

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| DECRETOS                                 | 3  |
| RESOLUCIONES                             | 4  |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA              | 32 |
| DISPOSICIONES                            | 33 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL            | 39 |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS            | 49 |
| LICITACIONES                             | 59 |
| COLEGIACIONES                            | 74 |
| TRANSFERENCIAS                           | 74 |
| CONVOCATORIAS                            | 76 |
| SOCIEDADES                               | 80 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | 91 |
| VARIOS                                   | 91 |

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 321/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-07880760-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo interestadual de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que por Decreto-Ley N° 825/63 y Decreto N° 136/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del Consejo Federal de Inversiones;

Que, por Decreto N° 804/21 se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23B fue ratificada su continuidad;

Que, por Decreto N° 4/24, se modificó su estructura orgánica encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que, como consecuencia del acaecimiento de fenómenos climáticos adversos de carácter excepcional, que consistieron en fuertes lluvias y vientos, se generaron importantes anegamientos, daños personales y materiales de extrema gravedad en el Partido de Bahía Blanca y otros Partidos de alrededores, provocando severas consecuencias económicas y sociales en toda la región;

Que, además de la alteración del desarrollo normal y habitual de las actividades en toda la población, la interrupción de vías de comunicación y la afectación de obras de infraestructura que hacen a la conexión física, se han visto especialmente damnificados múltiples sectores de la producción y del trabajo;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha conformado un Comité de Emergencia Interministerial para coordinar esfuerzos en pos de brindar apoyo y asistencia en la emergencia;

Que, por Decreto N° 316/25, la Provincia declaró en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días desde su dictado, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como aquellos distritos que resulten afectados por los fenómenos meteorológicos excepcionales detallados, de conformidad con lo que informe la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad;

Que en ese marco, se celebró el Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, en el cual las partes se comprometen a llevar adelante acciones conjuntas orientadas a mitigar el impacto sanitario, económico, social y de todas aquellas consecuencias derivadas del fenómeno climático excepcional descrito;

Que asimismo se previó que el Consejo Federal de Inversiones aportará a la Provincia la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que el mencionado aporte se realiza con el fin de coadyuvar a mitigar las consecuencias del fenómeno climático mencionado;

Que la Provincia ejecutará los recursos que se transfieran en virtud del citado Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta al CFI de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la

modalidad que ambas partes acuerden;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Convenio de Asistencia Financiera Extraordinaria para contribuir a mitigar los efectos adversos de Evento Climático Extraordinario" celebrado el día 10 de marzo de 2025 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-08405345-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

CONVE-2025-08405345-GDEBA-  
DROYCASGG

916b20ea0074b060e2169080db502a7d0ea9251cd61b5a9435c57ffe3ee9ac5d [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 124-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-36691416-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) interpone recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra las Resoluciones RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 26 de agosto de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-955-GDEBA- MIYSPGP que en su artículo 1º resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, y transporte, aprobados por la Resolución SE N° 192/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, así como los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2371/2022, y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria);

Que el día 6 de septiembre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-1001-GDEBA- MIYSPGP que en su artículo 1º resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 192/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, y la actualización de los costos propios de distribución (VAD);

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a)

que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante las Resoluciones N° 173/24 y 176/24 respectivamente, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 4 de octubre de 2024 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) se alza contra la Resolución RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-35324193-GDEBA-DPTLMIYSPGP) y, con fecha 16 de octubre de 2024 contra la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-36691416-GDEBA-DPTLMIYSPGP), interponiendo recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que considerando que las piezas recursivas guardan identidad de causa, objeto y partes, así como los argumentos que sustentan sus presentaciones se reiteran, a efectos de adoptar las medidas necesarias para dar celeridad, economía y eficacia al trámite (art. 7, Decreto-Ley N° 7647/77), se procede a acumular todos los planteos formulados en el último expediente citado precedentemente;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que los recursos deducidos han sido interpuestos dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación de los actos administrativos recurridos, y las fechas de interposición de las piezas recursivas, conforme surge de los sellos fechadores insertos en las mismas, resultandos admisibles;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en sus presentaciones es la forma de cálculo del "Costo de Energía No Suministrada", utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del "Costo de Energía No Suministrada" no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando corresponde calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que "la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3)";

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en periodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que las resoluciones cuestionadas, modifican el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es "ilegítimo, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2 ... lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras";

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2024-955-GDEBA-

MIYSPGP y la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, fueron dictadas en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2024-26845055-GDEBA-DPTLMIYSPGP y EX-2024-28464748-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en las cuales tramitaron las Resoluciones de este Ministerio N° 955/24 y N° 1001/24 respectivamente, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 840/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1469/23 y, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24, rechazada por Resolución MlySP N° 830/24;

Que asimismo al no tener registro de actuaciones en las cuales tramitaran recursos contra las Resoluciones MlySP N° 1793/22, N° 1621/23, N° 284/24, N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en todas sus presentaciones-, no se encuentran mencionadas en estas actuaciones; igualmente a la fecha no constan presentaciones recursivas de la distribuidora impugnando los actos administrativos dictados con posterioridad a la Resolución MlySP N° 1001/24 (a saber, Resoluciones MlySP N° 1070/24, N° 1156/24, N° 1266/24 y N° 4/25);

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que las Resoluciones que fueran cuestionadas son actos administrativos exigibles que deben ser cumplidos por la distribuidora, se le solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) por PV-2024-35345249-GDEBA-DPRMIYSPGP, que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDES S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones a través de la PV-2024-36030449-GDEBA-GCCOCEBA, informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDES S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 840/23, 1469/23 y 830/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-12414535-GDEBA-SEOCEBA";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDES S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la Dirección Provincial de Regulación por PV-2022-42498184-GDEBA-DPRMIYSPGP solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor a los presentes-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA mediante IF-2023-02775154-GDEBA-GMOCEBA en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que "dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio";

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido "modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron

dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias" y que "la aprobación de la Resolución en cuestión, vulnera el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora, ya que impone una carga mayor a la establecida en el marco regulatorio", se reitera el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por las Resoluciones cuestionadas;

Que dicho cálculo se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en las Resoluciones recurridas y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, los actos administrativos cuestionados han sido dictados cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración de los mismos, tratándose de actos regulares, dictados por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad de los actos en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del "caso federal" por violación a los derechos de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo de los recursos de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento de los recursos jerárquicos deducidos en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 955/24 y N° 1001/24, fueron dictadas en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04 y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación de los recursos jerárquicos en subsidio deducidos;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar los recursos interpuestos por EDES S.A. contra las Resoluciones RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar los recursos administrativos interpuestos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) contra la RESO-2024-955-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedentes los recursos jerárquicos deducidos en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 130-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04634684-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender las licitaciones, y compromisos de obra en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de

Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 los Proyectos detallados en Anexo I (IF-2025-05102365-GDEBA-SSOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos doce mil quinientos veinticinco millones doscientos siete mil setecientos treinta y ocho (\$12.525.207.738), según detalle de Anexo II (IF-2025-04834117-GDEBA-SSOPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero 1. Administración Provincial 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos seis mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil doscientos catorce (\$6.148.962.214), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2025-04834808-GDEBA-SSOPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero 1. Administración Provincial 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV (IF-2025-04834708-GDEBA-SSOPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                    |                                                                  |                     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-05102365-GDEBA-SSOPMIYSPGP | f86028f5761933d793af7d41018ac784f57293ca9bd0a4b3852aba34033191e0 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-04834117-GDEBA-SSOPMIYSPGP | 34821224d6306b71d5065cd0cbf7a3e118fc896ca29e6e231c2aa48af0020b9c | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-04834808-GDEBA-SSOPMIYSPGP | c693d34b0d437b0d5e89b456d5757ca98bd22f69090afcb38d444ac40d6394e2 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-04834708-GDEBA-SSOPMIYSPGP | 562d364598e32849bdb2b59fb2cdf714f26537439e58b51eb2f93951b1794ce1 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 133-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-03567843-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender las licitaciones, y compromisos de obra en trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 41;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 los Proyectos detallados en Anexo I (IF-2025-05146904-GDEBA-DPEMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos Nueve mil doscientos cuarenta y tres millones novecientos dos mil (\$9.243.902.000), según detalle de Anexo II (IF-2025-07767934-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos Cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2025-05147026-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes Segundo Diferido Dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV (IF-2025-05147261-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes Tercer Diferido Cincuenta y cuatro millones novecientos mil (\$54.900.000), se consigna analíticamente en el Anexo V (IF-2025-05205148-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Energía, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                   |                                                                  |     |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2025-05146904-GDEBA-DPEMIYSPGP | 6839f6b4fcc25aadcd728c85e2ecc5bf9fa320882cd935869d120cda83201397 | Ver |
| IF-2025-07767934-GDEBA-DPEMIYSPGP | d339bdf2c47cda787688a16bdf647e8a507804e97c1eab09ab7a80738c591686 | Ver |
| IF-2025-05147026-GDEBA-DPEMIYSPGP | fdce8fe613a7d5e60300ce850f562b8bfe9c18d1ad5a82660bd288c26cef13f2 | Ver |
| IF-2025-05147261-GDEBA-DPEMIYSPGP | 15584830aba10c19c2851c65c1b52a99c5d4ac8358d2c1af3e1586f2a62f1edc | Ver |
| IF-2025-05205148-GDEBA-DPEMIYSPGP | 8b6cffdc69b9de342fec83897e4789054279525384af53170991a44787386cd8 | Ver |

**RESOLUCIÓN N° 145-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04656677-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Coordinación y Seguimiento de Obras impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender la

asistencia financiera destinada a infraestructura de las Universidades Públicas Provinciales y Nacionales;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 47  
Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;  
Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 los Proyectos detallados en Anexo I (IF-2025-05171913-GDEBA-DPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2025-05171913-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos dieciséis mil setecientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil cientos veintisiete (\$16.739.746.127), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2025-05171913-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$950.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2025-05171913-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-05171913-GDEBA-DPMIYSPGP 1464e25ec56f33e20f14c1f5f56611d56564ff85d002123731e2ff4d1015c8ff [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 326-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-41535488-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas" - Licitación Pública N° 07/2021 -según contrato suscripto el día 01 de agosto de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 13 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-

MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento un millón ochocientos diez mil trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$101.810.319,44) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero, N° 1 a 5 correspondientes a los meses de septiembre y diciembre de 2022, y enero a marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento dieciséis millones veinte mil veintisiete con dieciocho centavos (\$116.020.027,18), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones doscientos nueve mil setecientos siete con setenta y cuatro centavos (\$14.209.707,74) cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil noventa y siete con ocho centavos (\$142.097,08) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro con ochenta y dos centavos (\$14.351.804,82);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas" - Licitación Pública N° 07/2021 -según contrato suscripto el día 01 de agosto de 2022- que, agregados como IF-2024-28270300-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos catorce millones doscientos nueve mil setecientos siete con setenta y cuatro centavos (\$14.209.707,74), al que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil noventa y siete con ocho centavos (\$142.097,08) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro con ochenta y dos centavos (\$14.351.804,82).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70- PR 2 - SP 2 - PY 13246 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 93-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-39287703-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Desagües Cloacales para la localidad de Rivera", en jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina, adjudicada a la firma TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A U.T., en el marco Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Firma TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A U.T. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra "Desagües Cloacales para la localidad de Rivera", en jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que, forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce incorporado el Informe realizado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, se arriba a un monto total de renegociación de pesos ciento cinco millones novecientos doce mil cientos ochenta y ocho con nueve centavos (\$105.912.188,09) y fija un plazo de doscientos diez (210) días corridos;

Que con fecha 28 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A U.T.;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación de gasto;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Desagües Cloacales para la localidad de Rivera", en jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma TECMA S.A. - ECOSUR BAHIA S.A U.T. (IF-2025-07150730-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos ciento cinco millones novecientos doce mil ciento ochenta y ocho con nueve centavos (\$105.912.188,09), a la que agregándole la suma de pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$1.059.121,88) para dirección e inspección y la suma de pesos tres millones ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$3.177.365,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diez millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$110.148.675,61), con un plazo de doscientos diez (210) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la presente obra se atenderá con el Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 74 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 7 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservar de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-07150730-GDEBA-  
SSRHMIYSPGP

50d88bd700b32065447949c438dbdfe4550f1ef2d51602732bc34fed8a439f9f [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 97-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-43735947-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil de Medieros y Afines a fin de cubrir los gastos de transporte que demanda la participación en el “Encuentro Nacional de Mujeres y Disidencias”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por “... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente”;

Que en orden 5 obra nota de la Asociación Civil de Medieros y Afines solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implicó el traslado de las mujeres a participar del evento mencionado precedentemente el cual se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024;

Que a orden 15 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la Asociación Civil de Medieros y Afines es una organización que promueve la soberanía alimentaria y la sostenibilidad agrícola;

Que las mujeres rurales argentinas son esenciales en el desarrollo y sustento de las familias del sector agropecuario;

Que la participación de estas Mujeres al Encuentro Nacional de Mujeres fue necesaria para adquirir herramientas que contribuyan al desarrollo de sus actividades en el sector;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del “Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores/as”, aprobado por la RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, el cual fue creado con el fin de contribuir a eliminar las brechas y estereotipos de género, adecuando las acciones concretas e implementando políticas específicas de reconocimiento a favor de las mujeres en contexto de ruralidad con énfasis en la Agricultura Familiar y, asimismo, el de fortalecer la organización y movilidad social ascendente de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, con especial atención a las condiciones y necesidades de la Mujer y la Juventud rural;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la provincia, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 124/23, por la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) a la Asociación Civil de Medieros y Afines (ASOMA) a fin de solventar diversos gastos de traslado para la participación al “Encuentro Nacional de Mujeres y Disidencias” realizado el 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la provincia de Jujuy;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) a la Asociación Civil de Medieros y Afines (ASOMA), a fin de cubrir los gastos de transporte que demanda la participación en el “Encuentro Nacional de Mujeres y Disidencias” realizado el 11, 12 y 13 de octubre del 2024 en la provincia de Jujuy, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La Asociación Civil de Medieros y Afines (ASOMA) queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 98-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-39090972-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia modificar la RESO-2024-760-GDEBA-MDAGP mediante la cual se aprobaron proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2024-760-GDEBA-MDAGP se aprobaron los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43303420-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 72 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que en esta instancia procede modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 3° de la RESO-2024-760-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.015.700,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.207.036,00) - Ubicación Geográfica 999."*

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 103-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-44484831-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia modificar la RESO-2024-793-GDEBA-MDAGP mediante la cual se aprobaron proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2024-793-GDEBA-MDAGP se aprobaron los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43360922-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 70 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que en esta instancia procede modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 3° de la RESO-2024-793-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 1.015.700,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 1.207.036,00) - Ubicación Geográfica 999."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 699-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42826277-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplantes solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el rubro 12.6.0.004 - Otras, en función de la efectiva mayor recaudación;  
Que en consecuencia, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial y efectuar una adecuación de créditos, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos catorce millones ochocientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete (\$14.819.147), según el detalle de Anexo I (IF-2024-43147645-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E: 402 - Programa 23 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos catorce millones ochocientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete (\$14.819.147), según el detalle de Anexo II (IF-2024-43147904-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

|                                   |                                                                  |     |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2024-43147645-GDEBA-DASMECONGP | 46ae59686d1e5a8634ae357ce0b854a780db9bab8bc22faac400c2cefea0d90f | Ver |
| IF-2024-43147904-GDEBA-DASMECONGP | dc5884fc9b2a0286e511c9ed448068ab07cd89794cb8326e8f2e28f119f54809 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 726-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-44074816-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la ampliación del Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva mayor recaudación que registran los rubros 12.9.1.023: Decreto Ley 9113/78 y 12.9.1.054: Ley 6174 - Art.3° - Embellecimiento de la Obra Pública;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos ciento seis millones novecientos noventa mil seiscientos cuatro (\$106.990.604.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2024-44211883-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Programa 6 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G. 999 - U.E. 545 - F.F. 13, incorporando las partidas de gasto que resulten necesarias, en la suma de pesos ciento seis millones novecientos noventa mil seiscientos cuatro (\$106.990.604.-) de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2024-44215057-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

|                                   |                                                                  |                     |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-44211883-GDEBA-DASMECONGP | 1f6df88125761d8b6e694ea094f03bb67faa3746d3e7e18cc3f5dabefecb948a | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-44215057-GDEBA-DASMECONGP | 9fa968cce1c178e828ad1054583a5b70f4b2a6f637ac1718e3b8b8261b4f72f7 | <a href="#">Ver</a> |

RESOLUCIÓN N° 733-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-44936173-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHYDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos en el Inciso Transferencias, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 30 - UE 553 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, la siguiente cuenta del gasto: - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 8: Subsidios en Especie.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta millones (\$1.450.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-44954339-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-44954339-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP

8f20ffcbcee4cfc1d537c1ac62a54d301716d60aee45bdefa3f403b27997d253 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 734-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-44308240-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Transferencias Corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 102 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999 - Inciso 5 - Principal 5 - Parcial 1, las Subparciales 9: HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. RENÉ FAVALORO - RAFAEL CASTILLO y 12: HOSPITAL "PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" - LA MATANZA.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil setecientos seis millones (\$7.706.000.000.-), según el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-44838746-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-44838746-GDEBA-  
DASMECONGP

db974181e4b103b59e8aebab474ed375169f06ae8f5033e06e6ef83672a1571 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 741-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-44869082-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, bienes de uso y transferencias, que hacen a su normal funcionamiento;  
Que asimismo, el organismo solicita una ampliación del Cálculo de Recursos, en función de la efectiva recaudación que registran determinados rubros de recursos correspondientes a Transferencias Corrientes;  
Que en consecuencia, se incrementa y se adecúa el presupuesto vigente del Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos setecientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho (\$768.286.768.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-45107074-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 18, en la suma de pesos ochenta y cinco millones cincuenta y siete mil setecientos dieciséis (\$85.057.716.-), según el detalle de Anexo II (IF-2024-45107178-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, resultando de ello un incremento neto de pesos ochocientos cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$853.344.484.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2024-45170473-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil seiscientos ochenta millones (\$6.680.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF-2024-45275609-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

|                                    |                                                                  |     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2024-45107074-GDEBA-DPPPMECONGP | 66ffce97382720b4f64204b5a5c44bf12c8c5b259e5ec72157dc31ec2e9594c3 | Ver |
| IF-2024-45107178-GDEBA-DPPPMECONGP | 6eb7dd842727f03580b5103c44644b057566726e0e1176832591640e6b140ca3 | Ver |
| IF-2024-45170473-GDEBA-DPPPMECONGP | 83d62e9649390338574bc0f51a064a2e1850d13cb8c76b0bbeff1788f5070d95 | Ver |
| IF-2024-45275609-GDEBA-DPPPMECONGP | 7c644e0cca450fa3e97c2a8afbea0e6d36b32af1e64dc57be5cf0b2bf6c5f262 | Ver |

**RESOLUCIÓN N° 746-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-45492781-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, durante el período enero-noviembre del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;  
Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, por la suma de pesos tres billones trescientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro millones (\$3.364.184.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2024-45501992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
**ARTÍCULO 2º.** Incrementar en la suma de pesos tres billones trescientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro millones (\$3.364.184.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2024-45502100-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
**ARTÍCULO 3º.** Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.  
**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

|                                                  |                                                                  |                     |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2024-45501992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 746 | 2b2f9d8c0026a744000130c5689ca76be487f939a8657a2e90df6dbde4257f31 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2024-45502100-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP RESO 746 | 4d9f3153bfa10ae7f05d2c6d3c93898b81780934b06aa21f6394475ef41db857 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 751-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-44974275-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro; como también, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación proyectados en el rubro “Retribución por Servicios Administrativos - Ley N° 14.394 Art. 148”, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la Agencia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 06, en la suma de pesos dos mil ciento ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil (\$2.182.624.000), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-45175768-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil ciento ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil (\$2.182.624.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2024-45175964-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y tres millones (\$4.873.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2024-45176053-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil seiscientos noventa millones trescientos setenta y seis mil (\$2.690.376.000), incorporando las cuentas de gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2024-45176151-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil ciento ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil (\$2.182.624.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 5 (IF-2024-45176256- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con el recurso que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

|                                          |                                                                  |     |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| IF-2024-45175768-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP  | 294617d8d947862cc4a78c59fc413f8f090ab1cc19188e431ac6d50d28a86d0d | Ver |
| IF-2024-45175964-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP  | a58d27ec19b03b7b471423c530f05ab5acdd6e8091994bd4075c2f1e5e269438 | Ver |
| IF-2024-45176053-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP  | 33e5538891a4eae63e84f0e250c7e1af2cc5a15351c1e816ca69018dd22e006c | Ver |
| IF-2024-45176151-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP  | 0a75b8acea8a8881a8a17b5d111cace64a0088e616e9ada31528d4ad980b0e67 | Ver |
| IF-2024-45176256- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | a4fafdee15efa31244cccbe108ae593252a0fa7359162938b3644f2ae147d354 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 26-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00274229-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de marco del Préstamo BID 4427/OC-AR, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para el Proyecto 13391 - Obra 51: Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II - Partido de La Matanza;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-02074275-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-02074319-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-02074439-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

|                                         |                                                                  |                     |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-02074275-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 02c3780840f0f2b61a42d67f44014c14ed6ef8a7d6577d634bce338ec9c1b2f9 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-02074319-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | c6d867bb14c9571d7d4b111b2f083a70fc834ec06e65e623babd96cf79d22fc9 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-02074439-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP | 1b29e15a332b98f85a8e3e11b3f55e75611dc2b665ef814254ec5d2962c05650 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 88-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2020-13295973-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO**

Que el bien de marras se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 289, Manzana 289 EE, Parcela 9 E, Partida Inmobiliaria 154621 y se encuentra inscripto en la Matrícula N° 88060 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio de Bahía Blanca solicita la tenencia del bien inmueble para su recupero y puesta en valor, en conjunto con la Sociedad de Fomento y Cultura Villa Don Bosco;

Que el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en las Municipalidades la tenencia y administración de inmuebles fiscales provinciales cuando la ubicación y características de los mismos aconseje la medida;

Que el artículo 3° del Decreto N° 591/17E delega en el Ministerio de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto Ley N° 9533/80;

Que, la delegación del uso y administración que tramita por la presente encuentra fundamento en la necesidad del Fisco de la Provincia de Buenos Aires en salvaguardar y proteger los bienes inmuebles fiscales;

Que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos del Ministerio de Economía, han tomado intervención en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 y el artículo 3° del Decreto N° 591E/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 591/17 E EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Delegar a la Municipalidad de Bahía Blanca la tenencia y administración del bien inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 289, Manzana 289 EE, Parcela 9 E, Partida Inmobiliaria 154621, a partir de la fecha de entrega de la tenencia, con destino a la puesta en valor del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Decreto Ley N° 9533/80.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía a formalizar la entrega de la tenencia del bien inmueble descrito en el artículo 1°, en el estado ocupacional en el que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar expresamente establecido que las mejoras que introduzca el Municipio de Bahía Blanca, quedarán a favor de la Provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Municipalidad de Bahía Blanca correrá con los gastos derivados del mantenimiento del inmueble, así como de los servicios que utilice durante el periodo establecido de tenencia.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar expresamente establecido que la Provincia de Buenos Aires no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los dependientes o visitantes del tenedor, y los terceros, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble otorgado en tenencia, durante la vigencia de la misma o la efectiva ocupación del inmueble por parte del permisionario. El Municipio deberá contratar pólizas de seguro de responsabilidad civil e incendio, emitidas por compañías de primera línea habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y presentar dichas constancias de contratación ante la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales dentro de los treinta (30) días de la entrega del inmueble. En todos los casos, deberá mantener vigente la constitución de los seguros indicados durante la extensión de la vigencia de la presente delegación de tenencia y administración.

**ARTÍCULO 6°.** La presente delegación de tenencia y administración cesará de inmediato cuando la Provincia a través del Ministerio de Economía así lo requiera fehacientemente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bahía Blanca, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 89-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-36099464-GDEBA-DPAJMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el bien de marras se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 s, Parcela 1 C, Partida Inmobiliaria 20200 y se encuentra inscripto en la Matricula N° 56.261 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mismo se originó a través del Plano de Mensura, División y Cesión de calles y ochavas identificado con el Número 7-032-2012, el que diera origen a tres parcelas derivadas del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 s, Parcela 1 a;

Que el Municipio de Bahía Blanca solicita autorización para poner en valor el bien inmueble como espacio verde y recreativo, evitando así posibles intrusiones y priorizando su conservación;

Que el bien inmueble se encuentra baldío y de manera linder a al mismo se encuentra ubicado el Jardín de Infantes N° 928;

Que el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en las Municipalidades la tenencia y administración de inmuebles fiscales provinciales cuando la ubicación y características de los mismos aconseje la medida;

Que el artículo 3° del Decreto N° 591/17E delega en el Ministerio de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80;

Que, la delegación del uso y administración que tramita por la presente encuentra fundamento en la necesidad del Fisco de

la Provincia de Buenos Aires en salvaguardar y proteger los bienes inmuebles fiscales;

Que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos del Ministerio de Economía, han tomado intervención en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 160/2024;

Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Decreto- Ley N° 9533/80 y el artículo 3° del Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 591/17 E EL  
MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar a la Municipalidad de Bahía Blanca la tenencia y administración del bien inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 s, Parcela 1 C, Partida Inmobiliaria 20200, a partir del dictado de la presente, con destino a espacio verde y recreativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que las mejoras que introduzca el Municipio de Bahía Blanca, quedarán a favor de la Provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Bahía Blanca correrá con los gastos derivados del mantenimiento del inmueble, así como de los servicios que utilice durante el periodo establecido de tenencia.

ARTÍCULO 4°. Dejar expresamente establecido que la Provincia de Buenos Aires no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los dependientes o visitantes del tenedor, y los terceros, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble otorgado en tenencia, durante la vigencia de la misma o la efectiva ocupación del inmueble por parte del permisionario. El Municipio deberá contratar pólizas de seguro de responsabilidad civil e incendio, emitidas por compañías de primera línea habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y presentar dichas constancias de contratación ante la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales dentro de los treinta (30) días de la entrega del inmueble. En todos los casos, deberá mantener vigente la constitución de los seguros indicados durante la extensión de la vigencia de la presente delegación de tenencia y administración.

ARTÍCULO 5°. La presente delegación de tenencia y administración cesará de inmediato cuando la Provincia a través del Ministerio de Economía así lo requiera fehacientemente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bahía Blanca, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 85-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00642128-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 3682/24 se designó, a partir del día 1° de enero de 2025, al Licenciado en Administración Martín Fabio MARINUCCI en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Transporte;

Que se propició la designación de Sebastian Oscar CAÑELLAS en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, a partir del día 1° de enero de 2025, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, mediante nota a orden 5;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal corroboró que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se lo propone, a orden 13;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Sebastian Oscar CAÑELLAS la cantidad de cuatro mil trescientos (4300) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, órdenes 7 y 19;

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1278/16  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2025, a Sebastian Oscar CAÑELLAS (DNI N° 23.672.851, Clase 1974), como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de cuatro mil trescientos (4300) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 86-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-04038492-GDEBA-DSTECMTRAGP en cuyas actuaciones tramita la designación de Ángela BEDOURET como Directora de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad en esta Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 1° de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada Andrés Guillermo MOULES, dispuesta por la RESO-2025-1-GDEBA-MTRAGP (orden 8);

Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial impulsó la designación de Ángela BEDOURET, a partir del 1° de febrero de 2025 (orden 5);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual se la propone (orden 15);

Que la misma revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; correspondiendo, en consecuencia, su reserva;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 22 y 26);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, a partir del día 1° de febrero de 2025, a Ángela BEDOURET (DNI N° 11.895.857, Clase 1956), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Operaciones de Transporte Fluvial de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 1° de febrero de 2025, el cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5- 0001-I-A, Abogado "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de Ángela BEDOURET (DNI N° 11.895.857, Clase 1956); de conformidad con lo normado en el artículo 109, segundo párrafo, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 100-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-22091528-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, rectificada por RESO-2025-87-GDEBA-JAGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 620-1068-LPU24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación de un servicio desinfección, desratización y desinsectación en dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, por el plazo de ejecución desde el 1° de marzo de 2025 o fecha posterior de perfeccionamiento del contrato, y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100%) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que a orden N° 164 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que por un error involuntario en la redacción del artículo 5° de la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, deviene necesaria su rectificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° de la RESO-2025-77-GDEBA-JAGGP, rectificada por RESO-2025-87-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la minuta contable identificada mediante GEDO: IF-2025-06069527-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024."*

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**RESOLUCIÓN N° 101-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-22091725-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2025-78-GDEBA-JAGGP, rectificada por RESO-2025-86-GDEBA-JAGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 620-1074-LPU24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación de un servicio mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire instalados en dependencias pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, por el plazo de ejecución desde el 1° de marzo de 2025 o fecha posterior de perfeccionamiento del contrato, y por el término de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que a orden N° 162 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que por un error involuntario en la redacción del artículo 5° de la RESO-2025-78-GDEBA-JAGGP, deviene necesaria su rectificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° de la RESO-2025-78-GDEBA-JAGGP, rectificada por RESO-2025-86-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante GEDO: IF-2025-06069492-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024."*

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 38-DEARBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° 22700-13238/2023 y su similar N° EX-2023-36862207-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón con fecha 31 de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia de Recaudación y la Municipalidad de General Pueyrredón suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 31 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado; Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, con fecha 31 de agosto de 2023, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2025-05930061-GDEBA-GGCJARBA).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2025-05930061-GDEBA-  
GGCJARBA

7eea22aba81b16465fed60e78c3fb5dd6eaf653a1daf9aa036538e3742d0bcd3 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 47-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-08813087-GDEBA-DPSOPCGP, la RESO-2025-8-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y por el Decreto N° 648/23, el Decreto- Ley N° 7647/70 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente EX-2024-08813087-GDEBA-DPSOPCGP fue dictada la RESO-2025-8-GDEBA-OPCGP por este Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se dispuso aplicar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, en función de los motivos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que la resolución citada fue notificada al proveedor el día 7 de enero del corriente, tal como surge del IF-2025-00585535-GDEBA-DPATLOPCGP, incorporado en el orden 58 de las presentes actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a través del IF-2024-14868229-GDEBA-DPSOPCGP emitió un informe referido al proceso sancionatorio a seguir contra la empresa IRAOLA DABAT S.R.L., el cual fue notificado a la misma tal como surge de la cédula de notificación obrante en IF-2024-14895597-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que el proveedor presentó su descargo, conforme surge de la presentación incorporada en el orden 9 de estas actuaciones, el cual fue debidamente analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y por la Dirección de Procedimientos Sancionatorios en el IF-2024-35137985-GDEBA-DPSOPCGP;

Que con fecha 13 de enero del corriente se presentó ante esta repartición la Dra. M. Ángeles Bornic, en carácter de apoderada de la empresa IRAOLA DABAT S.R.L., acompañando un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, contra la RESO-2025-8-GDEBA-OPCGP;

Que en el citado recurso la empresa argumenta que la resolución atacada resulta arbitraria e inadecuada en su motivación, en virtud de que al momento de presentar el descargo obrante en el orden 9, no se habrían sustanciado ni analizado la totalidad de las formulaciones expresadas en el referido descargo;

Que, por otro lado, indica que el acto administrativo recurrido resulta ilegítimo por violar las previsiones licitatorias y normativas aplicables a la contratación en virtud de que la rescisión contractual aplicada fue a raíz del incumplimiento suscitado respecto de una Orden de Compra Ampliatoria, motivo por el cual resultaría erróneo en el caso de marras hablar de rescisión total del contrato y que por tanto nos encontraríamos ante un caso de rescisión parcial del contrato administrativo;

Que, sostiene el proveedor que la sanción impuesta refiere a la rescisión total de contratación y no de orden de compra y que por tanto debe primar el criterio de "oportunidad", esto es la facultad discrecional del Estado de apreciar la conveniencia circunstancial de sancionar y que por tanto al instruir la suspensión de IRAOLA DABAT S.R.L. la administración se perjudicaría a sí misma;

Que, asimismo, en el citado recurso el proveedor se agravia respecto de la supuesta ilegitimidad y vicios del acto resarcitorio;

Que, por otro lado, la firma solicita se morigere la sanción de suspensión, siendo pasible IRAOLA DABAT S.R.L. de la sanción de apercibimiento;

Que, por último el proveedor solicita la suspensión de los efectos y de la ejecución de la resolución impugnada, hasta tanto se resuelva en forma definitiva el recurso interpuesto;

Que, en virtud de los argumentos vertidos, señalamos que el descargo presentado por la firma fue oportuna y debidamente analizado, conforme surge del IF-2024-35137985-GDEBA-DPSOPCGP obrante en el orden 20 del expediente en curso, previa intervención de la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (orden 12) y de la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud (orden 18), lo que da por acreditado el debido tratamiento de la totalidad de los extremos planteados por el proveedor;

Que, respecto al planteo de que la rescisión de la ampliación de la Orden de Compra debe ser considerada como una rescisión de carácter parcial, corresponde poner de resalto que la ampliación se materializa en una Orden de Compra distinta e independiente a la Orden de Compra original, la cual se encontraba vencida y cumplida, por lo tanto no es factible considerar a la Orden de Compra ampliatoria como una continuación contractual de la Orden de Compra original. Asimismo, la Asesoría General de Gobierno acompañó este criterio a través del ACTA-2024-01695386-GDEBA-AEAGG, recaída en el EX-2023-25855992-GDEBA-DPRUPLYLDEOPCGP;

Que, en lo que refiere a la aplicación del criterio de oportunidad, mérito y conveniencia por parte del Estado, si bien el aquí recurrente acierta en postular dicho criterio como uno de los rectores en el ámbito del Derecho Administrativo, el mismo no es aplicable al caso en particular, toda vez que aquí no nos encontramos con una facultad discrecional de la administración, sino que muy por el contrario, estamos en presencia de una facultad reglada por el propio Decreto N° 59/19, en su Artículo 24, el que establece que ante la puesta en conocimiento por parte de la Autoridad Administrativa de un incumplimiento, la Autoridad de Aplicación debe dar comienzo al procedimiento sancionatorio;

Que, dicho procedimiento sancionatorio, tiene entre sus funciones la de garantizar el correcto desenvolvimiento de las contrataciones públicas, de ahí se desprende el hecho de que ante un incumplimiento en una de ellas - siempre que no medie una causal de excepción de cumplimiento- éste tenga la obligación de actuar y no la opción de hacerlo, incumplimiento que se ha verificado en el caso de marras;

Que, respecto a la ilegitimidad y vicios en el acto rescisorio, corresponde poner de resalto que esta instancia no actúa como revisor respecto de los actos que se cuestionan. La discusión en torno a la nulidad o validez de la DI-2024-04551680-GDEBAHZGADCGMSALGP debió haber sido discutida en el marco del EX-2022-39452940-GDEBA-HZGADCGMSALGP, interponiendo los recursos administrativos dentro de los plazos que establece el Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en cuanto a la solicitud de morigeración de la sanción planteada por el proveedor, tal como se indicó en el informe de encuadre -IF-2024-14868229-GDEBA-DPSOPCGP-, en el análisis del descargo -IF-2024-35137985-GDEBA-DPSOPCGP-, y en el análisis del recurso -IF-2025-01754773-GDEBADPSOPCGP-, el Decreto N° 59/19 y modificatorios no prevé la desestimación de la sanción de suspensión ni su reemplazo por otra, siempre que medie una rescisión contractual;

Que, en el caso de marras, estando frente a una rescisión contractual, y en atención a la ausencia de antecedentes de la firma, el plazo de suspensión impuesto fue el mínimo previsto en la escala legal, por tanto no es fácticamente posible reducirlo;

Que, finalmente, respecto a la ejecutoriedad del acto administrativo sancionatorio, es preciso poner de resalto que el mismo goza de plena ejecutividad conforme a lo dispuesto en el artículo 110 Decreto Ley N° 7647/70, el cual establece que los actos administrativos son de eficacia obligatoria desde su dictado, salvo disposición en contrario, y otorgan la posibilidad de ejecución coactiva sin necesidad de pronunciamiento adicional que condicione su operatividad;

Que, de la presunción de legitimidad consagrada expresamente en el artículo 110 del Decreto antes mencionado, se deriva la obligatoriedad o exigibilidad del acto administrativo, que hace que los destinatarios del mismo tengan el deber jurídico de cumplirlo, en tanto que por ejecutoriedad se entiende a la competencia de la Administración de ejecutar el acto por sus propios medios;

Que, por los motivos expuestos, se entiende pertinente rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma IRAOLA DABAT S.R.L.;

Que conforme la exclusión establecida por el 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, resulta inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto en subsidio y debe desestimarse el planteo de suspensión de los efectos del acto incoado, quedando con ello agotada la vía administrativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 y 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por inadmisibles el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por la Dra. M. Ángeles Bornic, en carácter de apoderada de la empresa IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30- 71534312-2, Legajo 107093, contra la RESO-2025-8-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisibles el recurso jerárquico en subsidio presentado por la empresa IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30-71534312-2, Legajo 107093 y desestimar el planteo de suspensión de los efectos del acto administrativo recurrido, quedando con ello agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 inc. b) del Decreto-Ley 7647/70;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa IRAOLA DABAT S.R.L., CUIT 30- 71534312-2, Legajo 107093, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 49-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-07134998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-07158899-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07925549-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07924959-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos once mil

novecientos cuarenta y tres millones quinientos veinticinco mil ciento ochenta y cinco con treinta centavos (\$11.943.525.185,30).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

|                                    |                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PLIEG-2025-07925549-GDEBA-DATOPCGP | 9db7e4dd5e31be269948b00e8cc560daf131ee5cbccf020324db7dbafee427d5 <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-07924959-GDEBA-DATOPCGP | c08290bb4d44341945ff7fdb3bb570bbd5ac1830d7522b86c979366348c33cc0 <a href="#">Ver</a> |

#### RESOLUCIÓN N° 52-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Marzo de 2025

**VISTO**, el EX-2025-05485156-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, para la adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-06293491-GDEBA-DPCCYMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-07518072-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-07519956-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos quinientos seis millones setecientos tres mil sesenta y cinco con quince centavos (\$506.703.065,15).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

|                                    |                                                                  |                     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2025-07518072-GDEBA-DATOPCGP | bb76e7e2e964fae049bd487d96c4614377f8e616538b37f90c4561ec8abbcab8 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-07519956-GDEBA-DATOPCGP | 24c27adc20ba99226adcd697370e14823d848977feaab51c4a418e3ecfea84c9 | <a href="#">Ver</a> |

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 120-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06720183-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Nerina CANALE, a partir del 1° de marzo de 2025 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente CANALE, presenta la renuncia a partir del 1° de marzo de 2025, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra la certificación afiliatoria de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Nerina CANALE (DNI N° 33.327.140, Clase 1987, Legajo de Contaduría N° 390.818), a partir del 1° de marzo de 2025, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 46-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2021-07608437-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de intereses devengados en el pago de diferencias salariales originadas en el reconocimiento de servicios dispuesto por el DECRE-2023-2073-GDEBA-GPBA de la agente Laura Leticia ARTOLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 133 obra, DECRE-2023-2073-GDEBA-GPBA, a través del cual se procedió a reconocer a partir del 4 de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive, a la agente Laura Leticia ARTOLA (DNI N° 20.796.140 - clase 1969), los servicios prestados como Jefa del entonces Departamento Liquidación de Haberes del Patronato de Liberados Bonaerense y autorizar el pago de las diferencias salariales respectivas, del adicional por función y del adicional por disposición permanente establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14,

Que a orden 155, obra nota suscripta por la agente, mediante la cual solicita el pago de los intereses correspondientes;

Que el pago de la diferencia salarial, reconocida a la agente, por reconocimiento de funciones de mayor jerarquía, fue incluida en la liquidación de haberes del mes de noviembre 2023 con fecha de pago el 1° de diciembre de 2023;

Que corresponde adicionar sobre el monto establecido en el presente acto administrativo, los intereses calculados a la fecha en que se haga efectivo el pago conforme la tasa pasiva más alta, vigente en cada período de aplicación, que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires por sus depósitos a treinta (30) días;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 768 y 1748 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar a favor de la agente Laura Leticia ARTOLA (DNI N° 20.796.140 - clase 1969), el pago de los accesorios solicitados, en concepto de intereses originados en el pago de las diferencias salariales derivadas del reconocimiento de servicios dispuesto por DECRE-2023-2073-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá dentro del Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Presupuesto Prorrogado 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un importe de total de pesos doscientos setenta y cuatro mil doscientos ocho con noventa y dos centavos (\$274.208,92), conforme documento identificado como IF-2025-06372366-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-PLP-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

**VISTO** El expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", cuyo objeto es el dragado de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata.

Que conforme surge del orden digital 10, en la Reunión de Directorio Extraordinaria del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 14 de Octubre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA". El plazo de obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, más TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS (eventual). El presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS IVA (U\$S 10.350.000 + IVA).

Que del orden digital 12 surge la imputación contable y aprobación provisoria del gasto y del orden 13 el dictamen legal que eleva el proyecto de aprobación.

Que a fojas 15 se adjuntan los dictámenes de los Organismos de Contralor.

Que por resolución RESFC-2025-13-E-PLP-DIREC de fecha 19 de Febrero de 2025, adjunta al orden 17, se aprobó el pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación pública.

Que del orden 20/25 surgen las constancias de publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en un periódico de circulación regional.

Que asimismo se dio difusión en la página WEB del C.G.P.L.P

Que se han generado demoras ajenas al Consorcio en el trámite previo de aprobación del pliego de bases y condiciones ralentizándose el procedimiento administrativo, por lo que el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA ha decidido hacer uso de la facultad establecida en el artículo 3 de las Clausulas Legales Generale del Pliego de Bases y Condiciones, estimando pertinente dejar sin efecto la licitación de que se trata por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que inclusive en el hipotético caso de que su hubiera procedido a avanzar en el procedimiento y adjudicar la contratación, la situación institucional de la transformación de la Administración General de Puertos en la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) hubiese demorado la habilitación para iniciar el dragado el día 1 de junio, lo cual hubiera modificado el objeto del dragado que se había planeado con anterioridad.

Que conforme artículo 3 titulado "Régimen Legal y Contractual" de las cláusulas legales generales del Pliego de Bases y Condiciones, establece lo siguiente: "Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo."

Que en virtud de que el presente procedimiento se encuentra aún en una etapa prematura, ya que ni siquiera se ha procedido a realizar el acto de apertura de ofertas, resulta procedente dictar el acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio, haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga al Puerto.

Que se encuentra generalmente admitido por doctrina aplicable que el interés público que informa la validez del obrar administrativo funda la potestad de la Administración de dejar sin efecto la convocatoria al proceso licitatorio.

Que así lo explica MARIENHOFF, al decir que "Mientras la autoridad competente para efectuar la adjudicación "definitiva", o para aprobar el contrato no se haya expedido disponiendo esas medidas, la Administración Pública ("Estado") no está obligada a contratar con el adjudicatario provisional, y correlativamente éste no puede intimar a la autoridad a que contrate con él, pues se ha dicho que en ese estado del procedimiento la Administración Pública tiene una especie de derecho de veto respecto de la celebración del contrato..."; más adelante, agrega: "Recién la adjudicación "definitiva", o la "aprobación" del contrato, crean un derecho en favor del oferente elegido o seleccionado, quien entonces podrá exigir, la realización o formalización del contrato" (MARIENHOFF, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III-A ps. 245 y 246 Bs. As. 1994).

Que, al respecto, la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION tiene dicho que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas" (conf. Dictámenes 174:78).

Que, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, toda vez que la decisión de dejar sin efecto la convocatoria a un procedimiento de contratación es una facultad del organismo contratante que puede ejercerse durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, sin afectar los derechos de los potenciales oferentes,

corresponde dictar la medida por la que se deje sin efecto la Licitación Pública.  
Que la Gerencia de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.  
Que por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 24, 7 y cctes del decreto provincial n° 1596/99, y artículo 3 y cctes de las Cláusulas Legales Generales del PByC,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio que tramita por expediente: EX-2024-00016358-PLP-CME#GAYF para el llamado a licitación pública para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASOPORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA"

ARTÍCULO 2°: Publíquese. Notifíquese. Regístrese, cumplido, archívese.

**José María Lojo**, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martín Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennacchioni**, Director; **Rodolfo Gustavo Chavez**, Director.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 138-HZGAMPMSALGP-2025**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 05/2025 donde se pretende la adquisición de reactivos PRESUPUESTO ESTIMADO \$31.994.268,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 05/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 05/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: treinta y un millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$31.994.268,00) conforme surge del Sipach N° 692046.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Marzo de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTICULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$31.994.268,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ruben Alejandro Trepichio**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 147-HZGADNLMSALGP-2025**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-39327036-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 52/25, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, VELOCIDAD 600 DET X HORA QUIMICA DE GUARDIA PARA LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694196 por un monto de \$120.000.000,00.- SON PESOS: Ciento veinte millones con 00/100, para cubrir el periodo desde el 05/03 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 52/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 21/03/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 52/25 a los agentes: Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$120.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$120.000.000,00.-

SON PESOS: Ciento veinte millones con 00/100.

Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 59-RSXIMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Marzo de 2025

**VISTO** El expediente EX-2025-03061018-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 01/2025, tendiendo a contratar la compra de medicamentos para efectores del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI - Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS ciento nueve millones CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 (109.327.782,90);

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
REGIÓN SANITARIA XI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el 21/03/2025 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de medicamentos para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 78-DPIBDTPMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Febrero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-3454551-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de pintura, solicitada por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de presupuestaria;

Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de pintura , el cual como documento PLIEG-2025-6729078-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-6729301-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-6729383-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-6729478-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-6729180-GDEBA-DPIBDTPMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2025.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas en el

Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos cinco millones trescientos diez mil con 00/100 ctvs. (\$5.310.000,00) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4: Utensilios de cocina y comedor, por la suma de pesos trece mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$13.800,00) - Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4: Herramientas menores, por la suma de pesos ochocientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 ctvs. (\$835.500,00) - Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Productos de papel y cartón, por la suma de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$124.800,00) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil trescientos veinte con 00/100 ctvs. (\$579.320,00) - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5: Tintas, pinturas y colorantes, por la suma de pesos setenta y dos millones dieciséis mil quinientos con 00/100 ctvs. (\$72.016.500,00)-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$19.950,00)-Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 6: Cemento, asbesto, cal, yeso y sus productos, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$55.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

#### ANEXO/S

|                                         |                                                                  |     |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| PLIEG-2025-6729078-GDEBA-DPIBDTPMSALGP  | 644d0ee72343e4c505658a1f3b272ea337253c1b7d2493cd39a0253bd3543d2b | Ver |
| PLIEG-2025-6729301-GDEBA-DPIBDTPMSALGP  | 151f3007545eeacb6a24b7207b02107284bd767dd191368e42487c6a9906ee45 | Ver |
| PLIEG-2025-6729383-GDEBA-DPIBDTPMSALGP  | 611a44f8259b4c4608c4d020d0712be530d162d1795cdf35c62a46585ad70ae9 | Ver |
| PLIEG-2025-6729478- GDEBA-DPIBDTPMSALGP | d855dd63b89ea18063c432dbdb9e9ec91d003ce94b0b3390bf2540c744fadfeb | Ver |
| PLIEG-2025-6729180-GDEBA-DPIBDTPMSALGP  | 438928debd433274d1048bcccec05a9c83772046636ac3792901cdf08a6b0845 | Ver |

#### DISPOSICIÓN N° 194-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-2547607-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 96/25 para la adquisición de "Descartable especial", por el período que abarca desde 01/04/25 al 30/09/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 88/100 (\$186.854.746,88);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable especial" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 96/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/03/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°.** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analia y Amaya Héctor. Designarse como suplentes de los mismos a Yman Sillvia y Abrahan Miriam.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 3.

**ARTÍCULO 7°.** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 195-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-6949435-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 107/25 para la adquisición de "Anestésicos", por el período que abarca desde 01/04/25 al 30/09/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ochenta millones ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa con 50/100 (\$80.165.790,50);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Anestésicos” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 107/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego -Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/03/25 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abraham Miriam, Aquel Analia y Amaya Héctor. Designarse como suplentes de los mismos a Yman Sillvia y Arch Alejandro.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 196-HIGACDMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Marzo de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 61/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Serología para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 61/25, el día 21 de Marzo de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento noventa y cuatro millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100.- (\$194.162.400,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento noventa y cuatro millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100.- (\$194.162.400,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-07343824-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142823-09 la Resolución N° 033771 de fecha 26 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.771**

VISTO el expediente N° 21557-142823-09 por el cual Silvia Cristina RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Cristina RIO, con documento DNI N° 5.966.724, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Ruralidad 1 (30 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 hasta el 8 de junio de 2024 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-168571-10 la Resolución N° 034002 de fecha 06 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 34.002**

VISTO el expediente N° 21557-168571-10 por el cual Vicente Raúl D'ABRAMO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Mariana Verónica Cucco y Liz Abril D'abramo solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente e hija, respectivamente, del causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Vicente Raúl D'ABRAMO, con documento DNI N° 13.856.189, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 42 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mariana Verónica CUCCO, con documento DNI N° 23.754.415 y a Liz Abril D'ABRAMO, con documento DNI N° 48.217.295.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de agosto de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Superior y Profesor 12 hs. de Instituto Superior, y al 32 % de Profesor 10 Módulos Media, todos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-76109-00 la Resolución N° 032471 de fecha 26 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.471**

VISTO el expediente nro 2350-76109-00 iniciado por quien en vida fuera Raúl Roberto ELIAS y la deuda liquidada en el expediente pensionario N° 21557-543458-21 de Graciela Alicia MANETI y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución. N° 971.704 DEL 6-4-2022 se acordó beneficio de PENSION a Graciela Alicia MANETI;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y luego del estudio atento de autos y sus antecedentes concluye, a fs. 221, 220, que resta un saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49) el que debe declararse legítimo;

Que agrega el área competente que la deuda primigenia de \$441.827,07 fue descontada en su totalidad a fs. 217; a fs. 189/190 se declara legítimo cargo deudor (acto nro 944371 del 10-2-2021) quedando pendiente de cobro la cantidad de \$47.589,49;

Que anoticiada (221/223) no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 10 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el saldo pendiente de cobro de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de Graciela Alicia MANETI hasta la cancelación total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS (\$47.589,49).

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615038-23 la Resolución N° 033345 de fecha 5 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.345**

VISTO el expediente nro 21557-615038-23 iniciado por MARIA BETINA MENDEZ, lo dispuesto en la Resolución N° 22891 de fecha 31-01-2024, lo actuado con posterioridad y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO**

Que por la Resolución mencionada se reconocieron servicios como practicante rentada en IOMA durante el lapso 1-12-1989 al 1-8-1993; declarándose legítimo cargo deudor por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; intimándose al pago;

Que corrido el trámite se advierte con justeza que se ha cometido un error involuntario sólo en la consignación del periodo, en todos los casos donde se cita. En efecto, el correcto -conforme lo actuado a foja 37- es " 20-03-1996 al 01-08-1993" y no como lo consignara el referido acto administrativo (1-12-1989 al 1-8-1993);

Que analizado el caso y en lo que se refiere a las deudas por la suma de \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales; las mismas están correctas en el acto de fs. 40/41;

Que así las cosas, corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 1 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.- Reconocer, en orden a lo expuesto, los servicios desempeñados por MARIA BETINA MENDEZ bajo la figura de Practicante Rentada en IOMA durante el lapso 20-03-1986 al 01-08- 1993"

ARTÍCULO 2 - Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 2 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido 20-03-1986 al 01-08-1993, que asciende a \$527.883,18 por aportes personales no efectuados y, de \$528.178,11 por contribuciones patronales conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80, y Resolución 25/17 de este IPS."

ARTÍCULO 3.- Rectificar, en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 el Artículo 3 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3.- Intimar a la titular MARIA BETINA MENDEZ que en el plazo perentorio de 10 días proponga propuesta de pago (hasta seis cuotas) al fin de cancelar la deuda por aportes personales En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. Hacerle saber que podrá denunciar sus datos bancarios (CBU) para que se proceda al descuento mensual.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los arts 5 a 8 de la Resolución N° 22.891 de fecha 31-01-2024.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-365682-16 la Resolución N° 033554 de fecha 12 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.554**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-365682-16 correspondiente a quien en vida fuera CHAVEZ, Ruth Yamila en virtud de la situación planteada en autos y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que en fecha 6 de octubre de 2016 mediante resolución n°850396 se acordó beneficio de pensión a Cristian José Ricardo Vázquez y a Maite Nerea Vázquez, en carácter de cónyuge supérstite y hija respectivamente.

Que con posterioridad, mediante expediente que corre como fs. 72 se presenta Leónidas Mónica BAUDIN (ver fs. 78/81, munida de sentencia homologatoria de acuerdo, recaída en causa judicial "Vázquez Maite Nerea SI Delegación de Responsabilidad Parental" dictada en fecha 08/06/2018.

Que por el escrito en tratamiento, con cargo estampado el día 27/03/2019, la nombrada solicita el alta de la prestación en la cuota parte del 50 % de Maite Nerea Vázquez, y el pago retroactivo desde la fecha del fallecimiento de la causante (12/03/2016).

Que mediante resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, se ordena liquidar y abonar las sumas correspondientes a favor de Maite Nerea Vázquez, a partir de la notificación de la sentencia (01/10/2018), y practicar cargo deudor a Cristian José Ricardo Vázquez, por haberes abonados indebidamente desde el 01/10/2018 y hasta la fecha en que se dio el alta al pago a Maite Nerea Vázquez.

Que ahora bien, a fs. 127 el Departamento Judiciales informa que ya abonó retroactividades desde el 01/10/2018 a favor de Maite Nerea Vázquez, y que dichas sumas surgen de lo actuado a fs. 92/96.

Que asimismo, a fs. 127 se informa que se dio el alta de pago a la menor con fecha 01/2017, y de fs. 91 se desprende que durante el período 01/08/2017 al 30/06/2019 el beneficio pensionario fue coparticipado en partes iguales por los beneficiarios, por lo que no corresponde liquidar cargo deudor en cabeza de Cristian José Ricardo Vázquez.

Que en este sentido, surge de planillas de pagos que desde el mensual 07/2017 al 06/2019 los pagos correspondientes a Maite Nerea Vázquez figuraban bajo la modalidad de "Pago Retenido", y el pago de las retroactividades se efectuaron el 07/2019.

Que por lo tanto, corresponde revocar, en su totalidad, la resolución N° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

Que se advierte que en el pago de las retroactividades liquidadas y abonadas a la representante de la menor se incorporaron las mensualidades comprendidas entre el 01/08/2017 al 30/09/2018, haberes percibidos por el padre, a quien le correspondían su administración, atento ser su representante legal hasta el 30/09/2018.

Que a fs. 89/90 obra liquidación del retroactivo referido y de conformidad a las planillas de fs. 92/96 se desprende que el mismo fue abonado a la abuela de la menor.

Que corresponde dejar sentado, en cuanto al período que antecede a la notificación de la sentencia, en tanto todos los atributos inherentes de la responsabilidad parental resultaban reservados al progenitor de no corresponde innovar, resultando el pago del total del beneficio de pensión al nombrado incluyendo la cuota parte correspondiente a la menor Maite Nerea Vázquez, por ser su progenitor y representante legal (art. 264 y conc. del Código civil derogado y art. 641 y conc. del código civil y comercial).

Que en este lineamiento, el artículo 646 inciso f de CCN entre los deberes de la responsabilidad parental el de "(...) administrar el patrimonio del hijo, que se contemplaba en la manda prevista en el artículo 585 del mismo cuerpo legal que establece "La administración de los bienes del hijo es ejercida en común por los progenitores cuando ambos estén en ejercicio de la responsabilidad parental. Los actos conservatorios pueden ser otorgados indistintamente por cualquiera de los progenitores. Esta disposición se aplica con independencia de que el cuidado sea unipersonal o compartido".

Que en este orden, se dio intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas quien liquidó cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$ 54.273,39;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 133/134 y el área técnica a fs. 136/137, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE,**

**ARTÍCULO 1°.-** Revocar, en su totalidad, la resolución n° 023.899 del 28 de Febrero de 2024, "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente entre el 01/08/2017 al 30/09/2018 a Vázquez Maite Nerea, a través de su representante legal Baudin Leónidas Mónica; ello por la suma de \$54.273,39, conf.art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.-** Afectar el 10 % del haber pensionario hasta la cancelación total de fe debido (\$54.273,39).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2978-781-10 la Resolución N° 025507 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.507**

VISTO, el expediente N° 2978-781-10 iniciado por Esmeralda SANCHEZ y lo dispuesto por acto administrativo N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 y,

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art. 3° se omitió detallar el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 66/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11;

Que asimismo, la titular agrega a fojas 74 boleta de depósito con la que cancela la deuda citada en el párrafo precedente, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85, encontrándose cancelada la misma;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art. 3 de la Resolución N° 990784 del 14 de Septiembre de 2022 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente:  
*ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/07/90 al 31/05/94 que asciende a la suma de \$696.971,92 por aportes personales diferenciales y \$522.728,93 por contribuciones patronales, y por diferencia de aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de \$538.382,78 (practicado a fojas 86/67), por servicios desempeñados durante el lapso comprendido entre el 1/01/99 al 10/11/11, conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y lo dispuesto por el Decreto N° 947/89, Resolución N° 8/18 y Memorando N° 4/18.*

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la deuda por la suma de \$538.382,78, se encuentra cancelada en su totalidad, cuyo ingreso a las arcas de este IPS, se verifica de acuerdo al informe que obra a fojas 3 del expediente glosado como fojas 85.

ARTÍCULO 3°. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al CAP CABA Casa de la Pcia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231173-12 la Resolución N° 033772 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.772**

VISTO el expediente N° 21557-231173-12 por el cual Marta Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 024538 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marta Susana LOPEZ, con documento DNI N° 11.378.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Directora de 1ra (20 a 29 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura / Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 8 de febrero de 2020, fecha en

que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con seis centavos (\$2.356.746,06) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/02/2013 y hasta 29/02/2020.

ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 2°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 3°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abone; favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4517 de fecha 19 de noviembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 4.517**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-24654822-GDEBA-DPPYRIPS referido a Lidia Beatriz ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 6172 de fecha 23-02-2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n° 8, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2017 al 30-04-2022 por un total de \$1.244.799,52 el que se procede en esta instancia a declarar legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien ha solicitado la retención del 20 % de su haber jubilatorio;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 20;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Lidia Beatriz ACOSTA durante el lapso 01/08/2017 al 30/04/2022, el cual asciende a la suma de \$1.244.799,52 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta efectuada por la titular y afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Lidia Beatriz ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343446-15 la Resolución N° 033967 de fecha 26 de febrero de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 033967**

VISTO el expediente N° 21557-343446-15 por el cual Stella Maris MARCHESSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Stella María MARCHESSI, con documento DNI N° 10.093.888, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %) y al 70 % de Maestra de Grado desfavorable 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 23 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 033912 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.912**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpuso recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos, lo decidido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05- 2024 y lo actuado con posterioridad a la misma y;

**CONSIDERANDO**

Que del estudio atento de lo actuado surge que por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024 se receptó parcialmente el remedio incoado por la hoy fallecida Cristina Angélica CAIRO (art. 1), se impuso un cargo deudor por los & haberes percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158, 64 (art. 2) y se impuso dar intervención al Dpto. Judiciales a los /efectos de que se verifique la existencia de proceso sucesorio; habilitando la vía ejecutiva ( arts. 3 y 4);

Que a fojas 97/98 se informa la inexistencia de proceso sucesorio y a foja 105 el Dpto Títulos Ejecutivos aconseja rever el acto e intimar a los derecho habientes de Cristina Angélica CAIRO mediante el procedimiento edictal;

Que es dable poner de resalto que conforme el informe de foja 108 el saldo pendiente a recuperar asciende a \$686.241,80;

Que analizado el caso y sin más trámite corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente de pago debido por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica que -conforme el informe de foja 108- asciende a \$686.241,80 e intimar de pago a los derecho habientes bajo la modalidad edictal.

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar lo demás decidido por Resolución N° 26.106 de fecha 02-05-2024, salvo el monto cuyo saldo aquí se declara legítimo y debe ser intimado de pago conforme art. 1.- (conf. Art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y, cumplido con las constancias de la publicación, girar los autos a la Regional VIII (ex Informaciones Generales) a los fines indicados en el último párrafo de foja 105. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295504-14 la Resolución N° 033774 de fecha 26 de febrero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.774**

VISTO el expediente N° 21557-295504-14 por el cual Sandra Patricia ARRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, responde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Patricia ARRIGO, con documento DNI N°16.960.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 21 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2015 hasta el 7 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que, acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305137-14 la Resolución N° 033993 de fecha 6 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.993**

VISTO el expediente N° 21557-305137-14 por el cual Marcela Adriana ZAFFORA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia a reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar e autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuoso; dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Adriana ZAFFORA, con documento DNI N° 16.247.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora y al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección

General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$153.749,69) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 27/08/2019.

**ARTÍCULO 3º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del Artículo.

**COMPENSAR** las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2º, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º. DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$6.556,47) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499426-19 la Resolución N° 033976 de fecha 25 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.976**

**VISTO** el expediente N° 21557-499426-19 por el cual Enrique Aníbal HIGUERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente de Cayetana GIAMMANCO, fallecida el 02 de mayo de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a la petición que realiza el titular de autos en su condición de conviviente, surge que existe disparidad domiciliaria, por lo cual se solicita nueva documentación;

Que una vez aportada dicha documentación, resulta insuficiente por lo que ante un nuevo requerimiento, la apoderada del interesado manifiesta a fs 68 desistir de la solicitud del beneficio ante la falta de más pruebas, por lo que resulta no probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no encontrándose acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DENEGAR** el beneficio de PENSION a Enrique Aníbal HIGUERA, con documento DNI N° 4.567.919.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos Notificar a la apoderada legal Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-7606934-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3171 de fecha 5 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3171**

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-07606934-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marta Cristina ACOSTA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 989131 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Cristina ACOSTA, de fecha 31-08-2022;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que atento ello, en el orden n°10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), ordenándose la afectación del 20 % de su haber hasta su total cancelación;  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a orden 21 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad;  
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marta Cristina ACOSTA durante el lapso 01-02-2013 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$117.436,31, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Marta Cristina ACOSTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado, conforme art. 61 DL N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114479-08 la Resolución N° 034086 de fecha 6 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.408**

**VISTO** el expediente N° 21557-114479-08 por los cuales se analiza la situación previsional de Elena Beatriz PERLINI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular para acogerse a la Jubilación Ordinaria, trayendo al cómputo tareas desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se procede a dar alta del h< Per mensual en planilla de pago transitorio;

Que intervienen las áreas técnicas competentes, una vez que la titular ge autos agrega los códigos originales docentes, toda vez que accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que en consecuencia, se practica el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01-02-2009 al 04-07-2023;

Que la titular ha fallecido con fecha a 04-07-2023, liquidándose cargo deudor por extracciones ejecutadas con posterioridad a su fallecimiento;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que a “prima facie” nos encontraríamos ante la posibilidad comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención al Departamento Judiciales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Elena Beatriz PERLINI, con documento DNI N° 4.220.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2009 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2009 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta con 77/100 (\$1.426.640,77).

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos (\$634.846,98) en concepto de extracciones realizadas con

posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. VERIFICAR si existe sucesorio abierto, debiéndose intimar de pago a los derechohabientes de Elena Beat i; F'ERLINI, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que po derecho correspondan, atento los cargos deudores establecidos en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 5°. EFECTUAR, de corresponder, la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 6°. DAR curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 10 días desde la última publicación de Edictos.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones Docentes

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315667-15 la Resolución N° 033903 de fecha 26 de febrero de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 33.903**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-315667-15 de quien en vida fuera MARTA FONTANIVE y la deuda liquidada a foja 39/40;

#### **CONSIDERANDO:**

Que surge de las presentes actuaciones en este estadio procesal que, conforme certificación de fs. 53 la titular ha fallecido y se encuentra pendiente el cobro de deuda por haberes percibidos indebidamente

Que, en efecto, a fojas 39/40 se liquidó deuda a la hoy fallecida MARTA FONTANIVE por haberes percibidos sin derecho; por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

Asimismo, surge de autos que no existe beneficio pensionario activo ni iniciado.

Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare íti/iel cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido, quien en vida fuera MARTA FONTANIVE, por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-4-2015 al 30-03-2022, ascendiendo la misma a la cantidad de \$350.511,45.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derechos habientes de MARTA FONTANIVE que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Habilitar en consecuencia la vía ejecutiva tendiente al recupero de las sumas debidas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, que en el Expediente N° 21100-837078-2021-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 14 de noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nahuel Carlos Rubén Hours DNI N° 34.309.415, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos

un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Nahuel Carlos Rubén Hours el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 925/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 14 v. mar. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/02/2025  
N° de Expediente: 4-115.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tapalqué.  
Ejercicio: 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de de la Municipalidad de Tapalqué, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Noveno respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Incisos a) y c); Sexto [parte pertinente]; Séptimo, Incisos a) y b); Octavo y Undécimo [parte pertinente] y, en base a la determinación realizada en el Décimo Tercero, aplicar MULTA de: \$215.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad: José Diego RAHAL y \$200.000,00 al Tesorero y Responsable del Sistema de Tesorería, José Walter LIVIO; sendas AMONESTACIONES al Intendente, Gustavo Rodolfo COCCONI y a la Jefa de Compras, Eva Maricel MASAN y LLAMADO DE ATENCIÓN a la Secretaria de Turismo, Natividad BACIOCCO BRUNET; al Encargado de Registro Patrimonial de Inventario y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Daniel Ignacio VEGA y al Encargado de la Oficina de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gonzalo Ariel MARINO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Duodécimo, Inciso 3), con formulación de Cargo por la suma total de \$556.869,50 por el que responderán solidariamente el Intendente, Gustavo Rodolfo COCCONI y el Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad, José Diego RAHAL (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto [parte pertinente], Undécimo [parte pertinente], Duodécimo, Incisos 1) [parte pertinente] y 2). Declarar que José Diego RAHAL, José Walter LIVIO, Ezequiel ZUGARRAMURDI y Gustavo Rodolfo COCCONI, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Duodécimo, Inciso 1) [parte pertinente] dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia, a Gustavo Rodolfo COCCONI, José Diego RAHAL, José Walter LIVIO y María del Rosario SACCO.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Disponer el cese de la reserva tratada en el Considerando Duodécimo, Inciso 3) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Gustavo Rodolfo COCCONI y José Diego RAHAL.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Daniel Ignacio VEGA, Eva Maricel MASAN, Gonzalo Ariel MARINO, Gustavo Rodolfo COCCONI, José Diego RAHAL, José Walter LIVIO, María del Rosario SACCO, Natividad BACIOCCO BRUNET. de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (Cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiaría a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo encomendado en los Considerandos Quinto, Inciso b) y Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Tapalqué y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente Resolución que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

Fallo: 37/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

Nº de Expediente: 4-097.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Incisos a) y b) y Sexto, Incisos a) y b) y, en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Roberto Maximiliano SUESCUN, a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Delfina LASALA y al Secretario de Hacienda Interino, Responsable del Sistema de Presupuesto y Presidente del H. Concejo Deliberante, Gustavo Javier PALAZZO y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería, María Mercedes DE BERECEBAR; al Secretario de Hacienda Interino y Responsable del Sistema de Presupuesto, Juan Manuel ARBEL y al Secretario de Hacienda Interino y Responsable del Sistema de Presupuesto, Mario Arnaldo IBARGOYEN (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Javier PALAZZO, Juan Manuel ARBEL, María Delfina LASALA, María Mercedes DE BERECEBAR, Mario Arnaldo IBARGOYEN y Roberto Maximiliano SUESCUN lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 34/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2025

Nº de Expediente: 4-055.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Noveno respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 15480, que inhibe la aplicación de

sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Quinto, Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m); Sexto, Inciso 3); Séptimo, Incisos a), b), c), e), f) y g); Octavo y Décimo, Incisos a), b) y c) y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimotercero, aplicar MULTA de: \$300.000,00 al Intendente Eduardo Marcelo SANTILLÁN; \$300.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE; \$230.000,00 a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, María Susana SUÁREZ; \$200.000,00 a la Intendente, Miriam Lucía GÓMEZ; \$200.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad, Juan Cruz MOZO; \$200.000,00 a la Jefa de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Patricia Inés HONDA; \$200.000,00 al Director de Recursos Humanos, Ricardo Vicente MARCHEGANI; \$200.000,00 a la Tesorera, Silvia Albina PATTARO y \$200.000,00 al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Juan Pablo WIBAUX y sendas AMONESTACIONES a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Evelina POGORZELSKY; a la Jefa de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos, María Fabiana MARINETTI y al Jefe de Contrataciones, Luis Andrés ÁLVAREZ (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Incisos 1) y 2); Undécimo; Incisos a), b) y c) y Duodécimo, Inciso 1). Declarar que Ana María FERRARIO, Carlos Iván PECKER, Eduardo Marcelo SANTILLÁN, Juan Cruz MOZO, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE, Lucía CAPRILE, Luis Andrés ÁLVAREZ, Matías Roberto VELOZ, María Paula PISCICELLI, Miriam Lucía GÓMEZ, María Susana SUÁREZ, Milagros SUÁREZ y Silvia Albina PATTARO, alcanzados por la reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Duodécimo, Inciso 2) debiendo notificar de tal circunstancia a Eduardo Marcelo SANTILLÁN, María Susana SUÁREZ, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE, Ricardo Vicente MARCHEGANI, Ludmila Anahí PRIETO, Juliana DEKKER, José Luis DÍAZ, María Belén DI LUCA, Carlos Alberto ECHAYRE, José Eduardo GARIBOTTI, Albertina ORONO, Leandro Nahuel ROBAYNA y Matías Roberto VELOZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Albertina ORONO, Ana María FERRARIO, Carlos Alberto ECHAYRE, Carlos Iván PECKER, Eduardo Marcelo SANTILLÁN, Evelina POGORZELSKY, José Eduardo GARIBOTTI, José Luis DÍAZ, Juan Cruz MOZO, Juan Manuel GONZÁLEZ LAGRANGE, Juan Pablo WIBAUX, Juliana DEKKER, Leandro Nahuel ROBAYNA, Lucía CAPRILE, Ludmila Anahí PRIETO, Luis Andrés ÁLVAREZ, María Belén DI LUCA, María Fabiana MARINETTI, María Paula PISCICELLI, María Susana SUÁREZ, Matías Roberto VELOZ, Milagros SUÁREZ, Miriam Lucía GÓMEZ, Patricia Inés HONDA, Ricardo Vicente MARCHEGANI Y Silvia Albina PATTARO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal, las verificaciones señaladas en los Considerandos Quinto, Inciso c) y Séptimo, Inciso d).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 49/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-083.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Noveno respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de

sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Incisos a), c) y d); Séptimo, Incisos a) y b); Octavo y Undécimo, Inciso b) y, en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Ezequiel GALLI, a la Directora de Personal y Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Cintia Belén ACOSTA; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Carla Lorena MINOLETTI; a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Celeste GALLASTEGUI y al Tesorero y Responsable del Sistema de Tesorería, Diego Sebastián LATASA y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente, Maximiliano WESNER y al Director de Personal y Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Alex HERRERA RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Inciso b); Sexto y Undécimo, Incisos a), c), d), e) y f). Declarar que Diego Sebastián LATASA, Ezequiel GALLI, Carla Lorena MINOLETTI, María Celeste GALLASTEGUI, Maximiliano WESNER, Julio Francisco FERRARO JAUREGUI, Alejandra MALAMUD, Juan Ignacio LUNA, Daiana Stefania TOLOSA, María Guadalupe CANDIA y María Eugenia BEZZONI alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer el cese de la reserva tratada en el Considerando Undécimo, Inciso b) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Ezequiel GALLI, María Celeste GALLASTEGUI y Diego Sebastián LATASA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alejandra MALAMUD, Alex HERRERA RODRÍGUEZ, Carla Lorena MINOLETTI, Cintia Belén ACOSTA, Daiana Stefania TOLOSA, Diego Sebastián LATASA, Ezequiel GALLI, Juan Ignacio LUNA, Julio Francisco FERRARO JAUREGUI, María Celeste GALLASTEGUI, María Guadalupe CANDIA, María Eugenia BEZZONI, Maximiliano WESNER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Olavarría y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 33/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

N° de Expediente: 74399-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Secretaría Legal y Técnica.

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$47.486.080; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico PÉREZ BREA, DNI N° 31.111.679, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$177.824.416,45) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Federico PÉREZ BREA; el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 946/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

Nº de Expediente: 4-223.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Incisos a), c), d) [parte pertinente], e), f), g), h), i) y j) y Octavo, Inciso a) y, en base a la determinación realizada en el Considerando NOVENO, aplicar MULTA de: \$800.000,00 a la Intendente, Noelia Rocío CORREA; \$300.000,00 al Intendente, Leonardo Javier NARDINI; \$300.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda, Sandra Elizabeth RAMÍREZ; \$450.000,00 a la Contadora, María Florencia LA VITA; \$250.000,00 al Director General de Compras, Oscar Orlando SUÁREZ; \$250.000,00 al Director de Compras, Omar Fernando PARDINI; \$200.000,00 a la Subcontadora, Susana D'ALESSANDRO y \$300.000,00 a la Directora de Sueldos, Natalia Fernanda FARESE; una AMONESTACIÓN al Tesorero, Cristian Eduardo ORTEGA y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria de Salud, María Dolores OUVIÑA; al Director de Dictámenes, Sergio Daniel SOSA; a la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional, María Luján SALGADO y a la Directora de Presupuesto, Gabriela Paola GARAVENTA (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Incisos d) [parte pertinente] y k) y Octavo, Inciso b) y, disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Noelia Rocío CORREA, Leonardo Javier NARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Omar Fernando PARDINI, Sandra Elizabeth RAMÍREZ, Nélica Ángela CONTRERAS, María Luján SALGADO, Roberto CARATOZZOLO COPES, Cristian Eduardo ORTEGA y María Florencia LA VITA, según particularmente corresponda, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Cristian Eduardo ORTEGA, Gabriela Paola GARAVENTA, Leonardo Javier NARDINI, María Dolores OUVIÑA, María Florencia LA VITA, María Luján SALGADO, Natalia Fernanda FARESE, Nélica Ángela CONTRERAS, Noelia Rocío CORREA, Omar Fernando PARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Roberto CARATOZZOLO COPES, Sandra Elizabeth RAMÍREZ, Sergio Daniel SOSA y Susana D'ALESSANDRO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la tarea indicada en el Considerandos Quinto, Inciso b) y Séptimo, Incisos a) y b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 39/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

Nº de Expediente: 21100-352050-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00; referido al 28 de julio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la agente María Lucrecia MARTÍN, DNI N° 30.777.777, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora María Lucrecia MARTÍN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 943/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-049.13-2023

Ente u Organismo: Ente Municipal de Turismo y Cultura de General Pueyrredón (EMTURyC).

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE GENERAL PUEYRRREDÓN - (EMTURyC), Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, al Presidente del Ente Bernardo MARTIN, al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Luis Roberto BRITES; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Jefa del Departamento de Marketing Ingrid Mariel GAERTNER y al Jefe de División a/c del Departamento Unidades Turísticas Fiscales Marcelo Ricardo TOVAR (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Bernardo MARTIN, Luis Roberto BRITES, Ingrid Mariel GAERTNER y Marcelo Ricardo TOVAR, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y al Ente Municipal de Turismo y Cultura de General Pueyrredón (EMTURyC).

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 29/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-063.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Las Flores.

Ejercicio: 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Flores, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Octavo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto, Incisos a) y b) y Séptimo y, en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente, Alberto César GELENÉ y a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María José GUERENDIAIN y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria de Desarrollo Humano, Mariángeles BASILE; a la Secretaria de Cultura, Enriqueta MONTORFANO; al Secretario de Gobierno, Javier Eduardo DI GIANO y al Jefe de Compras y Suministros, Cristian Alberto VALERIO (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Décimo, con formulación de Cargo por la suma de \$155.509,14, por el que responderán de manera solidaria el Intendente, Alberto César GELENÉ y la Contadora, María José GUERENDIAIN (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Undécimo, con formulación de Cargo por la suma de \$553.171,68, por el que deberán responder, por la suma de \$175.965,21 el Intendente, Alberto César GELENÉ en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Productivo y Sustentable, Juan Osvaldo Javier GUIDINI y, por la suma de \$377.206,47 el Intendente, Alberto César GELENÉ en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Productivo y Sustentable, Cristian CHIODINI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En las condiciones expuestas en el Considerando Undécimo, disponer el cese de la reserva, debiendo notificar tal circunstancia a Alberto César GELENÉ, Juan Osvaldo Javier GUIDINI, Cristian CHIODINI y Rogelio Fernando DÍAZ.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Alberto César GELENÉ, Cristian Alberto VALERIO, Cristian CHIODINI, Enriqueta MONTORFANO, Javier Eduardo DI GIANO, Juan Osvaldo Javier GUIDINI, María José GUERENDIAIN, Mariángeles BASILE y Rogelio Fernando DÍAZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (Cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiaria a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Disponer que la Delegación Zonal tome conocimiento de lo encomendado en el Considerando Sexto, Inciso a) y Noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LAS FLORES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 35/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 21100-451954-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50 referido al mes de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Carlos CARRERA, D.N.I. N° 33.869.557, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Roberto Carlos CARRERA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 738/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-049.11-2023.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Octavo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, al Presidente del Ente Presidente del Ente Mariano BOWDEN y al Contador del Ente Christian Sebastián POTENZA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Jefa de Departamento de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal María Alejandra CAPORALE, a la Jefa de Departamento de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sandra Beatriz ETCHECOPAR y al Supervisor Administrativo y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ignacio ÁLVAREZ (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que los funcionarios alcanzados: Presidente del Ente Mariano BOWDEN y Jefa División Recursos a/c del Departamento Ingresos y Fiscalización y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Carla Valeria SIMON, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Mariano BOWDEN, Christian Sebastián POTENZA, María Alejandra CAPORALE, Sandra Beatriz ETCHECOPAR, Ignacio ÁLVAREZ y Carla Valeria SIMON, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 30/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón**

**Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025

N° de Expediente: 4-043.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid.

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid-ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las autoridades municipales y la Delegación actuante tomen nota de lo señalado en el considerando octavo, apartados 2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos quinto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno, disponer la aplicación de sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo y a la Contadora Municipal Sra. Lucía Ruiz De Erenchun, y sendos llamados de atención a la Tesorera Municipal Sra. Guadalupe Beatriz Guaza, a la Directora de Presupuesto Sra. Cynthia Lorena Biggieri, a la Secretaria Legal y Técnica Sra. María Florencia Fuhr y a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sra. Julieta Elisabet Olhasso (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre los mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 15.480, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener el suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal respecto de la cuestión abordada en el considerando octavo apartado 1) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que el Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo, no debe considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar al Sr. Martín Randazzo y a las Sras. Lucía Ruiz De Erenchun, Guadalupe Beatriz Guaza, Cynthia Lorena Biggieri, María Florencia Fuhr y Julieta Elisabet Olhasso de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General La Madrid.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 42/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/02/2025.

N° de Expediente: 3-082.0-2023.

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio.

Ejercicio: 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto Apartado 2), Sexto Apartado 3) y Séptimo Apartado 4) de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto Quinto, Sexto y Séptimo Apartado 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo - Sección III aplicar Multa de \$480.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO, de \$420.000,00 al Contador Pablo Argentino RAVENA, y de \$300.000,00 a la Intendente Municipal María José GENTILE y Llamado de Atención al Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLO; a la Directora General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal María REGUEIRO; al Asesor Legal Renzo BENEDETTI; a la Asesora Legal Miriam Aurora LORENZO; al Secretario de Administración y Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO; al Secretario de Administración y Hacienda Víctor Manuel BORDONE y al Tesorero Municipal Salvador René ROJAS (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Apartado 3-II) y Séptimo Apartados 1), 2-II), 3) y 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Mariano Edmundo BARROSO y María José GENTILE, los Secretarios de Urbanismo y Vivienda Osvaldo Rubén FONS y Edgardo Martín BANCHERO, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, el Intendente Interino Paolo BARBIERI, el Contador Pablo Argentino RAVENA y la Asesora Legal y Técnico Miriam Aurora LORENZO; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Segundo, en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Mariano Edmundo BARROSO, al Secretario de Administración y Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de bienes físicos Ricardo Martín SEIJO, al Contador Municipal Pablo Argentino RAVENA, al Tesorero Municipal Salvador René ROJAS, al Secretario de Urbanismo y Vivienda Osvaldo Rubén FONS, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO. Así también, debe liberarse de responsabilidad a los Asesores Letrados Renzo BENEDETTI y Juan Luis BUONANO, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, al Contador Municipal Pablo Argentino RAVENA, al Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLO y al Secretario de Administración y Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de bienes físicos Ricardo Martín SEIJO, en virtud de lo dispuesto en el Considerando Séptimo Apartados 1), 3) y 5). Finalmente se debe dejar sin efecto la reserva del Considerando Séptimo Apartado 4) y comunicar de lo allí expuesto, al Intendente Mariano Edmundo BARROSO y a los Asesores Letrados Renzo BENEDETTI y Miriam Aurora LORENZO.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, María José GENTILE, Paolo BARBIERI, Franco CASCIOLO, María REGUEIRO, Eduardo Martín BANCHERO, Osvaldo Rubén FONS, Enrique Manuel MERLO, Miriam Aurora LORENZO, Salvador René ROJAS, Ricardo Martín SEIJO, Juan Luis BUONANO, Renzo BENEDETTI y Víctor Manuel BORDONE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación, el tema expuesto en el Considerando Cuarto Apartado 3), del presente decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar lo tratado en el Considerando Sexto Apartado 2) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 19/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 8/2025

**POR 15 DÍAS** - Para la ejecución de una serie de Obras: Pavimentación e Iluminación Barrio 17 de Marzo, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veinticuatro con 44/100 (\$5.531.517.224,44), el cual se desglosa de la siguiente manera;

Lote 1: Asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Tres con 01/100 (\$2.809.483.503,01) tomando como base octubre de 2024;

Lote 2: El monto es Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiuno con 43/100 (\$2.722.033.721,43) tomando como base octubre de 2024;

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y trescientos treinta (330) días corridos para el Lote 2, siendo de trescientos sesenta (360) días corridos en caso de adjudicación de ambos lotes  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de marzo a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 25 de Marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente el EX-2024-44772424-GDEBA-DEOPISU.

feb. 26 v. mar. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 3/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Día y hora de apertura: 28 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.  
N° de expediente DGN: 523/2025.

mar. 6 v. mar. 17

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 4/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble, o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.  
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel. (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.  
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.  
Día y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs.  
N° de Expediente DGN: 516/2025.

mar. 12 v. mar. 21

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25. Objeto: Adquisición

de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el Período 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con Treinta Centavos (\$11.943.525.185,30).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 49/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2025-07134998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

mar. 13 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública llevada a cabo para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$2.958.562.192.-

Valor del pliego: \$60.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 11/3/25 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 11/3/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 13 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2025 llevada a cabo para la Contratación del Servicio Mensual de Transmisión de Datos.

Presupuesto oficial: \$175.560.000.-

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).-

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 11/3/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/3/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 13 v. mar. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25**

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25. Objeto: Adquisición de Artículos de Librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Seis Millones Setecientos Tres Mil Sesenta y Cinco con Quince centavos (\$506.703.065,15).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 52/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-05485156-GDEBA-DCMOPCGP.

mar. 14 v. mar. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 02/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Dieciocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$318.624.750), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 17, 18 y 19 de marzo de 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2025 hasta las 14:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 20 de marzo de 2025 a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000)

Disposición N° 88/2025.

Expte. N° 014-074-2025.

mar. 14 v. mar. 17

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 7/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente DGN: 529/2025.

mar. 14 v. mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 19/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Ambulancia para la Unidad Hospitalaria San José - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos (\$200.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 centavos (\$180.000.000,00.-) para el año 2025 y Pesos Quinientos Cuarenta Millones con 00/100 centavos (\$540.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el total de la contratación.

Período de consulta y venta: Hasta el día veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9198/2024

mar. 14 v. mar. 17

**Licitación Pública N° 20/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno - Año 2025 con destino a la Unidad Hospitalaria San José y los 25 Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 centavos (\$246.267.944,40.-) para el año 2025 y Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 20/100 centavos (\$738.803.833,20.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el total de la contratación.  
Período de consulta y venta: Hasta el día veinte (20) de marzo de 2025, inclusive.  
Expediente: 4016-9199/2024

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de 3500 TN de Piedra Granítica partida lavada granulometría 6-20 mm, incluyendo pesadas y traslado, para mejoramiento y estabilizado de 100 calles con piedra en la Sección III de la ciudad de Chivilcoy.  
Localidad: Chivilcoy - provincia: Bs. As.  
Apertura de propuestas: Día 9 de abril de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N.º 35, Chivilcoy, Buenos Aires.  
Vista de pliegos: A partir del día 25 de marzo de 2025 al 8 de abril de 2025.  
Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>  
De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.  
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 25 de marzo de 2025 al 8 de abril de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar).  
Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.  
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 9 de abril de 2025 hasta la hora 10:00.  
Valor del pliego: \$80.000,00.-  
Presupuesto oficial: \$147.000.000,00.-  
Decreto N° 355/2025  
Expte. N° 4031-263612

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: CREUS Etapa 2- Construcción de Oficinas de Administración.  
Presupuesto oficial: \$110.687.143,89.-  
Valor del pliego: \$110.700,00.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez -  
Tel.: (02926) 429238 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar).  
Apertura de ofertas: 28 de marzo de 2025 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.  
Decreto: 541/2025  
Expediente: MCS-317/2025

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 8/2025, realizada para el Servicio de Cirugía General (Prácticas Quirúrgicas Programadas Ambulatorias) a realizarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 9:00hs.  
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00.-).  
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Diez Millones con 00/100 (\$810.000.000,00.-).  
Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Expediente 267.306/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 9/2025, realizada para la Contratación de un

Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Millones con 00/100 (\$700.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.305/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos en los diferentes Hospitales, UDP y CAPS del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100 (\$520.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.967/2025

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Veinte Millones con 00/100 (\$520.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267.979/25.

mar. 14 v. mar. 17

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 12/2025, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100 (\$310.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 25 de marzo hasta el viernes 28 de marzo de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267.969/25.

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Caños de Hormigón Comprimidos con destino al reemplazo de caños que desembocan a los sumideros de las calles Olimpo y Grecia.

Presupuesto oficial: \$150.037.338,00.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2025 -10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 2/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra para Mantenimiento y Reparaciones de las Calles Urbanas del Partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$439.500.000,00).

Acto de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$439.500,00), en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-158/2025.

mar. 14 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-1 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.136.900.000,00 (Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$15.136.900,00 (Pesos Quince Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 352/2025.

Expte. N° 1673/2025.

mar. 14 v. mar. 17

**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-2 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.084.020.000,00 (Pesos Quince Mil Ochenta y Cuatro Millones Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.084.020,00 (Pesos Quince Millones Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 353/2025.

Expte. N° 1674/2025.

mar. 14 v. mar. 17

**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana de la Zona PV-3 en el del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 11/4/2025.

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.031.140.000,00 (Pesos Quince Mil Treinta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.031.140,00 (Pesos Quince Millones Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 354/2025.

Expte. N° 1676/2025.

mar. 14 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N°400/2025 llamado a Licitación Pública N° 1/2025, Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Partido de Pinamar - Primera Etapa.

Fecha de apertura: Para el día 14 de abril de 2025 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$23.753.314.873,85

Consultas: El pliego de bases y condiciones que se encontrará publicado en <https://pinamar.gob.ar/depuradora/> para su conocimiento y consultas en [plantadepuradora@pinamar.gob.ar](mailto:plantadepuradora@pinamar.gob.ar)  
Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421  
Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)  
Expte. Municipal: 4123-325/2025

mar. 14 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE PUAN****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 12 Viviendas Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Trescientos Millones.-)  
Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)  
Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 1 de abril de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 3 de abril de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.  
Acto de apertura de propuestas. El día 3 de abril de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

mar. 14 v. mar. 17

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de S.U.M. E.E.S. N° 1 Bordenave.  
Presupuesto oficial: \$140.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones.-)  
Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).  
Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 1 de abril de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.  
Presentación de ofertas. Hasta las 10:00 horas del día 03 de abril de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.  
Acto de apertura de propuestas. El día 3 de abril de 2025 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan).

mar. 14 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****Licitación Pública N° 10/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Maquinaria Usada. 1 Pala Cargadora Michigan 1985. 1 Motoniveladora Fiatallis 1998. 1 Retroexcavadora John Deere 1980 - Ciudad de 25 de Mayo.  
Fecha: 26 marzo de 2025  
Recepción de sobres: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, día: 26 de Marzo de 2025 hasta las 10 hs.  
Hora de apertura: 11 Hs.  
Presupuesto oficial: \$125.000.000.- (Ciento Veinticinco Millones con 00/100) IVA incluido.  
Precio del ejemplar: \$62.500,00  
Plazo de entrega: 10 días hábiles.

mar. 14 v. mar. 17

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM 5911**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5911 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración Integral Etapa 5- Acceso Principal y Banca Electrónica- Sucursal Bahía Blanca (BA).  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 08/04/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

mar. 14 v. mar. 17

**AUTORIDAD DEL AGUA****Contratación Menor N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Contratación Menor N° 12/25. Objeto: Para la contratación del Servicio de Rehabilitación, Calibración y Mantenimiento del Sistema de Auscultación SADA con destino al Dique Paso de las Piedras, sito en Bahía Blanca en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 424-0036-CME25.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Visita a las instalaciones: 19 de marzo de 2025 a las 12:00 hs.

Autorizado por DISPO-2025-79-GDEBA-DGAADA.

Expediente N° EX-2025-07500008-GDEBA-DGAADA.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 164-0064-LPU25**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 3.

Objeto: Adquisición de Insumos para Actividades Educativas, Artísticas y Culturales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> la Circular Aclaratoria N° 3.

Expediente N° EX-2024-45496800-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 30-1236-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento de Respaldo (Back Up), destinado a la infraestructura administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, instalado en el Datacenter Provincial Rebeca Cherep de Guber sito en calle 16 y 505 de la localidad de Gonnet, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Seiscientos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (US\$ 600.480,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-27-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2024-35789930-GDEBA-DSTAMGGP

mar. 17 v. mar. 18

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1232-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1 - Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 Marca Dell/EMC.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1:

Consulta de la firma GRUPO NET S.A.

Pregunta 1: *Solicitamos tengan a bien prorrogar la apertura de oferta para contar con mayor tiempo de análisis técnico y concluir en una propuesta competitiva.*

Respuesta 1: Estimados, el área requirente ha manifestado que atento los plazos estimados de contratación y la fecha de inicio del servicio no es posible otorgar la prórroga requerida.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna N° 13-25.

Número de Expediente N° EX-2024-25512274-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 17 v. mar. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Cero Centavos, (\$31.994.268,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-138-GDEBA-HZGAMPMSALGP

EX-2024-39050666-GDEBA-HZGAMPMSALGP

## **H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 52/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025 para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, Velocidad 600 det. x Hora Química de Guardia para Laboratorio, para cubrir el Periodo de 05/03/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$120.000.000,00.- (Pesos: Ciento Veinte Millones con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-147-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-39327036-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Periodo hasta el 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21/03/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 90/100 (109.327.782,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas

DISPO-2025-59-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2025-03061018-GDEBA-RSXIMSALGP.

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Pintura, para cubrir el Período de 10 Meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Cts. (\$78.954.870,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-78-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

EX-2025-3454551-GDEBA-DPTGADMSALGP

## **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 96/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2025, destinada a la Adquisición de Descartable Especial para cubrir el Período Abril a Septiembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 88/100, (\$186.854.746,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-194-GDEBA-HZGADCBMSALGP  
EX-2025-2547607-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**Licitación Privada N° 107/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107/2025, destinada a la Adquisición de Anestésicos para cubrir el Período Abril a Septiembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 50/100 (\$80.165.790,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien , podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2025-195-GDEBA-HZGADCBMSALGP  
EX-2025-6949435-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 61/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2025, para la Adquisición de Insumos para Serología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de marzo de 2025. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$194.162.400,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 08:00 a 14: hs.)

DISPO-2025-196-GDEBA-HIGACMDPMSALGP  
EX-2024-41959679-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

**HOSPITAL S.A.M.I.C. PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 Adquisición Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato. Fecha y hora de apertura: Día 20 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 19 de marzo de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere.

Valor del pliego: Un Millón de Pesos (\$1.000.000).

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [comprasnk2023@gmail.com](mailto:comprasnk2023@gmail.com).

Corresponde al Expte. N° 1/2025.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado  
Programa MESA**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Programa MESA Marzo 2024.

Presupuesto estimado de a Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco (\$33.188.195), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por Bolsón Cerrado. Corresponden a la entrega de 2203 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$15.065 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de marzo 2025 a las 09:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón- calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157 -Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar -tesoreriaceColón@gmail.com

Autorizado por Disposición N° 0071/2025.

Expte. int. N° 043-022-2025.

**CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 01/2025 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 21 de marzo de 2025 -10:00 hs.- Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 17/03/2025 hasta el 20/03/2025, en el horario de 10 hs. a 13 hs.

Expediente interno N° 032/2838/2025 del Distrito Florencio Varela.

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión 0 km. con Motohormigonero 0 km. de 6 m3 con motor auxiliar destinado a la Dirección de Pavimento, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 11 de abril de 2025.

Hora: 11:00.

Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 26 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 26 de marzo de 2025 al 10 de abril de 2025, de lunes a viernes, (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar)

Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 11 de abril de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Presupuesto oficial: \$189.500.000,00.-

Decreto N° 363/2025

Expte. N° 4031-263475

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita el Servicio de Lavandería para el Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$101.240.000,00

Valor del pliego: \$101.240,00

Fecha de apertura: 16 de abril del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 17 v. mar. 18

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino al mantenimiento de calles de tierra, limpieza de accesos y erradicación de microbasurales en distintas delegaciones municipales.

Presupuesto oficial: \$493.680.000,00.

Valor del pliego: \$7.000,00.-

Fecha de apertura: 8 de abril del 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/2025.

La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la Obra Pavimentación calle acceso a CDI Parada Robles.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Treinta con Once centavos (\$439.906.930,11).

Nueva fecha de presentación de sobres y apertura: 25 de marzo de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: gdeleon@exaltaciondelacruz.gov.ar; mgutierrez@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Seis (\$439.906,00).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 20 de marzo de 2025.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 85/2025

Expediente: 4036-61750-2025.

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.483.683.04 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 04/100)

Presupuesto oficial: \$1.483.683.048,02 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 02/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 287-S-2025

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra Colectora Calle Marchena, José C. Paz, que abarca desde acceso a la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica hasta Arroyo Catonas del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$1.620.906.818,91 (Pesos Mil Seiscientos Veinte Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 91/100).

Valor de pliego: \$1.621.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintiún Mil).

Apertura: 9 de abril del 2025. Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 20 de marzo al 7 de abril del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 9 de abril del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av.

Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz

Plazo de obra: 90 días.

Condiciones de pago: Anticipo y pagos parciales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del despacho del Señor Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-224510/25.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Quirófano Móvil.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2025 y hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Uno con 80/100 (\$152.827.201,80.-).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-363/2025

mar. 17 v. mar. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calzadas en el partido.

Presupuesto oficial: \$284.313.998,17, (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 17/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de marzo 2025 y hasta el 27 de marzo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$213.348,00.- (Pesos Doscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Ocho).

Consultas: A partir del 25 de marzo 2025 y hasta el 01 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 4 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 17 v. mar. 18

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reparación y Encendido de Luminarias en Viaducto Puente La Noria y Colectoras.

Presupuesto oficial: \$195.619.418,35 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con Treinta y Cinco Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de marzo de 2025 y hasta el 28 de marzo de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$146.830,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta).

Consultas: A partir del 26 de marzo de 2025 y hasta el 2 de abril de 2025, en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 7 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 7 de abril de 2025 a las 11:30 hs.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/25 por la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 04 de abril de 2025 - Hora: 09:30.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 21 a 27 de marzo de 2025 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a:  
Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Expediente N° 15104/25.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2000 Columnas de Hierro para Alumbrado Público con Brazo Simple y Doble.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2025

Recepción de sobres: Oficina de Compras día: 9 de abril hasta las 8:30 hs.

Hora de apertura: 9 hs.

Presupuesto oficial: \$530.000.000, (Quinientos Treinta Millones con 00/100), IVA incluido.

Precio del ejemplar: \$265.000,00

Plazo de entrega: 120 días

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 por la Contratación de la obra Renovación de Plaza de los Trabajadores Crisólogo Larralde, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$542.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$542.000,00

Presentación y apertura: 3 de abril de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Espacios Verdes y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-379-2025

mar. 17 v. mar. 18

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2025 por la contratación del Servicio de Alquiler y Copiado con destino a diversos efectores dependientes de la Municipalidad de Vicente López, por un Período de 4 (Cuatro) Meses del Año 2025, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$127.454.383,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$127.454,00

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2025, 09:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-929-2025

mar. 17 v. mar. 18

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5912**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5912 para la Ejecución de los trabajos de Remodelación de Viviendas - Sucursal Bolívar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 09/04/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

mar. 17 v. mar. 18

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Tendido de Cañería Cloacal y Reacondicionamiento de Estación de Bombeo - localidad de Ranchos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de marzo de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$473.613.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 28 de marzo de 2025.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Reglamentario 3630/91, Ley 10973. LEANDRO JORGE VARVUZZA, DNI N° 31.852.637, domiciliado en Luis María Drago 382, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes. Oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 11/3/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tigre**. YANINA ALEJANDRA MONTERO, CUIT 27-38920375-6, con domicilio real en la calle Williams 1404 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, vende a Elisabeth Liliana Díaz, CUIT 27-18392021-1, con domicilio real en la calle Gutiérrez 538 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Almacén La Esquina del rubro almacén, ubicado en la calle Williams 1404, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 21 de febrero de 2025, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabilidades y embargos y entregándolo libre de deudas y personal al comprador. Dr. Santiago Puchulu, Abogado, C.A.S.I. T° XLV F° 456. Yanina A. Montero, 38.920.375; Elisabeth Díaz, 18.392.021.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. CRISTIAN GUILLERMO CID, domiciliado en calle 11 N° 182, de la ciudad de Balcarce, comunica la venta del Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos de Almacén y Galletitas, ubicado en calle 17 N° 502, transferido a Ornella Daiana Cid, domiciliada en Chacabuco N° 547, de la ciudad de Balcarce. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1.867 en calle 11 n° 182 de la localidad de Balcarce. Cristian Guillermo Cid, 33.311.141, Vendedor; Ornella Daiana Cid, 34.253.710, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora YAN SHUNYING, DNI N° 95.306.377, CUIT N° 27-95.306.377-3, con domicilio San Juan 4351, Moreno, Buenos Aires, representado por Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, en carácter de Apoderado, vende al señor Chen Yuelong, DNI N° 96.122.594, CUIT 23-96.122.594-9, con domicilio en Esteban Merlo 8299 Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Victorica 164, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-169850-Z-2015, Cuenta de Comercio N° 27953063773. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Apoderado Vendedor; Chen Yuelong, DNI 96.122.594, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN YEGUANG, DNI 95799879, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles (Sectorizado) en Martín Fierro 4337, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Huang Bilian, DNI 94255665. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Lin Yeguang, DNI 95799879, Vendedor; y Huang Bilian, DNI 94255665, Compradora.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. JINDE CHEN transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (79) A. Del Valle 5825, pdo. San Martín, a Yan Xiumei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Jinde Chen, CUIT 20-95487247-6; Yan Xiumei, CUIT 20-96133770-5.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARTINEZ JOSÉ LUIS, DNI 10.631.172, domicilio Av. Alem 823 4 A de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 049, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mazzella Marcelo Fabián DNI 24.051.752, domicilio Coulin 1196 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Martinez José Luis, DNI 10.631.172; Mazzella Marcelo Fabián, DNI 24.051.752.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, PATRICIO ANTONIO PARTAL SILVA, DNI 18.722.165, dom. Estomba N° 2429 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 118 a favor de Pablo Beder, DNI 28.501.068, dom. España N° 623 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 20-02-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Patricio Antonio Partal Silva, DNI 18.722.165. Pablo Beder, DNI 28.501.068.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ABRIL LAZZARIN, CUIT 27-36715950-8 transfiere a Soledad Elizaga, CUIT 27-30697868-9 el Fondo de Comercio de salón de eventos infantiles, sito en Estrada N° 1067, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abril Lazzarin, CUIT: 27-36715950-8. Soledad Elizaga, CUIT: 27-30697868-9.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. SILVA ANALIA MARIEL transfiere a Norberto Javier Silva un comercio rubro Ferretería Venta de Artículos Sanitarios Grifería y Pinturería, ubicado en la calle Senguel N° 7483, González Catán. Reclamos de ley en el mismo. Silva Analia Mariel DNI 29.328.699, vendedor. Norberto Javier Silva DNI 23.689.504, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GARCIA, MARIA JOSE, DNI N° 24.128.942, CUIT N° 27-24128942-2, con domicilio en Río de Janeiro N° 2.857 de Lanús Oeste, Buenos Aires, vende al señor Garcia Hernan Dario, DNI N° 24.124.305, CUIT N° 20-24124305-3, con domicilio en Gobernador Udaondo N° 4.286 de Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, representado por Musumessi María Elena, DNI 16917194, en su carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y productos alimenticios congelados, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 567 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-229494-B-2021 - Cuenta Comercio N° 27241289422. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Garcia María José, DNI 24.128.942, Vendedora; Musumessi María Elena, DNI. 16.917.194, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que RUBÉN ISMAEL LAPORTILLA, DNI 12.641.176, domiciliado en Mario Bravo N° 176, vende libre de pasivo y personal a Wenbin Yang, DNI 95.243.289, el Negocio de despensa, fiambrería, frutería, verdulería, reventa de pan, golosinas, carnicería c/elaboración de hamburguesas de carne, pollo y comidas para llevar; sito en Av. Mario Bravo N° 176 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Santiago del Estero N° 1623 de Mar del Plata. Rubén Ismael Laportilla, DNI 12.641.176; Wenbin Yang, DNI 95.243.289.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro lotería de la provincia de Buenos Aires 'Nacho', con domicilio en la calle Gaspar Campos 6295, José C. Paz, Bs. As., la Sra. CAZAREZ BEATRIZ MARCELA, DNI 17.770.286, al Sr. Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497. Reclamo de ley mismo domicilio. Cazarez Beatriz Marcela, DNI 17.770.286, Vendedor; Carlos Cesar Villagra, DNI 22.849.497, Comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación social Don Jorge, D.N.I. N° 93.798.192, CUIT N° 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT N° 27-94330821-2, DNI N° 94.330.821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro lavadero de autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-101166-C-2010, cuenta de comercio N° 23937981929. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban DNI 93.798.192, cedente y Usmilda Chapoñan Santisteban DNI 94.330.821, cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. LIN XINWEI - DNI N° 95.338.952, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro autoservicio del local sito en Blvr. Bs. As. 261, M. Grande, habilitado por expte. N° 34299/22/1, a Giménez Claudio Alejandro DNI N° 21.492.732. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xinwei, DNI 95.338.952. Giménez Claudio Alejandro, DNI 21.492.732.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DIN AUTOMACIÓN S.A., CUIT 30-70837356-3, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Figli Daniele S.R.L., CUIT 30-71524896-0, con domicilio legal en Presidente Perón 3234, San Justo, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de productos metalúrgicos de automación con domicilio en Presidente Perón 3234, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley a los domicilios informados más arriba. Francisco Juan Daniele, DNI 93.799.855, Presidente, Din Automación S.A.; María Cecilia Daniele, DNI 23.375.803, Socio Gerente, Figli Daniele S.R.L. Francisco Juan Daniele Representante Din Automación S.A, María Cecilia Daniele Representante Figli Daniele S.R.L.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. FCIA. NEADOIR, S.C.S., representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el Fondo de Comercio de farmacia

sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI: 94.277.413, farmacéutica.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** RD BURGER S.A. cede en forma gratuita a Mostaza y Pan S.A. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro elaboración y consumición de comidas rápidas (hamburguesas, panchos, etc.) ubicado en Zufriategui 965, Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio. Raul Dominguez, DNI 13.991.930, por RD Burger S.A. Daniel Horacio Dieguez, DNI 21.731.764, por Mostaza y Pan S.A.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Olivos.** Se avisa: VERÓNICA L. PAUWELS, DNI:26.735.267, avisa la venta de Farmacia Pauwels, sita en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Santa Ana Farma La Quinta Plus SCS, representada por su socio comanditado: Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267, Reclamos de Ley en Av. Maipú 2102 Olivos, Vicente López; pcia. de Bs. As. Veronica L. Pauwels, DNI 26.735.267; Verónica L. Pauwels, DNI 26.735.267.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ transfiere a Paolo Andres Pessagno su Comercio de patio cervecero bar/buffet, sito en Avda. San Martín 3241, de Rafael Calzada, pdo. de Alte. Brown, Bs. As. Reclamos de ley en Cornelio Saavedra 2339, R. Calzada. Paolo Andres Pessagno - DNI 29655323, Comprador; Christian Andres Sanchez - DNI 25914788, Vendedor. Christian Andres Sanchez, DNI 25914788; Paolo Andres Pessagno, DNI 29655323.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El Sr. CAO ALFREDO MARTÍN, DNI 24.481.735, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Cao Yamila Soledad DNI 27.815.635, el Fondo de Comercio (5 à Sec) sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 13500, local 7. Carrefour Adrogué, Alte. Brown. pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cao Alfredo Martín, DNI 24.481.735; Cao Yamila Soledad, DNI: 27.815.635.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que CARUSO MORENA DNI 43.588.103 domiciliada en 71 N° 377, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la fiambrería laia ubicada en calle 8 N° 1554, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a favor de Zarate Angela Antonela DNI 31.381.159, domiciliada en 52 N° 1961, Los Hornos, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Caruso Morena, DNI 43.588.103, Vendedor; Zarate Angela Antonela, DNI 31.381.159, Comprador.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** JUAN MANUEL MEYRANX Cuit: 20-27318702-3, soltero con domicilio en la calle Matheu 1551, Banfield transfiere Fondo de Comercio rubro pizzería ubicado en Vicente López 87 de esta localidad a Patricio Muriel Meyranx CUIT: 20-28642491-1. El Vendedor realiza la transferencia libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio Vicente López 87 -Monte Grande- Esteban Echeverría. Juan Manuel Meyranx, DNI 27.318.702; Patricio Muriel Meyranx, DNI 28.642.491.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** La señora LOPEZ DAIANA EDITH DNI 33.311.110, CUIT 27-33311110-7, domiciliada en la calle 24 N° 4323 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Krauel Cintia Gabriela, DNI 31.607.777, CUIT 27-31607777-9, destinada al rubro pañalera y artículos de bebés, ubicado en la calle 21 N° 541 de la ciudad de Balcarce. Lopez Daiana Edith, 33.311.110; Krauel Cintia Gabriela, 31.607.777.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** YAN XIUQIANG DNI. 94.013.828 cede Habilitación a Zhuang Xiumei DNI 96.093.835 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 1469 R. Castillo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiuqiang Vendedor, DNI: 94.013.828; Zhuang Xiumei Comprador, DNI: 96.093.835.

mar. 17 v. mar. 21

## CONVOCATORIAS

### SERQUIM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/3/2025, a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, en calle 22 N° 3227, San Martín, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Designación de directorio y distribución de cargos.

3°) Autorización ante DPPJ.

Omar Gerónimo González, Presidente. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado T° 36 - F° 41 CALP.

mar. 11 v. mar. 17

**SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2025 a las 18 y 30 horas, segunda llamada 19 horas en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea y de dos personas para firmar el acta
- 2- Tratamiento y aprobación de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2024,
- 3- Rendición de cuentas y Gestión de los socios gerentes
- 5- Continuidad de los socios gerentes
- 6- Cualquier otro tema de interés

Acevedo Osvaldo Daniel DNI 8.077.805 CUIT 20-08077805-9.

mar. 11 v. mar. 17

**GALVYLAM Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2025 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**Asamblea Extraordinaria:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.

**Asamblea Ordinaria:**

3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2024.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Adrián Alejandro Cabré Bassas. Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

**PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC) - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2025, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 37° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024
- III. Consideración de la Gestión del Directorio
- IV. Remuneración de Directores
- V. Afectación de Resultados

VI. Aprobar toda lo actuado por el directorio, con referencia al acto de disposición vinculada a la venta del establecimiento de calle Diagonal Garibaldi 4825 y de los B/P Centauro 2000 y Nddanddu.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 5 de marzo de 2025.-

El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Asociación Civil Administradora Pilará S.A. CUIT 30-71029897-8 a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, a realizarse en el salón Los Girasoles 3, del Hotel Sheraton Pilar, sito en Ruta Panamericana km 49,5, Gral. Güemes y Los Almendros, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2024. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6. Designación del Directorio por tres ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
8. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Raúl Girini, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

**LAS VIZCACHAS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs. del día 26 de febrero de 2025, la Directora Titular de la presente sociedad Las Vizcachas S.A. y Presidente del mismo propone convocar para Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo del 2025, en primera convocatoria a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al presidente.
2. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
4. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Remuneración al Directorio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término e tres años.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10 horas. Lucía Lasaga, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

**TECSOLPAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2025, en avenida Juan José Paso 3252, entpiso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 3 de abril de 2025 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024. Resultados del mismo.
  3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de directorio de fecha 7 de marzo de 2025. Carlos Alberto Bloise, Presidente del directorio.

mar. 13 v. mar. 19

**AGRO-MERONI S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Agro-Meroni S.A., CUIT 30-57079736-7, convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de abril de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alem N° 1909, ciudad de Bragado, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires

(CP6640), a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la enajenación de la planta de propiedad de la Sociedad. Abstención del interesado. Sociedad no incluida en el artículo 299 LGS. Ester Susana Canepa, Presidente, DNI 5.997.719.

mar. 13 v. mar. 19

## **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital. La asamblea se celebrará para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación de la celebración de la Asamblea bajo modalidad a distancia, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550.
- 3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Determinación del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en exceso, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en función de las tareas tecnico-administrativas desempeñadas, de corresponder.
- 6) Consideración y aprobación de la propuesta de remuneración del Directorio, presentada a los Accionistas.
- 7) Análisis y resolución sobre la aplicación de la Cláusula B del Acuerdo de Accionistas, en relación con el Mercado de Acciones para el ejercicio 2024.

Instrucciones para la participación en la asamblea. Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. Para participar, los accionistas deberán confirmar su asistencia mediante correo electrónico dirigido a [directorio@giegroup.net](mailto:directorio@giegroup.net), con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

mar. 13 v. mar. 19

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2025 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del informe del presidente.
- 2) Consideración convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 5) Consideración de la fijación del número de directores Titulares y su designación por Tres ejercicios. Eventual designación de directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
- 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

## **DI CARLO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - As. Gral. Ord. Accionistas 4/4/2025, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero-partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.

4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.  
Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 20

## **INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT: 30-69261910-9) - Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 04/04/2025 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT: 30-69261910-9.

C.P. Adriana Casado. Profesional autorizada.

mar. 17 v. mar. 21

## **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2025, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios.

5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Vicente Greco, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

## **SOCIEDADES**

### **4 ESQUINAS DEL OMBÚ S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 26.2.25 reformó art. 4º. Federico Alconada, Abogado, Tº 36, Fº 41. C.A.L.P.

### **656 DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Saorin Boti, arg., nacido el 9/8/1979, DNI 27.537.079, CUIT 20-27537079-8, ingeniero, soltero, hijo de Francisco Saorin Morales y Mónica Inés Boti, domiciliado en Entre Ríos 663, 1 B, Olivos, partido de Vicente López, Ignacio Mendiola, arg., nacido el 31/1/1980, DNI 27.940.150, CUIT 20-27940150-7, publicista, soltero, hijo de José Luis Mendiola y de María Luzdivina Méndez, domiciliado en Córdoba 2568, 7 A, Olivos, partido de Vicente López, Diego Hernán Bertelle, arg., nacido el 16/8/1979, DNI 27.516.241, CUIT 20-27516241-9, arquitecto, divorciado de sus primeras nupcias de Federica Talbot Wright, domiciliado en Diego Palma 135, 3 C, localidad y partido de San Isidro y Damián Nicolás Federico Iezzi, argentino, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, DNI 27.800.706, CUIT 20-27800706-6, comerciante, soltero, hijo de Damián Iezzi y de Silvia Beatriz Pozzoni, domiciliado en Sarandí 110, Beccar, partido de San Isidro 2) Instrumento privado del 11/3/2025; 3) 656 Desarrollos S.R.L., 4) Sede social 3 de febrero 145, 4º A, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por sí o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado; c) Dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; d) Celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$500.000 representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Damián Nicolás Federico Iezzi. Fisc. socios art.

55 L.S.C. 10) Cierre de ej. Último día de febrero c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

### **2008 CONSTRUCTORA RS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Gonzalo Salart, 1.11.84, DNI 31.133.335. Silvana Emilce Lavalle, 7.3.79, DNI 27.072.970; argentinos, casados, empresarios, Italia 2639, San Miguel, Bs. As. 2) 10.3.25. 3) 2008 Constructora RS S.R.L. 4) Italia 2639, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería y arquitectura; compraventa, consignación, distribución de bienes relacionados al objeto; operaciones inmobiliarias, urbanizaciones, explotación agrícola ganadera, importación y exportación; mandatos, franquicias, administración de consorcios y fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) 9) Gerente: Nicolás Gonzalo Salart: 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T. 36 - F. 41. CALP.

### **ACOSCALIA MATERIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 27/02/2025. Socios: Cristian Augusto Calia, argentino, nacido el 14/10/1979, empresario, soltero, DNI 27.737.072, CUIT 20-27737072-8, domiciliado en La Plata 38 de La Unión, pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires, y Fabian Ezequiel Acosta, argentino, nacido el 22/07/1983, empresario, soltero, DNI 30.321.877, CUIT 20-30321877-8, domiciliado en Bariloche 6429 de González Catán, pdo La Matanza, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria; como fiduciaria: administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, junto con sus rendimientos, destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones o instrucciones que el fideicomitente señale en los respectivos contratos. Realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La sociedad no formará parte de fideicomisos financieros. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Cristian Augusto Calia y Fabian Ezequiel Acosta suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Cristian Augusto Calia; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Campana 7998, Virrey del Pino, pdo La Matanza, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria, Registro 4 de Ezeiza.

### **ALFA NORTE 202 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 69 - Complementaria del 11/3/2025 se reformó objeto, quedando redactado de la siguiente manera: "III.- Objeto social: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios con otras empresas, las siguientes actividades: I) Medicina integral. La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, instalación, explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. II) Medicina del trabajo. 1) Brindar servicios médicos integrales a empresas, que comprenden: a) Medicina del trabajo: Exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. b) Atención médico jurídica de la empresa: Pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. c) Otros servicios de consultoría médica: Seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluyentes. 2) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. 3) Atención a aseguradoras de riesgo de trabajo: Prestación de toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. III) Servicios médicos a domicilio. Traslados. 1) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. 2) La implementación de servicios complementarios como: "servicios de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio; 3) Proveer servicios de médicos y enfermería en planta a través de contratación de profesionales idóneos. IV) Medicina prepaga. La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble y/o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales. V) Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos. 1) Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y/o alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva. 2) Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales. 3) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso. 4) Actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; con facultad para

establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país y/o en el exterior. VI) Traslado de enfermos. Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior. VII) Asistencia odontológica. Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. VIII) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología. Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales y/o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. IX) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Otorrinolaringología. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico-quirúrgico y de reposo en el la especialidad de otorrinolaringología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. X) Laboratorio de análisis clínicos. La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Quedan excluidas las actividades comprendidas en los artículos 1 y 2 de la Ley 10.606 que comprendan la venta minorista y al público. XI) Asesoramiento comercial, administración y gerenciamiento aplicados a la medicina. La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios; su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante. La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y economía de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico-económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. XII) Investigación. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental; XIII) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Cuando la actividad lo requiera, la actividad será prestada por profesionales con título habilitante; XIV) Financieras: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para obligarse adquirir derechos y contraer obligaciones para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Escribano.

### ALUMAL HERDICE CERVECERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 22, Reforma cambio denominación, "Alumal Herdice Cervecería S.A.". Chivilcoy, 18.2.2025, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparece: Martin Herscovich, arg., nac. 31.10.88, soltero, hijo Julio Alberto Herscovich y Angela Mónica Lausano, DNI 34.107.072, CUIT 20-34107072-5, dom. Pueyrredón, 1326, Chivilcoy, Interviene nombre y representación, Presidente "Alumal Herdice Cervecería S.A.", CUIT 30-71807365-7, 1) "Alumal Herdice Cervecería S.A." resolvió p/Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 2, 7.1.2025, cambio denominación, adoptando denominación: "Badher Gastronomía de Origen S.A." 1) Acta Asamblea Gral Extraordinaria, 2, del 7.1.2025, Chivilcoy, 7.1.2025, accionistas "Alumal Herdice Cervecería S.A.", sede social, Presidente Martin Herscovich, unánime, 1) Modificación Denominación Sociedad, elegir: Badher Gastronomía de Origen S.A. unanimidad, Martin Herscovich y Carolina Badano suscriban acta. 3) Reforma estatuto, Art. 1º: denominación: Badher Gastronomía de Origen S.A., dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 diligenciar trámite ante DPPJ. Firmado: Adriana Belgrano, Abogada.

### AMEC. URBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ruben Martin Dominguez, nac. 19/6/84, arg., solt., empre., DNI 31.049.544, dom. calle 104 N° 604, loc. Guernica y pdo. Pte. Perón pcia. Bs. As. CUIT 20-31049544-2 y Jorge Raúl Parada, nac. 18/1/65, arg., casado en 1ras. nupcias con María Laura Cuccaro, empre., DNI 17.065.064, dom. calle Suecia N° 1747, loc. Guernica pdo. Pte. Perón. pcia B.A. CUIT 20-17065064-7 2) Inst. Priv. del 10/3/2025. 4) Av. Jaureche N° 560, loc. Guernica y pdo. Pte. Perón, PBA. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Administración y representación de consorcios de propiedad horizontal que involucren bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidos clubes de campo, country, barrios cerrados, parques industriales y similares. Realización de servicios de limpieza, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares,

edificios, empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos públicos y/o privados; reparaciones en general de plomería, electricidad, pintura y albañilería; sea a través de contrataciones directas, licitaciones o subcontrataciones. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante en la materia y técnicos con matrícula habilitante. 6) 99 años. 7) \$10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas \$10 valor nominal cada una. 8) Administración y representación legal: Uno o más gerentes titulares que actúen en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que actuarán en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. 9) Gerente Titular: Jorge Raúl Parada - Gerente Suplente Rubén Martín Domínguez por el plazo de duración social. 10) Cierre 31/12. 11) Domicilio especial: Sede social. 12) Fiscalización: Socios. Dra. Carlota Francisca María, T° 44 F° 407 CALP.

**ARGALL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/05/2024 se resolvió: i) Aumentar el capital social por la suma de \$46.989.312, de la suma de \$100.000 a la suma de \$47.089.312 mediante capitalización de la cuenta de ajuste de capital y parte de la reserva facultativa; ii) Emitir 46.989.312 cuotas liberadas, las que serán suscriptas por sus socios a prorrata de sus participaciones; iii) Aumentar el capital social por la suma de \$2.292.546.688, de la suma de \$47.089.312 a la suma de \$2.339.636.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; iii) Emitir 2.292.546.688 cuotas liberadas, las que serán suscriptas por sus socios a prorrata de sus participaciones; iv) Reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos \$2.339.636.000, dividido en cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios". Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 C.A.L.P.

**AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70704139-7 - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2023 se aumenta el capital social a la suma de \$481.932.000,- (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Novecientos Treinta y Dos Mil) y se modifica el "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$482.932.000 (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Novecientos Treinta y Dos Mil), representado por 482.932 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de (v\$1.000,-) pesos un valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19550 de sociedades comerciales y modificatorias". Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el C.A.L.Z. al Tomo IX - Folio 481, autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2023.

**BUENOS AIRES COMERCIAL Y DIGITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por RUS del 11/3/25. Nueva Sede Social: Avenida Presidente Perón 238, localidad Villa Luzuriaga, partido San Justo Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**CALUMET S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. 25/9/24 se decidió la disolución anticipada y se designó liquidador a Fernando Alvarez Castellano. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

**CASA LIRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, república Argentina, a los 28/02/2025, se reúnen y agregan en la clausula Décimo Tercera: II) Fijación de la sede social; que establecen la ubicación fiscal de la sede social en la calle Carlos María de Alvear 1474 local 2 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Andrea Fabiana Iwaszczyszyn, Autorizada.

**COPIFE SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Los socios son solteros. Cierre de ejercicio: 31/12. Federico Alconada, Abogado T° 36 - F° 4 CALP.

**CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/11/2024 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Leandro Norberto Pereyra y Directora Suplente: Mia Pereyra. Ambos con domicilio especial en calle 12 N° 3364, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Leandro Norberto Pereyra, Presidente.

**CORPORATION MAN HU GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio Por instrumento privado el 12/12/2024 1) Corporation Man Hu Group S.R.L. 2) Domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2181 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cdr. Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

**DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/11/2024, se aumentó el capital de \$674.435.914 a \$6.020.435.914 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo, Abogado.

### **DYS TRADICIÓN Y SABOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 24/02/2025 "DYS Tradición y Sabor S.R.L." Av. Fortunato de la Plaza N° 8063 MdP Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Lisandro Daniel Lavezzi, 28/04/1970, DNI 21.527.425, CUIT/CUIL 20-21527425-0; Silvia Beatriz Ledesma, 4/05/1973, DNI 22.537.204, CUIT/CUIL 27-22537204-2. Ambos argentinos, casados, empresarios y domicilio en Av. Fortunato de la Plaza N° 8063 planta alta de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Panadería y repostería; B) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; C) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; D) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; E) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; F) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; G) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; H) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; J) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.500.000. 5) Cierre de ejerc: 31/01. 6) Org.Adm.: Gtes. Lisandro Daniel Lavezzi y Silvia Beatriz Ledesma, quienes actuarán de forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **EBD SAN MARTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P. 24/2/25 Eduardo Adrián Napolitano, 19/2/69 DNI 20.469.648 Divor., Joaquín V. González 650 C.A.B.A. Maximiliano Lopez 24/6/69, DNI 20.729.737, casado, Cesar Diaz 4670, C.A.B.A, Leandro Lopez, 15/10/70, DNI 22.425.041 Divor., Gral. Eugenio Garzón 3343 C.A.B.A., Ambos Arg., Comer.; 99 años; \$ 90.0000; sede: La Crujía N° 3279 loc. San Andrés, pdo. Gral. San Martín; Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. La distribución y comercialización de productos alimenticios. Servicios: Organización de constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura. Financieras: Excepto operaciones Ley 21.526. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias. Fiduciaria: Organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios; Adm. y rep. gerente: Leandro López plazo social; art. 55 LGS; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

### **ELECTRICIDAD MIGUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 24 Asamblea Ordinaria del 29/05/2020 y Acta Directorio N° 40 del día 01/06/2020: Presidente Consiglio Oscar Fabian; Directores suplentes Sixto Mario Pereyra y Fernando Javier Consiglio. Constituyen domicilio especial en Gral Lavalle N° 567 Zárate. Por acta N° 52 del 01/12/2024: Presidente y Director Titular: Consiglio Oscar Fabian; Vicepresidente y Director Titular: Consiglio Fernando Javier y Director Suplente: Pereyra Sixto Mario. Oscar Fabian Consiglio, Presidente.

### **ELEDOR EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 17/01/25 se designan Presidente Damián Larumbe; Vicepresidente Germán Larumbe, Directora Suplente Melina Larumbe. Todos domicilio especial en Ituzaingó 1250 localidad y partido Brandsen. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

### **ENSEGOM Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 5/3/2025 constituyen Ensegom Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vila, Jose Leandro, arg., nacido 6/7/ 1988, DNI 33.914.532, CUIT 20-33914532-7, domicilio calle 127 849 de Berazategui, prov. Bs. As., suscribe 150000 cuotas de \$10 por \$1.500.000 y Garcia Zaporta, Facundo Ivan, arg., nacido 16/10/2001, DNI 43.726.837, CUIT 20-43726837-2, domicilio calle 8 3373 de Berazategui, prov. Bs. As. suscribe 150000 cuotas de \$10 por \$1.500.000 ambos solteros y Comerciantes. Integran 100 % del Capital. 1) Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires, fijan sede fuera de contrato en calle 127 849 de Berazategui, prov. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción; 3) Objeto: Servicios: Reparación y servicio técnico y mecánico de todo tipo de automotores, motovehículos; camiones, acoplados, y todo accesorio de los mismos, sus partes y repuestos. Servicio de Gomería, lubricentro, servicio técnico, reparación, puesta a punto, reemplazo de sus partes y/o accesorios del tren delantero o trasero de vehículos, así como servicio de taller mecánico en general; acarreo y grúas. Servicios de transporte, flete, distribución y almacenamiento, así como de logística, de todo tipo de productos, mercaderías, insumos, vehículos, sus partes y accesorios, incluso de productos no incluidos en el objeto social, tanto para sí, como para terceros. Comercial: Compra, venta, distribución, consignación, al por mayor y por menor de repuestos, partes y accesorios de todo tipo de vehículos automotores, motovehículos, acoplados, sus partes y/o complementos. Bulonería, llantas, gomas, neumáticos, livianos y/o pesados; insumos y productos para el automotor; maquinarias, herramientas y equipos, así como sus insumos, partes, repuestos y/o accesorios, para la ejecución de todos los servicios previamente descriptos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; 4) Administración y representación: 1 o más gerentes, socios, actuación indistinta, o no por todo el término de duración. Se designa a José Leandro Vila y Facundo Ivan García Zaporta en forma indistinta por todo el plazo, aceptan y constituyen domicilio en calle 127 849 de Berazategui, prov. Bs. As. 5) Capital social: \$3.000.000 dividido en 300.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una con 1 voto por cuota; 6) Libre transmisibilidad debiendo el socio que pretenda transferir notificar a la Sociedad su intención en forma fehaciente, precio y demás condiciones relevantes de modo que los restantes socios, puedan ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas, en las mismas condiciones ofertadas, dentro de los 30 días corridos desde la recepción de dicha notificación. 7) Fiscalización Socios. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Débora Luciana Rossi, Escribana.

### **ESCUELA DE BELLAS ARTES Y DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado de fecha 13/1/2025, Norma Susana Gili, DNI 11.678.405, CUIT 27-11678405-5, comerc., arg. dom. en Avenida San Martín N° 703 de Villa Ramallo, cede y transfiere en forma gratuita a favor de Juan Ignacio Barberis, DNI 28.673.047, CUIL 20-28673047-7, 83 cuotas; a favor de Jimena Soledad Barberis 29.261.312, CUIT 27-29261312-7, 84 cuotas y a favor de Antonella Barberis, DNI 32.606.114, CUIL 27-32606114-5, 83 cuotas, o sea un total de 250 cuotas. Todas las cuotas son de \$10 vn c/u y de 1 voto por cuota. 2) Se fija la sede social en calle Ameghino N° 183 de San Nicolás, partido de San Nicolás. Norma Susana Gili, Gerente.

### **EUCAGRANDIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 10/03/25, Ignacio Federico Gallardo, nac. 27/02/04, DNI 45544558, dom. calle 5 N2343, Berazategui, Berazategui, Bs. As.; Diego Ramon Gallardo, nac. 10/02/77, DNI 25552367, dom. calle 5 N° 2343, Berazategui, Berazategui, Bs. As.; y Jorge Ignacio Gimenez, nac. 09/09/80, DNI 28313062, dom. calle Su Santidad Papa Francisco esq. San Isidro S/N, Puerto Iguazú, departamento Iguazú, Misiones; todos arg., comerc. y solt., Constituyen: Eucagrandis S.R.L.; Dur.: 99 años; Domicilio: calle 5 N° 2343, Berazategui, Berazategui, Bs. As., Objeto: Corte, aserrad., lijado, engom., aglomer. y proces. de todo tipo de maderas y deriv., virutas, lanas, parquet y mat. primas para otras indust. Fabricaci., diseño, desarrollo, produc., construc., mantenimient., restaurac. instalac. y armado de muebles de madera, ebanistería, produc., subproduc. y deriv., fabricac. de muebles en gral. y sus complement. decorativ., carpintería mecánica y metálica. Comprvta., transport., logis., distrib. consig., import. y export. de produc., mercad., maquin. y mat. princ. relac. con la construc. de muebles y todos los subproduc. y deriv. del rubro maderero. Realizac. de préstamos, financiac. y neg. credit. No Ley 21.526. Capital: \$100.000; Adm.: Gerentes, 1 o más, soc. o no, dur. 99 años. Fisc. art. 55 L.G.S., Cierre ejerc. 31/12. Rep. legal: Gerente Ignacio Federico Gallardo. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

### **FARMACIA ZURITA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria N° 16, Chivilcoy, 19.2.2025, sede social "Farmacia Zurita S.C.S.", Natalia Alcira Zunino, socia comanditada y Marcos Carballo, socio comanditario, unánime, presente, administradora societaria Vanesa Graciela Carballo, preside Natalia Alcira Zunino, orden día: "Consideración cesión cuotas partes socia comanditada", Natalia Alcira Zunino, cesión cuotas partes, 5 % capital suscrito, unánime presentes, nuevo socio comanditado, Marcos Carballo, DNI 38.528.623, arg, nac. 5.11.94, soltero, hijo Vanesa Graciela Carballo, farmacéutico, CUIT 20-38528623-7, dom. calle 102 (Derecha) N° 75, ciudad y partido Chivilcoy, Cesión parte Interés sociedad en comandita simple, Chivilcoy, 19.02.25, Natalia Alcira Zunino, DNI 27.563.209, arg., nac. 18.9.79, cas. 1º nup. c/Martín Schapavaloff, farmacéutica, CUIL 27-27563209-6, dom. Vicente López 444, ciudad y pdo. Chivilcoy, cedente; y otra parte cesionaria, Marcos Carballo, DNI 38.528.623, arg, nac. 5.11.94, soltero, hijo Vanesa Graciela Carballo, farmacéutico, CUIT 20-38528623-7, dom. calle 102, (Derecha) N° 75 ciudad y pdo Chivilcoy, contrato cesión parte interés social, 1) Cedente, socia comanditada, integrante Farmacia Zurita S.C.S., dom. Castelli, 150, ciudad y pdo. Chivilcoy, vende, cede, transfiere, a cesionaria, totalidad parte interés, 5 % capital social, cedente declara, presente cesión incluye totalidad derechos y obligaciones que cede, cesionaria acepta cesión plena conformidad. Martín Schapavaloff, DNI 25.660.452, presente da asentimiento relación transferencia parte interés, transmite cónyuge, Natalia Alcira Zunino. 2) Cesión y transferencia, precio total, \$3.250.000,00, cedente renuncia invocar inoponibilidad pago, s/Ley 25345, inscripción presente a cargo cesionaria. aprueban gestiones, anuencia integrantes societarios, constituyen domicilio especial, Castelli 150, Chivilcoy. 3) Cesión 5 % capital social p/transferencia cuotas partes, socio comanditario, Marcos Carballo, único socio comanditado, enajenación 5 % capital social, transfiriendo dicho porcentaje, del capital social, permaneciendo con 90 % capital, carácter comanditario, transferencia a Vanesa Graciela Carballo, DNI 23.490.437, arg., nac. 28.8.74, soltera, hija Graciela Elba Consoni y Néstor Raúl Carballo, empresaria, CUIT 27-23490437-5, dom. calle 102 (Derecha), 75, ciudad y pdo. Chivilcoy, precio total \$4.000.000,00, Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar tramites inscripción ante DPPJ. Firmado: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **FINCA GAIZKA S.A.**

POR 1 DÍA - Laureano Goycoa, arg., empresario, casado, nac. 4/3/1991, DNI 35.141.088, CUIT 20-35141088-5, domic. Ruta 77 kilómetro 8, Miramar, partido de General Alvarado; Bautista Magliano, arg., empresario, soltero, nac. 8/4/1994, DNI 38.204.028, CUIT 20-38204028-8, domic. Club de Campo Grand Bell, calle 467 sin número, entre calles 142 y 148, City Bell, partido de La Plata y Joaquín Magliano, arg., empresario, soltero, nac. 12/3/1998, DNI 41.764.668, CUIT 20-41764668-0, domic. Club de Campo Grand Bell, calle 467 sin número, entre calles 142 y 148, City Bell, partido de La Plata. Esc. Pública 11/3/2025. Finca Gaizka S.A. Domic. Juan Ángel Peña número 3844, Frente, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: La compraventa, cría de animales en feedlot y a campo, invernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Servicios de asesoramiento agropecuario.

Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Viveros, floricultura, horticultura, jardinería y botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica. C) Servicios: Brindar servicios de jardinería, fumigación y poda de árboles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Laureano Goycoa, Directora Suplente: Bautista Magliano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**FRACCIONADORA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 61 del 3/3/2025 se designa Socio Gerente por un año al Sr. Gustavo Ivan Elcuaz, nac. 21/11/1968, DNI 20.581.353, dom. Pringles 445, cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, CPN.

**FRIGO-MAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 10/03/2025 Socios: Damian Alejandro Raggio, argentino, nacido el 31/01/1990, empresario, soltero, DNI 35.345.693, CUIT 20-35345693-9, domiciliado en Cañuelas 2076 Las Lomas, Guernica, pdo. Presidente Peron, pcia. Bs. As. y Jonathan David Callero, argentino, nacido el 9/07/1993, empresario, soltero, DNI 38.609.721, CUIT 20-38609721-7, domiciliado en 108 número 1722, Guernica, pdo. Presidente Peron, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: adquisición, enajenación, importación, exportación, fraccionamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas; administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general, elaboración de embutidos, chacinados y todo producto elaborado en plantas industriales, propias o ajenas; consignataria de hacienda. Compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento por mayor y menor de carnes bovinas, porcinas, equinas, avícolas, consignación de hacienda bovina, ovina, porcina, importación, exportación de hacienda, carnes subproductos ganaderos y agrícolas, creación de carnicerías integradas; tomar o dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para explotación de alimentos, producción de almacén, granja, carne, pescado y pollo, embutidos, encurtidos, alimentos para consumo humano. Explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, cría de ganado de todo tipo. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Damian Alejandro Raggio y Jonathan David Callero suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Damian Alejandro Raggio; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: La Paz 392 esquina Brasilia, Guernica, pdo. de Presidente Perón, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**GIANNI GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 48 de fecha 10/3/2025, Gianni Global S.A.; 63 N° 964 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Matías Gianni, 26/4/2001, DNI 43.317.938, productor de seguros, soltero, calle 138 N 1594, loc. de Los Hornos, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; y Adrian Claudio Gianni, 29/10/1967, DNI 18.363.796, comerciante, casado, calle 63 N° 964, loc. de La Plata, pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos; Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento al por menor, al por mayor y/o en consignación de todo tipo de productos y/o subproductos, y en especial pero no limitante de: materiales de construcción, tradicional o en seco, hormigón elaborado, materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles y/o materiales de seguridad, limpieza y sanitización. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, de autos, motos, camiones, camionetas, maquinarias, grúas, equipos viales u otros, sean motorizados o no, con chofer y/o operador o sin él. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. Fiduciaria, actuar como sociedad fiduciaria, suscribir todo tipo de contratos de fideicomiso, Servicios de Administración, Representación y mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Comercio exterior, Transporte, Financiera e Inversión, Industrial; 99 años; \$30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Matías Gianni, Director Suplente: Adrian Claudio Gianni, 3 ejercicios, art 55 y 284; 31/12 de cada año. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

**H.J. NAVAS Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula DPPJ 11414, Legajo 27597. Domicilio Ruta 3 km 300,5 ciudad y partido de Azul pcia. de Buenos Aires, designación de autoridades. Por acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N° 65 de fecha 8 de febrero de 2024 y acta de Directorio numero 315 de la misma fecha se determinó el número, elección y distribución de directores, determinando por unanimidad los cargos de directores titulares, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: 1) Gustavo Jose Maria Del Curto, CUIT 20-12515950-9, con domicilio real y especial en Ruta 3 Km 300,50 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como Presidente del Directorio; 2) Maria Ines Martinez, CUIT 27-17208261-6, con domicilio real y especial en Presidente Perón N° 732 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como Vicepresidente del Directorio; 3) Manuel Del Curto, CUIL 20-39387151-3, con domicilio real y especial en Moreno N° 933 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires, quien ejercerá el cargo de Director Titular. Gustavo José María Del Curto, Presidente.

**HERMANAS KIM S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Kim Rebeca 18 años DNI 47.294.276 CUIT 27-47294276-5 nacida el 21 de julio de 2006 argentina soltera hija de Oscar Jung Kim y Julia Mi Choi Kim comerciante domicilio Avellaneda 3.358 P 8 "A", CABA y Errekalde Carlos Adrián 58 años DNI 17737492 CUIT 20-17737492-0, nacido el 19 de abril de 1966 argentino soltero hijo de Carlos Alberto Errekalde y María Guerriero contador público domicilio Paso 528 Ciudadela, 3 de Febrero, Buenos Aires 2) 99 años 3) Confección: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización e importación de materias primas, productos y manufacturas textiles, incluyendo todo tipo de tejidos, telas e hilados destinados a confeccionar prendas de vestir y deportivas para damas, caballeros y/o niños/as, como así también cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas de materiales textiles, artículos de lona, adornos de tela, bordados, estandartes, banderas e insignias, todo tipo de toallas, pañales, apósitos quirúrgicos, telas sanitarias y productos de higiene y tocador. Comercialización: Compra, venta, importación y exportación de artículos textiles, calzado de vestir y deportivo de marroquinería, prendas de cuero y gamuza y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todos los productos enunciados precedentemente 4) \$30.000.000. 5) 30/9 6) Sin órgano de fiscalización. 7) Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos cuarenta y tres y doscientos treinta y siete y concordantes de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo un cinco por ciento del capital social. Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extra ordinarias se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación y en los términos de los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo doscientos treinta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extra ordinarias prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19550. i) Cada director contratará un seguro de caución en garantía del desempeño de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. Sede Social Paso 528 Dto. 1 Ciudadela, 3 de Febrero, Buenos Aires. Presidente: Kim Rebeca y Director Suplente Errekalde Carlos Adrián, ambos con domicilio especial en sede social. Carlos Adrián Errekalde, autorizado según instrumento público de fecha 28 de febrero de 2025. Carlos Adrián Errekalde, Contador Público.

**INTEGRATIVE WELLNESS CORP. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por A.G.O. 31/1/25, renuncia Martín Iván Donadío como presid. y Cecilia Llentilin Salvia como Dir. Sup. y se designa presid. Martín Héctor Garcés y Dir. Sup. Armando Jorge Donati Esc. Soledad Bonanni.

**INTERNET SUR LUGANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y reunión de socios del 6/3/25: a) Urcisio Aguirre cede 3.750 cuotas de \$100 v/n c/u a Sergio Enrique Ferragut, quedando Sergio Enrique Ferragut con 11.250 cuotas y Alejandro Carlos Lafitte con 3.750 cuotas; b) Se fijó sede en Avellaneda 1466, loc. Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

**LA NUEVA MOLIENDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Datos de socios Gimenez Walter Alejandro, 61, soltero, argentino, nacido 19/08/63, comerciante Pasteur 3006, San Justo del partido de La Matanza, pcia. Bs. As., DNI 16.657.157 y Gimenez Ivan Dario, 33, soltero, argentino, nacido 28/02/98, comerciante, Avda. General Paz 12482, CABA, DNI 36.847.342. María Daniela Sayago, Abogada.

**LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 3/1/25 se designó nuevo Directorio por vencimiento de mandatos Presidente Liliana Estela López y Director Suplente Hernán Matías Picot Pervieux, ambos domicilio especial en la sede legal que por acta de directorio del 18/2/2025 se trasladó a Pablo Podestá 1123, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de

Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Letrado Autorizado.

**LUIS MARÍA FRUTTERO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-67953428-5) Edicto rectificatorio. Renuncia de socio gerente a la gerencia: Por Acta del 20/08/2009, el socio Sr. Luis Eduardo Fruttero renuncia a su cargo de gerente, por incompatibilidad de funciones por ser funcionario del Poder Judicial, la cual es aceptada por unanimidad a partir de la fecha del acta. Y cesa en su cargo de gerente por fallecimiento, Luis Maria Arcangel Fruttero el 16/05/2021. Permanecen en sus cargos: Ana Maria Fruttero, DNI: 14929631/CUIT: 27-14929631-5, Maria Cecilia Fruttero, DNI: 14394332/ CUIT: 27-14394332-7, Jose Alberto Fruttero, DNI: 20040428/CUIT: 23-20040428-9 y Carlos Maria Fruttero, DNI: 17.56133/CUIT: 20-17456133-9. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Ana Maria Fruttero y Maria Cecilia Fruttero, socias gerentes.

**LUXELIMPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Por Instrumento Complementario de fecha 5 de marzo de 2025, se enmendó instrumento constitutivo quedando el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: Marketing y publicidad digital. Desarrollo de Contenidos digitales y audiovisuales. Investigación y análisis de mercado, desarrollo, consultoría, asesoramiento, formación, innovación, mantenimiento y capacitación en tecnologías de la información y comunicación, plataformas digitales y software. Operaciones financieras. Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos. Desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo. Fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos e insumos relacionados con tecnología digital y software. Prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación, sistemas de redes externas (Internet) y sistemas de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico. Mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. Realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptación y ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y cualquier otro medio de pago alternativo. Otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso. Concesión, promoción y administración de préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realización de todo otro tipo de operación financiera autorizada por la legislación. Realización de actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley N° 21.526. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

**MAKAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 10.12.2024, Alicia Graciela Pedemonte, nac. 25.8.58, divorc. arg, comer, dom. Ruta Provincial N° 30, Km 193, Chivilcoy, DNI 12.152.604, CUIT 27-12152604-8; Karen Rodríguez, nac. 16.10.83, arg, soltera, comer, dom. Pellegrini, 185, Chivilcoy, DNI 37.228.376, CUIT 27-37228376-4; Maricel Rodríguez, nac. 18.5.81, cas. arg, comerc, dom. Olavaria, 523, Chivilcoy, DNI 28.562.461, CUIT 23-28562461-4, cas. c/Gabriel Re. Contrato social: 1) Denomina: "Makal S.R.L.", dom. legal jurisdicción de la pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: Indumentaria y textil: a) Fabricación y comercialización ropa, explotación marcas, patentes, diseños. Fabricación, comercialización, distribución, venta ropa vestir o informal, indumentaria de deportes, accesorios, cualquier clase mercaderías relacionadas, directa o indirectamente con las enunciadas, b) Representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, realizar importación, exportación productos y/o subproductos citados. c) Explotación marcas de fábrica, patentes, y diseños industriales. 4) Capital social: \$300.000,00, 3.000 cuotas \$100,00 v/n, c/u., suscriptas por socios, Alicia Graciela Pedemonte, suscribe 780 cuotas, \$100,00 c/u, \$78.000,00; Maricel Rodríguez, suscribe 1.110 cuotas, \$100,00 c/u. \$110.000,00; Karen Rodríguez, suscribe 1.110 cuotas, \$100,00 c/u, \$110.000,00, saldo plazo no mayor que 24 meses. 5) Administración, representación legal, a cargo 2 gerentes, en forma indistinta, termino 3 ejercicios, reelegibles, con todas las facultades. 6) Ejercicio social cierra 31.12. 7) Fiscalización ejercida por socios, excepto caso capital social, alcance importe fijado por el art. 299, inc.2, LSC, en este caso ejercida por sindicatura colegiada. Establecen sede social, Pellegrini, 183, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Designan gerentes, a Alicia Graciela Pedemonte, DNI 12.152.604, CUIT 27-12152.604-8; Karen Rodríguez, DNI 37.228.376, CUIT 27-37228376-4, Maricel Rodríguez, DNI 28.562.461, CUIT 23-28562461-4. Autorizados: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar el trámite inscripción ante DPPJ. Firmado Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

**M365 SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión cuotas sociales - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/1/2025 el Sr. Mauricio Javier Caterina, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Isabel Elizondo, comerciante, nacido el 17/10/1969, domiciliado en Jorge Rigo N° 320, de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As.; cedió la totalidad de las cuotas sociales, 500 cuotas, que tenía en la sociedad "M365 Seguridad S.R.L." a favor del Sr. Damián Antonio Nieli, DNI 26.549.307 CUIT 20-26549307-7, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Valeria Gagno, comerciante, nacido el 1/5/1978, domiciliado en Rafael Obligado N° 80, barrio Solares del Oeste, de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Verónica Isabel Elizondo, DNI 22.251.481, el 50 % del capital, consistentes en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una y el Sr. Damián Antonio Nieli, DNI 26.549.307, el 50 % del capital, consistentes en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Gerente el Sr. Mauricio Javier Caterina. Nino Sergio Ignacio, Contador Público.

**MCLATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 28 del 2/12/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 329 del 19/12/2024, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma del artículo 1° así: 1°) Denominación: Mclatam S.A., continuadora de la antes denominada Management Consulting S.A. Se estableció nueva sede social en Manuela Sáenz 323, piso 7, departamento 717, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**MONTESUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de autoridades y cambio de Sede Social sin modificación de estatuto La Asamblea Extraordinaria del 20/02/2025 designó a Sra. Lucero Florencia Yurka, DNI 39.908.927 como director titular y Sr. Hugo Ismael Solan, DNI 43.013.741 como director suplente por tres ejercicios. Aceptación de Renuncias de Presidente saliente Sra. Marta Elena Kruger, DNI 5.216.047 y Director Suplente saliente Maximiliano Scalco, DNI 38.095.713. Se distribuyen y aceptan los cargos Presidente a la Sra. Lucero Florencia Yurka, DNI 39.908.927 y Director Suplente Sr. Hugo Ismael Solan, DNI 43.013.741. Por Acta de Directorio del 20/02/2025 se resuelve cambio de Sede Social sin reforma de estatuto a Joaquín V. González 419 Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Autorizada según Acta de Directorio del 20/02/2025 a Stella Maris Aversa, Contadora Pública Nacional, T138 F006 Legajo 35694/8.

**NAHFAC LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 7 de marzo de 2025, se modifica Artículo Cuarto del Estatuto Social de NAHFAC LP S.R.L. Cr. Farias Fabian Marcelo.

**NIÑOS SANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas Complementario del 17/2/25 1) a) Mariano G. Gomez, DNI 24704561, vende, sede y transfiere 400 cuotas a Gustavo Cocuzzo y 400 cuotas a Vanina P. Cabello; b) Federico D. Ameal, DNI 27356150, vende, sede y transfiere 100 cuotas a Gustavo Cocuzzo y 100 cuotas a Vanina P. Cabello; c) Horacio P. Ameal, DNI 26272912, vende, sede y transfiere 100 cuotas a Gustavo Cocuzzo y 100 cuotas a Vanina P. Cabello y d) Marina F. Ameal, DNI 24933447, vende, sede y transfiere 100 cuotas a Gustavo Cocuzzo y 100 cuotas a Vanina P. Cabello. 2) Por acta de reunión de socios del 4/4/24 renuncia María F. Ameal a la gerencia y se designa como gerente a Vanina Paola Cabello, CUIT 27249334478. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**PC CRAFTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Por instrumento privado del 28/2/2025, 1) Socios: Gottifredi Maximiliano Emanuel, nacido el 13 de octubre de 1994, soltero, hijo de Gottifredi Adrian Osvaldo y Gomez Ana Cristina, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Argüero 712, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, DNI N° 38.434.134, CUIL N° 23-38434134-9; Savastano Joel Agustin, nacido el 22 de abril de 1994, soltero, hijo de Savastano Juan Carlos y Bassani Viviana Patricia, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Salcedo 270, piso 1, departamento 1, ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, DNI N° 37.989.911, CUIL N° 20-37989911-1; y Villar Raúl Ricardo, nacido el 27 de abril de 1988, soltero, hijo de Villar Alberto Luis y Rojas Dafne Cecilia, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Patxot 685, ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI N° 33.785.781, CUIL N° 20-33785781-8. 2) Fecha del instrumento: 28/2/2025. 3) Denominación: PC Crafting S.R.L. 4) Domicilio: Carlos Gardel 278, ciudad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Venta al por menor y por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, electrodomésticos y productos eléctricos; la prestación de servicio técnico y de mantenimiento de equipos y materiales informáticos; la fabricación y venta al por menor y por mayor de indumentaria y accesorios de indumentaria; la organización de eventos de promoción y publicidad; la importación y exportación de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; la venta de materiales eléctricos; la prestación de servicios de gestión y logística para el transporte y almacenamiento de mercaderías; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias en los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$10.000.000. 8) Administración: Socios Gerentes: Gottifredi Maximiliano Emanuel y Savastano Joel Agustin. Duración 99 años. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 9) Representante Legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Savastano, Joel Agustin, DNI 37.989.911.

**PIERANTONI COSECHAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Esc. 138, complementaria, "Pierantoni Cosechas S.R.L." Chivilcoy, 16. 12.2024, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6. 1) Constituyeron "Pierantoni Cosechas S.R.L." Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramites inscripción ante DPPJ. Firmado: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

**PUERTO RAWAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Nº 84 del 28/2/2025 C. soc. Roberto Greco, arg, 25/05/1960, comerciante, casado, DNI 13.891.283, CUIL/CUIT 20-13891283-4, dom. Larrea Nº 650, de Mar del Plata; Hernán Javier Curtti, arg, 11/08/1986, comerciante, soltero, DNI 32.482.132, CUIL/CUIT 20-32482132-6, dom Av. Edison Nº 2663 Mar del Plata. D. Soc. José Hernández Nº 1264 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 99 años. Cap. 30.000.000. Objeto: Pesca Los servicios a prestarse serán: Recepción y descarga de productos, pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Inspección veterinaria. Procesamiento y reprocesamiento. Enfriado y congelado. Envasado y etiquetado. Prestación de servicio de frío. La adquisición e instalación, a cualquier otro título, de plantas y maquinarias para la industrialización de pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harina de pescado y de mariscos, en estado natural, secos, ahumados y en cualquier forma, toda obra relacionada con la industria pesquera. Comercial Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, por lo tanto, toda actividad conexas a fin de las mismas. Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos de elaboración y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, materias primas, elaboradas, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, equipaje y semovientes, cargas de general, en todo el territorio nacional e internacional, y en general a todo lo vinculado con la actividad de transporte, explotar concesiones licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiar operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dur. Ejec. 3 años. Presidente Roberto Greco, CUIT. 20-138912834, Dir. Supl. Hernán Javier Curtti, CUIT20-32482132-6. Cierre ejercicio 31/12. Composición del org. de admin. Estará a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asam. Ordinaria, entre un mín. de 1 y un máx. de 7 titulares y de entre un mín. de 1 y un máx. de 7 de Suplentes. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contadora Pública.

### **ROBSOR BAIRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Jazmín Soria de Arcos arg. 8/5/2000 DN 42.433.421, empres. soltera Roque Saenz Peña 655 San Miguel Bs. As. y Patricio Valentino Robutti arg. 7/10/2003 DNI 45.284.091 estudiante soltero, Monteagudo 1781 San Miguel Bs. As. 2) Priv. de 28/2/2025 3) Robsor Baires S.R.L. 4) Calle Italia 1060 San Miguel, Bs. As. 5) Comercial Fabric y comercial, mayor y minor indumentaria. La comercial. art marroquinería paraguas librería papelería, art. bazar; Servicios. Gastronomía bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; Alimentos: Productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Impostación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$2.000.000 8) y 9) Uno o más pers. socios o no por plazo duración de la soc. Rep. Legal: Gerente María Jazmín Soria de Arcos Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

### **SAN JOSE 7167 S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24.2.25 designó presidente: Edgardo Guillermo Palazzo. Director Suplente: Camila Palazzo. Federico Alconada. Abogado. T° 36-F° 41 CALP.

### **SERVIPEC PECORELLI SOCIEDAD ANÓNIMA**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 19/11/24 se designó Preside. Norma Noemi Carballeda y Dir. Supl. Mariano Miguel Pecorelli. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 C.A.L.P.

### **TORRE BIANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 75 del 26/2/25 ante el Esc. Oscar. G. Ricci; Matias Melia, Arg., DNI 28528946, nac. 25/4/81, Lic. Adm. empre., divor., dom. calle Rivadavia n° 1269, loc. y pdo. Pinamar; y Dafne Naiara Gimenez Alimir, Arg., DNI 42989479, Nac. 16/8/2000, Marti. y Corr. Publ., solt., dom. calle Constitución Nº 1070, loc. y pdo. Pinamar; constituyen "Torre Bianca S.A.", Dom. Soc.: calle Eneas n° 200, loc. y pdo. Pinamar, PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$3000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Inmo.: Adq., venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distrib.: de mat de construc y afines objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alq. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transporte: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente Matias Melia. Dir. Supl.: Dafne N. Gimenez Alimir. Fisc. art. 55 y 268 L.G.S. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

**VACAS Y CEREALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea de socios de fecha 20/02/2025, por unanimidad se resolvió cambio de sede social, fijándola en Paso 585 de localidad y partido de Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires. Rosana Aureli C.P.N.

**VALZ BUILDERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 27/02/2025 Socios: Veronica Claudia Levczuk, argentina, nacida el 29/5/1994, empresaria, soltera, DNI 39.707.295, CUIT 27-39707295-4, domiciliada en Vidt 2830 de Francisco Alvarez, pdo. Moreno, pcia. Buenos Aires, y Martina Natasha Tastaca Levczuk, argentina, nacida el 16/7/2002, empresaria, soltera, DNI 44.301.790, CUIT 27-44301790-4, domiciliada en Caseros 356 de Muñiz, pdo San Miguel, pcia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro; Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y-o beneficiaria; como Fiduciaria: administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, junto con sus rendimientos, destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones o instrucciones que el fideicomitente señale en los respectivos contratos; Realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social, la sociedad no formará parte de Fideicomisos Financieros. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Veronica Claudia Levczuk y Martina Natasha Tastaca Levczuk suscriben 2850 y 150 cuotas respectivamente cada una. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Veronica Claudia Levczuk; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Vidt 2830 de Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

 **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****DIBEMA-SERVIS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Anexo III. Edicto Modelo S.A.S. Inst. Priv/Públ. Fecha: 6/3/2025. Socios: Melisa Pamela Rivas, DNI 31.935.325, CUIL 27-31935325-4, argentina, nacida el 18/9/1985, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Belgrano 3487, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Dibema-Servis S.A.S." 3.- Domicilio: Belgrano N° 3487, Saladillo, Bs. As., Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Melisa Pamela Rivas y Administrador suplente: Gabriel Marías Di Benedetto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Nicolas Selmi, DNI 35610292, Escribano autorizado.

 **VARIOS****SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 21711-2463/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 15; Mz. 15B; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle Av. Presidente Perón y Martin Fierro, de la localidad y partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VELAZCO, VICENTE

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Avenida Gaona nros. 2330/34 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 14:00 hs. a 16:00 hs.

1.- Exp. 2147 - 70 - 2 - 1/2021, Guerreros Eduardo, Carcaraña Nº 6240, Gregorio Laferrere, Circ. V - Secc. L - Mz. 142b-Pc. 22.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carlos Tejedor, con domicilio en calle San Martín Nº 367 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:00 hs.

1) 2147-017-1-77-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: B- CH 81- Mza 81D -Pc:1B.

Domicilio: Juan Bautista Alberdi 1145 - Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: DIONISIA MORENICO O MORENO DE DOMINGUEZ

Beneficiarios: Pestaña Oscar Horacio - Dominguez Lorena

2) 2147-017-1-79-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VI- S: A- Mza 37 -Pc:1A.

Domicilio: San Juan 294 - Localidad Colonia Sere - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: TORRESVICTOR FELIPE

Beneficiarios: Benavides Oscar Enrique

3) 2147-017-1-43-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- Mza 9 -Pc:6C

Domicilio: Juan Jose Paso 151- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: GUARDIA SANTIAGO ENRIQUE

Beneficiarios: Domingo Florentino Cañete

4) 2147-017-1-68-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- - Mza 13 -Pc:10.

Domicilio: Mariano Moreno 142- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: AGUILAR HECTOR OSCAR Y RODRIGUEZ FLORO

Beneficiarios: Gonzalez Ruben Enrique

5) 2147-017-1-54-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: A- - Mza 73 -Pc:4 A.-

Domicilio: Av. Jose Balbiani 761- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: MORAN y TOMASINI OMAR ORLANDO; MORAN y TOMASINI ALICIA ELENA; MORAN y TOMASINI JOSE OSVALDO; MORAN y TOMASINI RUBEN ROBERTO; MORAN y TOMASINI EMILIO HORACIO; MORAN y TOMASINI SUSANA BEATRIZ; MORAN y TOMASINI MARIA ESTHER y TOMASINI ELIDIA CATALINA.

Beneficiaria: Viglioni Maria Elena

6) 2147-017-1-55-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:VII- S: B- - Ch. 70- Mza 70Z -Pc:9.

Domicilio: Italia 331- Localidad Tres Algarrobos - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: VIGLIANCO ORFILIO FRANCISCO; VIGLIANCO HECTOR JUAN y VIGLIANCO JORGE NELSON

Beneficiarios: Traverso Fernando Agustin - Rousendal Maria Lorena

7) 2147-017-1-64-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:I- S: A- - Mza 5 -Pc:17.

Domicilio: 9 de Julio 60 Localidad y - Partido: Carlos Tejedor.

Titular de dominio: BONGIORNI VICENTE

Beneficiarios: Montane Guillermo Amadeo

8) 2147-017-1-2-2023

Partido: Carlos Tejedor

Nomenclatura catastral: C:II- S: A- Fracc. I- CH. 80- Parc.4A-

Domicilio: Calle Tejedor y J. Salk S/N localidad y- Partido: Carlos Tejedor.  
Titular de dominio: ARENILLAS EULOGIO y PUENTE JOSE MARIA  
Beneficiarios: Rocha Carlos Marcial

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2** **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 32-1-29-2024: Circunscripción V; Sección S; Manzana 98; Parcela 11.- Florencio Varela. Matrícula 14.474 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "ODONE Y COMPAÑÍA, Sociedad Comercial Colectiva".
2. 2147- 32-2-192-2023: Circunscripción V; Sección M; Manzana 19; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 9.213 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "IRUYA Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
3. 2147- 32-2-230-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 96; Parcela 19.- Florencio Varela. Matrícula 21.071 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".
4. 2147- 32-2-161-2023: Circunscripción II; Sección A; Manzana 154; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 24.423 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "VERGILI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada".
5. 2147- 32-2-191-2023: Circunscripción I; Sección K; Manzana 29; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 8.605 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "PAPERONE Sociedad en Comandita por Acciones".
6. 2147- 32-2-158-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 92; Parcela 2.- Florencio Varela. Matrícula 20.962 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
7. 2147- 32-2-100-2022: Circunscripción I; Sección P; Manzana 36; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 22.680 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: MARCHI, Alfredo Francisco; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; CASTELLINI, Rubén Virgino; TASSARA, Juan José.
8. 2147- 32-2-172-2023: Circunscripción I; Sección D; Manzana 52; Parcela 13.- Florencio Varela. Matrícula 20.364 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: "URFINCO Financiera, Comercial, Mandataria e Inmobiliaria Sociedad Anónima".
9. 2147- 32-2-10-2022: Circunscripción I; Sección J; Manzana 26; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 95.241 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: PANNO, Angel Guillermo; y MILLOS, Piedad Argentina.
10. 2147- 32-2-92-2022: Circunscripción I; Sección C; Manzana 169; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 95.239 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. dom.: IGLESIAS, Manuel.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1** **Del Partido de Rojas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de la ciudad y partido de Rojas, de lunes a viernes de 13 hs. a 15 hs.

- 01) Exp. N° 2147-90-1-17/22 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 9, Parc. 17 - Calle: Marta del Carril N° 111, Rafael Obligado, Partido de Rojas - Titular: Savina CAPORELLI de PASQUINI.
- 02) Exp. N° 2147-90-1-15/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 16, Mz. 16-n, Parc. 8. Calle: Fernández Bicocca N° 86, Barrio Santa Rita, Rojas (B) -Titulares: Julio PALMIERI Noemí Brígida BARLOQUI.
- 03) Exp. N° 2147-90-1-01/24 - Circ. III, Sec. A, Ch. 51, Mz. 51 ap, Parc.4 - Calle: C. Molina N° 350, Barrio Sta. Teresa -

Rojas -Titular: Angel Alberto SANCHEZ.

04) Exp. Nº 2147-90-1-02/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15 f, Parc.10 - Calle: Lucio Mansilla Nº 392, Barrio Progreso - Rojas -Titular: Margarita BLANCO de VALLEJOS.

05) Exp. Nº 2147-90-1-03/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11 a, Parc. 13 - Calle: Padre Borda Nº 954, Barrio Belgrano - Rojas -Titular: Julio GHIZZARDI.

06) Exp. Nº 2147-90-1-04/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-b, Parc. 22 - Calle: Azcuénaga Nº 230, Barrio La Loma - Rojas -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.

07) Exp. Nº 2147-90-1-05/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 17, Mz. 17-a, Parc.9 - Calle: Azcuénaga Nº 402, Barrio La Loma - Rojas - Titulares: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.

08) Exp. Nº 2147-90-1-06/24 - Circ. I, Sec. A, Mz. 32, Parc. 5-b - Calle: Fernando de Rojas Nº 128, Barrio Centro - Rojas - Titulares: Jorge Alberto TORRES-María Delia LALLI.

09) Exp. Nº 2147-90-1-07/24 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-n, Parc. 12 - Calle: Lucio Mansilla Nº 119, Barrio Progreso - Rojas -Titulares: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio y María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.

10) Exp. Nº 2147-90-1-08/24 - Circ. I, Sec. C, Mz. 267, Parc. 4-a - Calle: Constitución Nº 770, Barrio Centro - Rojas -Titular: Margarita CASEY.

11) Exp. Nº 2147-90-1-11/24 - Circ. II, Sec. B, Q. 40, Mz. 40-b, Parc. 7 - Calle: Almirante Brown Nº 528, Barrio España - Rojas -Titular: Amada PERATTA ó PERALTA.

12) Exp. Nº 2147-90-1-01/25 - Circ. II, Sec. A, Q. 10, Mz. 10 n, Parc. 7 - Calle: Balcarce esquina Ludueña, Barrio Progreso - Rojas -Titular: Pascual LIONETTI.

13) Exp. Nº 2147-90-1-02/25 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24 c, Parc. 8 - Calle: Azcuénaga Nº 225, Barrio La Loma - Rojas - Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.

14) Exp. Nº 2147-90-1-03/25 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48 e, Parc. 09 - Calle: Ballesty 260, Barrio Ramos - Rojas - Titulares: Juan Carlos GOICOCHEA y Juan Carlos GOICOCHEA (h).

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3**

#### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del partido de Morón, con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-101-2-2/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 343- P.17- Domicilio: Del Inmigrante 4672- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BUSTOS, Ricardo.

2) 2147-101-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. F- Mz. 154- P.11- Domicilio: Maza 3289- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BRACCO, Valentín.

3) 2147-101-2-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 246- P.16- Domicilio: Coronel Pedro Ferre 3875- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: AÑEL, Jose.-

4) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. E- Mz. 305b- P.10- Domicilio: Bynnon 3871- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: PORTAIS y GUILLOT, Susana Blanca; PORTAIS y GUILLOT, Marta Rene; PORTAIS y GUILLOT, Augusto Ernesto; GUILLOT de PORTAIS, Blanca.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4**

#### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros y partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 13 a 15

horas.

- 1- 2147-0133-4-0031/2025- 0133-4-S-24D-20- Titular/es: LENCINA Jorge Ermelindo - ESPINOLA Nilda Esther Domicilio: Alice Antonio 964
- 2- 2147-0133-4-0027/2025- 0133-5-A-127-12- Titular/es: FERNANDEZ Genaro - FERNANDEZ Octavio Domicilio: Pio XII 5157
- 3- 2147-0133-4-0032/2025- 0133-4-J-6G-24- Titular/es: GONZALEZ Jesús - OVEJERO Carmen del Jesús Domicilio: Marino Luis py 1215
- 4- 2147-0133-4-0035/2025- 0133-4-G-105A-25- Titular/es: LECUBE Y MARTINGASTE Julian - MARTINGASTE de LECUBE Catalina Domicilio: Guayaquil 596
- 5- 2147-0133-4-0034/2025- 0133-5-K-113b-5- Titular/es: SUAREZ de LOPEZ Patricia Beatriz - MARCONI de LOPEZ Mónica Antonia Domicilio: Lourdes 2527
- 6- 2147-0133-4-0006/2025- 0133-4-Q-49C-24- Titular/es: CASTELLANOS Elida Marta Domicilio: America 746
- 7- 2147-0133-4-0020/2025- 0133-4-K-32-6- Titular/es: LEDESMA Evaristo - PEREZ LINDO Ramona Domicilio: Canadá 2089
- 8- 2147-0133-4-0021/2025- 0133-5-A-68B-11- Titular/es: CARRANO Osvaldo - DUARTE Delfina Fidelma Domicilio: Marquez 5650
- 9- 2147-0133-4-0042/2025- 0133-4-M-142-15A- Titular/es: SCHAB Norberto Eduardo Domicilio: Santos Vega 942
- 10- 2147-0133-4-0016/2025- 0133-4-F-177-19- Titular/es: BADOLATO, Emilio Héctor Domicilio: Tokio 2283
- 11- 2147-0133-4-0024/2025- 0133-5-A-36-22- Titular/es: ARIAS PEREZ, Enrique Domicilio: Estomba 2580
- 12- 2147-0133-4-0064/2025- 0133-5-G-48-11- Titular/es: MORESCHI AQUINO, Nery Diego Domicilio: Carola Lorenzini 308
- 13- 2147-0133-4-0065/2025- 0133-4-T-20A-6- Titular/es: RAMIREZ MARTINEZ, Antonio Domicilio: Managua 318

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-22/2024 Euskadi 741, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, 103, Parc. 26 de ROSALES de PALOMO Elisa Petrona.
2. 2147-63-1-2/2025 Gabriel Miró 826, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XII, C, 114, Parc. 5 de GABINO Juan.
3. 2147-63-22-/2023 Rubén Darío 518, Temperley; Lomas de Zamora (1834). IV, F, 6, Parc.16 de CRIVELLONE Ricardo Jorge.
4. 2147-63-22-/2023 Rubén Darío 518, Temperley; Lomas de Zamora (1834). IV, F, 6, Parc.16 de CRIVELLONE Salvador Ernesto.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

### **REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Baradero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Baradero con domicilio en calle San Martín N° 905, de la ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

1) N° Expediente 2147-09-1-1/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Qta 24 Mz. 24-D, Pc 17

Titular: CASANOVA Juan

Beneficiario: Rodríguez, Julia María y MICO Gastón David

Localización - Baradero.

2) N° Expediente 2147-09-1-2/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 36 Mza 36-d Pc 14

Titular: ROSON Higinio Florentino

Beneficiario: ANTUNEZ, Romina Natalia

Localización: Baradero

3) N° Expediente 2147-09-1-3/2018

Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 16 Mza 16-c Pc 3

Titular: CAVIGLIA y SCHUTZ Ireneo Cesar  
Beneficiario: VILLARUEL Patricia Liliana  
Localización: Baradero

4) N° Expediente 2147-09-1-4/2018  
Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 35 Frac 2, Pc 2-G  
Titular: FALVELLA Francisco Santos  
Beneficiario: ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo y ESPINOSA Hector Hugo  
Localización: Baradero

5) N° Expediente 2147-09-1-5/2018  
Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A Mz. 19 - Pc. 13-A  
Titular: LOPEZ José Lorenzo  
Beneficiario: ROMERO, María Cristina y URQUIZA Carlos Horacio  
Localización: Baradero

6) N° Expediente 2147-09-1-1/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. A Qta. 10 - Mz 10-B. - Pc.3-D  
Titular: CONTI Bautista  
Beneficiario: ESCOBAR, Marta Susana y ESCOBAR José Ignacio  
Localización: Baradero

7) N° Expediente 2147-09-1-2/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B- Qta. 49 - Mz. 49-J - Pc. 9  
Titular: FERNANDEZ Yolanda Leonor  
Beneficiario: AUZA Sergio Martin  
Localización: Baradero

8) N° Expediente 2147-09-1-5/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec A., Qta 20 Mza 20-a Pc 9  
Titular: CALZONE Y CELESTINA Beatriz, Domingo, francisco, juan y Maria Rosa  
Beneficiario: RAMIREZ, Ana María  
Localización: Baradero

9) N° Expediente 2147-09-1-4/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec B., Qta 53 Mza 53-B Pc 8  
Titular: AMENDOLARA, Roque Nicolás  
Beneficiario: MARTINEZ, Delida Beatriz  
Localización: Baradero

10) N° Expediente 2147-09-1-3/2019  
Nomenclatura catastral: Circ. X, Sec. A, Mz. 19, Pc 12 y 13 y según plano 09-24-2004 pc 12-a  
Titular: OLMOS Eugenio Cecilio y CORTONA Octavio Francisco  
Beneficiario: ARGIRO, Betiana Giselle  
Localización - Baradero

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Lanús**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., los días de Lunes a Viernes en el horario de 11 a 16 hs.

1- 2147- 25-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc G; Mz. 30; Pc. 27; Domicilio: calle Juncal N° 3070 de Lanús Este, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: RECONDO BENITEZ ANTONIO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ MARIA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ MARIA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ JUAN ALBERTO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ RENE MARCELO; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Y ANTONIO FIORITO Y HERMANOS.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Carmen De Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder, Partido de Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

1- Expte 2147-79-1-4-2023 Nomenclatura Catastral; Circ XII, Secc. A, Manz 27, Parcela 11 nombre de JUAN LORENZO INCAMINATO.

2- Expte 2147-79-1-2-2023 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 126 Manz 126-n, Parcela 12 nombre de MARTINIANO SATURNINO COSTA Y BELLINI, EULALIA IDA COSTAS Y BELLINI - MARIA CELINA COSTA Y BELLINI - FRANCISCO COSTAS Y BELLINI - LUCIA ANGELICA COSTAS Y BELLINI

Ariel Trovero, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-061/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 180; PC.25. Domicilio: calle Gral. Mitre N° 430 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO CODEPRO LIMITADA.

2- 2147-057-2-063/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 60b; PC.08. Domicilio: calle Nuestra Sra. De Luján N° 1050 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: VITALI JUAN ALBERTO

3- 2147-057-2-057/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 2E; PC.32. Domicilio: calle Ventanita Florida N° 277 (ex 277) de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

4- 2147-057-2-058/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 97; PC. 27. Domicilio: calle Juan De Garay N° 1628 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: SCALABRIN HIGINIO.

5- 2147-057-2-059/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 76; Mz. 76c; PC. 14. Domicilio: calle Ignacio Corsini N° 1012 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: BLANCO AURELIO JULIO.

6- 2147-057-2-262/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 310; PC. 06. Domicilio: calle Martín Güemes N° 2270 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: CHEBEZ VICTOR PEDRO.

7- 2147-057-2-273/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 5D; PC. 10. Domicilio: calle Chile N° 1970 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: ALVES BANDARRA ACACIO - ALVES BANDARA FERNANDO - ALVES BANDA MARIA CIDADIA.

8- 2147-057-2-189/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 102; PC. 11. Domicilio: calle Santa María de Oro N° 2187 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BAEZ LUIS MARIA.

9- 2147-057-2-295/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 80; PC. 15. Domicilio: calle Sargento Cabral N° 1687 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUZMAN ELIAS - GACITUA de GUZMAN MARIA TRINIDAD.

10- 2147-057-2-311/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 170; PC. 7. Domicilio: calle Tomas Godoy N° 490 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: IZAGUIRRE Y REY OSVALDO RAUL - NOTO e IZAGUIRRE MIGUEL IGNACIO - NOTO e IZAGUIRRE ISABEL VERONICA - NOTO e IZAGUIRRE VALERIA - NOTO e IZAGUIRRE LAURA - IZAGUIRRE OSVALDO RAUL.

11- 2147-057-2-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 12 - Mz. 12 D; Pc. 23. Domicilio: calle Alem N° 1770 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: POZZOLO EDMUNDO.

12- 2147-057-2-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 81; Pc. 2 A. Domicilio: calle Pozo de Vargas N° 3123 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: REARTES DE GAMBOA MATILDE.

13- 2147-057-2-220/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 270J; PC.19. Domicilio: calle La Rioja N° 1504 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: MARRONI ROBERTO PATRICIO.

14- 2147-057-2-219/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 8c; PC.2. Domicilio: calle Beltrán N° 1576 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15- 2147-057-2-114/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 70; PC.13. Domicilio: calle Freire N° 1022 (ex 561) de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: RICCARDI MARIA ESTHER.

16- 2147-057-2-161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51e; PC.34. Domicilio: calle Av. La Paloma N° 2254 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: TIERRAS DEI Talar SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

17- 2147-057-2-235/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 3d; PC.14. Domicilio: calle Pasteur N° 1543 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: DI NARDO JOSE ANGEL.

18- 2147-057-2-236/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 60; PC.20. Domicilio: calle Zapiola N° 1251 de la

- localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: SIMONINI CARLOS y BATISTA ANA.
- 19- 2147-057-2-334/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 102; Mz. 102c; PC.15. Domicilio: calle Ituzaingo N° 2024 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: LORENZONE EMILIO ANGEL.
- 20- 2147-057-2-372/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 20b; PC.10. Domicilio: calle Cotenaster N° 2059/2153 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: IANELLO DOMINGO.
- 21- 2147-057-2-167/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 33; PC.12. Domicilio: calle Carlos Noel N° 477 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA.
- 22- 2147-057-2-253/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Qta. 40; Mz. 40B; PC.08. Domicilio: calle Cardenal Fagnano N° 465 (2573) de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: SANTIAGO AROSA FRANCISCO- SANTIAGO AROSA CARLOS-
- 23- 2147-057-2-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ II; Secc. T; Mz. 115; PC.21. Domicilio: calle Jose Rodo N° 3137 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BORELLI JORGE HECTOR - FORTE GINA.
- 24- 2147-057-2-223/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; PC.17. Domicilio: calle Triunvirato N° 1942 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.
- 25- 2147-057-2-377/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 22; PC.12. Domicilio: calle Haiti N° 2043 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: PETERSEN GONZALO GUSTAVO.
- 26- 2147-057-2-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; PC.02. Domicilio: calle Chubut N° 2470 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: ROCA JUAN CARLOS ANIBAL
- 27- 2147-057-2-178/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 106; Fracc. 1; PC. 1a. Domicilio: calle Verdi N° 309 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GERMOGLIO GUILLERMO DANIEL - AUCE DELIA GRACIELA.
- 31- 2147-057-2-228/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 62; PC. 3a. Domicilio: calle Fray Mamerto Esquiú N° 978 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.
- 32- 2147-057-2-100/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 105; PC. 6a. Domicilio: calle Mendoza N° 1463 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: La Posta del Talar SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33- 2147-057-2-098/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 171; PC.1. Domicilio: calle Tomás Godoy N° 497 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO - GONZALEZ SILVA FIDENCIO.
- 34- 2147-057-2-419/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 194; PC.43. Domicilio: calle JUNCAL N° 1361 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: SUEIRO Y PALOMINO JOSE - SUEIRO Y PALOMINO ISABEL - SUEIRO Y PALOMINO LUIS - SUEIRO Y PALOMINO RAUL - SUEIRO Y CHACON ISABEL BEATRIZ - SUEIRO Y CHACON ROBERTO JORGE.
- 33- 2147-057-2-098/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 171; PC.1. Domicilio: calle Tomás Godoy N° 497 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO - GONZALEZ SILVA FIDENCIO.
- 34- 2147-057-2-267/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 168; PC.22. Domicilio: calle Reynoso N° 2644 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: HIDALGO LUIS MARIA JOSE - BARBAGELATA RODOLFO ENRIQUE - PEFFABET de CASERES SUSANA - PONDAL RÍOS SIXTO - LIVINGSTON JORGE ARTURO - TULSA, TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 35- 2147-057-2-346/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 172; PC.10. Domicilio: calle Rivadavia N° 777 de la localidad de Villa La Ñata. Titular/es de Dominio: SUSTAITA SEEER RODOLFO.
- 36- 2147-057-2-421/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 60; PC.1. Domicilio: calle Av. La Paloma N° 2302 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: ZEGARRA ALVARADO HILDA.
- 37- 2147-057-2-209/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 31; PC.15. Domicilio: calle Carlos Noel N° 428 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: PAPA ANTONIO.
- 38- 2147-057-2-258/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 106; Mz. 106e; PC.24. Domicilio: calle Fader N° 346 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: MUGICA ALEJANDRO MIGUEL.
- 39- 2147-057-2-349/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 38; PC.14. Domicilio: calle Pampa N° 2059 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: OLIVARES de ORDOQUI ELISA.
- 40- 2147-057-2-181/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sección N ; Mz. 11; Pc. 31. Domicilio: calle Céspedes N° 531 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA.
- 41- 2147-057-2-40/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 66; Pc. 6. Domicilio: calle La Paz N° 3071 (93) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: DEMARLENG GABINO VICENTE.
- 42- 2147-057-2-271/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 31; Pc.9. Domicilio: calle Bélgica N° 166 ex 212 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: VILLALBA MIRTA ISABEL.
- 43- 2147-057-2-289/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 81; Pc.15. Domicilio: calle Av. Libertador San Martín 2409 Ex 1303 Esq. Gelly y Obes N° 3291 de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AEROPUESTA ARGENTINA.
- 44- 2147-057-2-290/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 167; Pc.31. Domicilio: calle Gorriti N° 585 EX 555 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: AVENDAÑO de BRUZZO FELISA ESTHER.
- 46- 2147-057-2-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 38; Mz. 38A; Pc.10. Domicilio: calle Gorriti N° 425 Ex 421 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: YAPUR JOSE JUAN.
- 47- 2147-057-2-296/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 61C; Pc.18. Domicilio: calle Seguro N° 1469 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: PRYSZLAK ZENÓN.
- 48- 2147-057-2-287/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 171; Pc.2B. Domicilio: calle Triunvirato N° 865 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: ESPER MIGUEL- VAN DOMSELAAR GUILLERMO.
- 49- 2147-057-2-284/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 22; Pc.25. Domicilio: calle Riobamba N° 417 de la localidad de Las Tunas. Titular/es de Dominio: SILVA LUIS.
- 50- 2147-057-2-264/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz.55; Pc.5. Domicilio: calle Ituzaingó N° 2650 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA "FARRAN ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA".
- 51- 2147-057-2-309/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.57 B; Pc.1. Domicilio: calle Rodríguez Peña N°

2260 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: BUSTO y REVUELTO MANUEL ARMANDO - BUSTO y REVUELTO ANGEL ENRIQUE - BUSTO y REVUELTO CARLOS EMILIO - BUSTO y REVUELTO MARIA DE LAS MERCEDES - BUSTO y REVUELTO MARCELO EDUARDO - BUSTO Y REVUELTO PATRICIA FRANCISCA Y REVUELTO MARIA.

52- 2147-057-2-245/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.181; Pc.27. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 512 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO CODEPRO LIMITADA.

53- 2147-057-2-185/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.15D; Pc.10. Domicilio: calle Las Lilas N° 2150 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: "ANTARES" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

54- 2147-057-2-257/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.57; Pc.28. Domicilio: calle El Salvador N° 1185 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: AGUIRRE ROSARIO ROSA.

55- 2147-057-2-205/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz. 77; Pc.9. Domicilio: calle Ituzaingó N° 1217 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: "FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD".

56- 2147-057-2-338/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.247; Pc.20. Domicilio: calle Solís N° 1567 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: AMIGORENA CLEMENTINA.

57- 2147-057-2-095/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.301; Pc.27. Domicilio: calle Güemes N° 2383 ex 2351 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: ANDRADA SILVANO.

58- 2147-057-2-405/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 55; Mz.55A; Pc.7. Domicilio: calle Juan Manuel de Rosas N° 1240 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MANTOVA SANTIAGO.

59- 2147-057-2-432/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.100; Pc.06. Domicilio: calle Tres N° 2370 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

60- 2147-057-2-430/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 11; Mz. 11C; Pc.17. Domicilio: calle Goyena N° 1823 de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD "CASTER" S.A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

61- 2147-057-2-429/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.250; Pc.06. Domicilio: calle Maraboto N° 1097 Esq. Solís de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: DEL PONTE JUAN.

62- 2147-057-2-428/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.127; Pc.32. Domicilio: calle Alexis Carrel N° 1925 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.

63- 2147-057-2-427/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.102; Pc.17. Domicilio: calle Esmeralda N° 1819 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: COMPAÑIA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA.

64- 2147-057-2-426/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz.159; Pc.7. Domicilio: calle Luis Maria Campos N° 607 ex 597 de la localidad de Villa La Nata. Titular/es de Dominio: BENEDETTO DE ROLÓN.

65- 2147-057-2-234/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 15; Mz.15C; Pc.1C. Domicilio: calle Tirso De Molina N° 3058 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: TARRES ANGLES MERCEDES y TARRES ANGLES MARIA.

66- 2147-057-2-151/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.110; Pc.22. Domicilio: calle Fray Luis Beltrán N° 2267 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: LONGINOTTI CARLOS ALBERTO.

67- 2147-057-2-410/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 22; Mz.22B; Pc.1. Domicilio: calle B. Mitre N° 91 Esq. Fernando Fader de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: GONZALEZ BERWANGER DE SAN MIGUEL NOEMI.

68- 2147-057-2-317/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz.9; Pc.14. Domicilio: calle Humboldt N° 432 EX 336 de la localidad de Las Tunas. Titular/es de Dominio: QUATTORDIO PEDRO TOMAS.

69- 2147-057-2-437/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.

70- 2147-057-2-436/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.

71- 2147-057-2-435/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.

72- 2147-057-2-434/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.

73- 2147-057-2-433/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz.21d; Pc.11. Domicilio: calle Dean Funes N° 2583 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: DI LULLO ROQUE SERAFIN.

74- 2147-057-2-363/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Fracc. 5a; Pc.9. Domicilio: calle Haiti N° 1582 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: CAPURRO ANGEL.

75- 2147-057-2-299/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz.75; Pc.2. Domicilio: calle Salvador N° 940 de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: PERRONE y ROMERO JUAN CARLOS - PERRONE y ROMERO MIGUEL ANGEL - ROMERO de PERRONE MARIA.

76- 2147-057-2-329/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.178; Pc.1. Domicilio: calle Blandengues N° 423 Esq. Alexis Carrel de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: MISCH PABLO GUNTHER - CARDONATTO JUAN BAUTISTA.

77- 2147-057-2-066/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.72; Pc.2. Domicilio: calle San Francisco N° 1530 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.

78- 2147-057-2-106/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz.67; Pc.1. Domicilio: calle Gascón N° 2741 Esq. Nuestra Señora Del Carmen de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: REYES GODOY WASHINGTON ROGELIO.

79- 2147-057-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz.144; Pc.20. Domicilio: calle Triunvirato N° 454 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO - PINOCCI REINALDO ATILIO.

80- 2147-057-2-004/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq. Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA.

81- 2147-057-2-288/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq.

Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA.

82- 2147-057-2-102/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 32; Mz.32F; Pc.19. Domicilio: calle Castañeda N° 2659 ex 2683 de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: WELBERS MARIA TERESA.

83- 2147-057-2-352/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.22; Pc.5. Domicilio: calle Jose Maria Estrada N° 530 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: PALLAVICINI DOMINGA MARTHA.

84- 2147-057-2-104/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz.159; Pc. 18. Domicilio: calle Bolívar N° 447 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: GARAYOA NICASIO - TELLERIA FRANCISCO ANGEL - DE PIRRO CARLOS - BECKER PABLO SINDEL - ASPIROZ ANDRES MARCELO.

85- 2147-057-2-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz.39A; Pc.23. Domicilio: calle Dardo Rocha N° 2221 (1120) de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO.

86- 2147-057-2-333/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 32; Fracc. 1; Pc.2. Domicilio: calle La Rioja N° 932 (900) de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERREIRO ADRIAN ALBERTO - RIVERO FORCATO MARCELO NESTOR - CHAVEZ ECTOR FAVIAN - ROJAS CLAUDIA - MOLINA CARLOS ALBERTO - SORIA JOSE HIPOLITO - BURGOS ROBERTO GABRIEL.

87- 2147-057-2-298/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.287D; Pc.1. Domicilio: calle Saavedra N° 2163 (115) de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: CINAMON DAVID.

88- 2147-057-2-214/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 47; Mz. 47C; Pc.27. Domicilio: calle 25 de Mayo N° 2246 (2298) Esquina Francia de la localidad de El Talar . Titular/es de Dominio: RE JUAN BAUTISTA.

89- 2147-057-2-341/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3C; Pc.1. Domicilio: calle Ventura Martínez N° 1315 - (Ex Estrada N° 1407) de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: MURCHIO ANGELA MARIA.

90- 2147-057-2-354/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 22; Fracc. 1; Pc.22A. Domicilio: calle El Fresno N° 696 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: GOMEZ RAUL ERNESTO - ALVAREZ de GOMEZ MARIA LUISA.

91- 2147-057-2-260/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz.32; Pc.4. Domicilio: calle Av. Gral. Pacheco N° 2925 (2827) de la localidad de El Talar. Titular/es de Dominio: MORALES RAFAEL DE LA CRUZ.

92- 2147-057-2-083/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.125; Pc.11. Domicilio: calle Mendoza N° 1675 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: CARO HECTOR ANIBAL - DECUZZI ADRIANA MIRIAM - DECUZZI SILVIA LILIANA - POEKALOVAS VALERIA.

93- 2147-057-2-140/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz.270E; Pc.12. Domicilio: calle Catamarca N° 1229 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: PACHECO de LOPEZ JUANA - LOPEZ ELENA - LOPEZ MAURICIO - LOPEZ CORNELIA - LOPEZ EUSTAQUIA - LOPEZ MARIANO - LOPEZ JUANA - LÓPEZ JACOBA Y MONSERRAT.

94- 2147-057-2-376/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.374; Pc.7. Domicilio: calle Garibaldi N° 2417 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO - GIROLA SERAFIN GERVASIO - PEREZ BARCIA TOMAS - DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN.

95- 2147-057-2-089/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 139; Mz.139a; Pc. 9a. Domicilio: calle Brasil N° 1226 (1224) de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BATALLAN ALBA DOLORES y VIDELA RAMÓN LISARDO.

95- 2147-057-2-313/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.66; Pc.2c. Domicilio: calle Balbin N° 1075 (Ex Ona N° 1075) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MORINELLI SUSANA BEATRIZ.

96- 2147-057-2-268/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 99; Mz.99b; Pc.19. Domicilio: calle Panamá N° 347 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: DUBISCHAR TEODORO NICOLÁS - FUCHS ROLANDO.

97- 2147-057-2-208/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.98; Pc.23. Domicilio: calle Escalada N° 336 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: PIÑEIRO RODOLFO OSCAR y FERVENZA NELIDA.

98- 2147-057-2-409/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz.123; Pc.4. Domicilio: calle J. M. Romero ex Ramiro N° 1431 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: BELLU SOFÍA y ROSA JUANA.

99- 2147-057-2-285/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Qta. 3; Mz.3p; Pc.13. Domicilio: calle Camacué N° 3112 Esq. Blandengues de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: "O.P.A.L ORGANIZACIÓN DE PRÉSTAMOS ARGENTINOS LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA.

100- 2147-057-2-161/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz.160; Pc.23. Domicilio: calle Entre Ríos N° 434 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BENITEZ y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA - CAÑAS VICTORIA HIGINIA

101- 2147-057-2-280/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz.39a; Pc.8. Domicilio: calle Marabotto N° 2142 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: GALLI y PIGNI MARIA ADELAIDA - GALLI y PIGNI JUAN CARLOS - PIGNI de GALLI ROSALIA SEBASTIANA

102- 2147-057-2-004/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz.42; Pc.8. Domicilio: calle Alte. Brown N° 1492 Esq. Azopardo de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BARRETO AMALIA

103- 2147-057-2-253/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.24; Pc.5. Domicilio: calle Córdoba N° 425 (401, 405 o 419) de la localidad de Gral. Pacheco. Titular/es de Dominio: FOGLIARINO JULIA AMERICA - FOGLIARINO EMMA AMBROSIA O AMBROSINA - GINACA JUAN - GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE - GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER - GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO - GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL

104- 2147-057-2-310/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz.5; Pc.7F. Domicilio: calle Catamarca N° 299 (300) Esq. Entre Ríos 182 de la localidad de General Pacheco. Titular/es de Dominio: GRELA Y DZIUBA JUAN CARLOS - GRELA Y DZIUBA VICTORIO MARIANO - DZIUBA DE GRELA GENOVEVA JUANA

105- 2147-057-2-259/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 23; Mz.23D; Pc.22. Domicilio: calle Ruta 9 y El Fresno N° 105 de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VALENTIN RAMÓN

106- 2147-057-2-378/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 119; Mz.119a; Pc.19. Domicilio: calle Gral. Carlos Maria De Alvear N° 1327 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: BIRSE ANTONIO JESUS

107- 2147-057-2-183/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.105; Pc. 9a. Domicilio: calle Godoy Cruz N° 559 (541-2452) de la localidad de Benavidez. Titular/es de Dominio: "LA POSTA DEI Talar " S.R.L.

108- 2147-057-2-147/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.105; Pc. 9a. Domicilio: calle Godoy Cruz N° 541

(525) de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: "LA POSTA DEI Talar" S.R.L.

109- 2147-057-2-050/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz.317; Pc.11. Domicilio: calle Fray Luis Beltrán 2054 (1594) de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: MOMENTI MARIA ANGELA - MOMENTI AURORA - MOMENTI y GARAVENTA VICTOR - MOMENTI y GARAVENTA ALEJANDRO - MOMENTI y GARAVENTA AURORA - MOMENTI y GARAVENTA MARIA ANGELA - MOMENTI y GARAVENTA JUAN CARLOS - MOMENTI y GARAVENTA NATIVIDAD LUISA - PERRONE y MOMENTI ALBERTO - PERRONE y MOMENTI MARIA ROSA - PERRONE y MOMENTI ANTONIO - PERRONI y MOMENTI JUAN CARLOS - PERRONE ANTONIO - MOMENTI y DOMINGUEZ EDUARDO - MOMENTI y DOMINGUEZ AMELIA ROSA - MOMENTI y DOMINGUEZ RICARDO - DI PASCUALE y DOMINGUEZ JESUS ANTONIO - MOMENTI y DOMINGUEZ EDUARDO ANGEL JORGE - MOMENTI y DOMINGUEZ AMELIA ROSA.

110- 2147-057-2-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 29; Mz. 29F; Pc.17. Domicilio: calle Santa Rosa de Lima N° 2897 Esq. Bibiloni de la localidad de Ricardo Rojas. Titular/es de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

111- 2147-57-2-230/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 71; Pc.29. Domicilio: calle Sargento Cabral N° 1668 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: GUARINO CONSOLADA.

112- 2147-57-2-046/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1c; Pc.18. Domicilio: calle Angel Gallardo N° 3359 de la localidad de Don Torcuato. Titular/es de Dominio: REARTES MATILDE.

113- 2147-57-2-240/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 264; Pc.27. Domicilio: calle Ruperto Mazza N° 1373 de la localidad de Tigre. Titular/es de Dominio: BLANCO CRISTIAN ARIEL- ESCOBAR ANTONIA.

114- 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 64B; Pc. 8. Domicilio: calle Suipacha N° 295 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: "PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA".

115- 2147-57-2-084/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 343; Pc. 4. Domicilio: calle Martín Güemes N° 2450 de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: SUAREZ MARCELINO.

116- 2147-057-2-307/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; PC.18. Domicilio: calle Curupayti N° 496 de la localidad de Troncos del Talar. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO.

117- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5566) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.

118- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5566) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.

119- 2147-057-2-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5588) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.

120- 2147-057-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle Del Carmen N° 5689 (5588) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.

121- 2147-057-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle José Cebeý N° 1514 (Esq. Del Carmen) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.

122- 2147-057-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.1. Domicilio: calle José Cebeý N° 1536 (81) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: JUAN MANUEL ABRE - MARCOS WERNICKE - FRANCISCA EZCURRA.

123- 2147-057-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 141; PC.16. Domicilio: calle José Cebeý N° 1536 (81) de la localidad de Rincón de Milberg. Titular/es de Dominio: MIGUEL SERGIO GERONIMO RAMONDELLI - FRANCISCA EZCURRA.

124- 2147-057-02/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 363 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.

125- 2147-057-01/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 364 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.

126- 2147-057-03/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 2711 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.

127- 2147-057-04/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Fracc. 1; PC.14. Domicilio: calle Dean Funes 2725 de la localidad de Benavídez. Titular/es de Dominio: SIRNI Y BRUNETTI ROSA ELVIRA - SIRNI Y BRUNETTI ALBERTO - SIRNI ROSA ELVIRA - SIRNI ALBERTO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a

13 hs.

- 1- 2147-070-1-0026/17. Nomenclatura Catastral: IV-F-153-6. Ubicación del inmueble: calle Zinny 1947 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Iuguenburg Eugenio y Solis Jacinto Emiliano.
- 2- 2147-070-1-0017/12. Nomenclatura Catastral: V-H-360-20. Ubicación del inmueble: calle Bariloche 6206 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Arce Fernando.
- 3- 2147-070-1-0008/12. Nomenclatura Catastral: V-H-329-8. Ubicación del inmueble: calle Balivian 6152 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Gorgone de Emanuele Nuncia.
- 4- 2147-070-1-0002/18. Nomenclatura Catastral: IV-K-92A-10. Ubicación del inmueble: calle Jorge de kay 1085 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Pierini Carlos Angel y Caceres de Pierini Rosa Dionisia.
- 5- 2147-070-1-0025/23. Nomenclatura Catastral: VI-E-Qta:3-15. Ubicación del inmueble: calle Colorado 5951 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Haimovici y Groisman Beatriz Raquel y Haimovici Jose Huni.
- 6- 2147-070-1-0002/24. Nomenclatura Catastral: V-L-98-1. Ubicación del inmueble: calle Sixto Fajardo 6221 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Fuentes Velasquez, Ivar Jhonny y Saavedra Luisaga Gladis Escolastica.
- 7- 2147-070-1-0109/13. Nomenclatura Catastral: VII-G-Qta.2-Manz.2d-P.13. Ubicación del inmueble: calle Centenario 3694 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria.
- 8- 2147-070-1-0004/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-Qta.2-Manz.2d-P.13. Ubicación del inmueble: calle Centenario 3694 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: PAIS Nelida Victoria.
- 9- 2147-070-1-0010/18. Nomenclatura Catastral: V-F-139-20. Ubicación del inmueble: calle Montgolfier 6858 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Garcia Carrizo Regino.
- 10- 2147-070-1-0049/15. Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta: 27-27A-4. Ubicación del inmueble: calle Edison 5351 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Zarlenga de Creatore Nelida Beatriz; Di Giorgio Roque y Liehner Hugo Aquiles.
- 11- 2147-070-1-0028/18. Nomenclatura Catastral: I-B-Chacra:9-Maz:9b-4a-  
Subpar: 5. Ubicación del inmueble: calle Ramon Falcon 2145 Dto 5 de la localidad San Justo. Titular/es de Dominio: Da Silva Arturo Osvaldo; Da Silva Julio y Da Silva Oscar.
- 12- 2147-070-1-0102/14. Nomenclatura Catastral: IV-H-117B-23. Ubicación del inmueble: calle La Zarza 448 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lopez Regino.
- 13- 2147-070-1-0009/17. Nomenclatura Catastral: VIII-H-88-16. Ubicación del inmueble: calle Paso de los Andes 742 de la localidad de La Salada. Titular/es de Dominio: Flores Jorge Raul y Peña de Flores Gregoria.
- 14- 2147-070-1-0030/09. Nomenclatura Catastral: V-K-120B-11. Ubicación del inmueble: calle General Rojo 4651 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15- 2147-070-1-0020/15. Nomenclatura Catastral: VII-B-11-15-sub:1. Ubicación del inmueble: calle Hipolito Irigoyen 3534 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Guitman Concepcion.
- 16- 2147-070-1-0020/15. Nomenclatura Catastral: VII-B-11-15-sub:3. Ubicación del inmueble: calle Hipolito Irigoyen 3534 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Guitman Concepcion.
- 17- 2147-070-1-0053/15. Nomenclatura Catastral: IV-N-79-9. Ubicación del inmueble: calle Lanin 2555 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: BARRETO Juan y BARRETO Amadeo.
- 18- 2147-070-1-0020/18. Nomenclatura Catastral: VI-C-qa:2-11a. Ubicación del inmueble: calle San Luis 6946 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: POSSE Mauricio Alberto y DEMARCO de POSSE Alicia Raquel.
- 19- 2147-070-1-0001/20. Nomenclatura Catastral: VII-C-148-39. Ubicación del inmueble: calle Washington 6422 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Semillan Ricardo Transito.
- 20- 2147-070-1-0007/20. Nomenclatura Catastral: IV-G-180A-18. Ubicación del inmueble: calle Pedro Miguel Obligado 2158 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Olivera Casares Eduardo; Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa; Urroz Manuel; Bordoli Oscar Pablo; Perez Araceli; Begue Luciano Luis; Grezzi Luis Oscar; Perales Margarita Leonor; Perales Juan Manuel.
- 21- 2147-070-1-0045/11. Nomenclatura Catastral: VI-G-96-12. Ubicación del inmueble: calle Juan Manuel de Rosas 25152 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Blasco Mario Jose y Molins Indalecio Abel.
- 22- 2147-070-1-0040/14. Nomenclatura Catastral: IV-J-46B-13. Ubicación del inmueble: calle Ambato 126 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Francisca; Josefa; Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista ;Manuela Bethy y Larre Pedro.
- 23- 2147-070-1-0071/17. Nomenclatura Catastral: VII-F-qa: 1-Mza: 1d-1-sup:1. Ubicación del inmueble: calle Bermejo 201 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: VIEGAS Lidia Maria.
- 24- 2147-070-1-0021/21. Nomenclatura Catastral: V-J-107A-21. Ubicación del inmueble: calle Urdaneta 4710 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino SRL.
- 25- 2147-070-8-0142/97. Nomenclatura Catastral: VII-L-131A-14. Ubicación del inmueble: calle Ignacio Rucci 1876 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Zaragoci Vicente.
- 26- 2147-070-1-0150/00. Nomenclatura Catastral: IV-F-41-2. Ubicación del inmueble: calle Estanislao del Campo 3085 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.
- 27- 2147-070-1-0016/17. Nomenclatura Catastral: V-D-qa 7- Mza: 7a-1. Ubicación del inmueble: calle Coronel Conde 5955 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Corti Roberto Horacio; y Brañeiro Maria del Rosario.
- 28- 2147-070-8-0004/12. Nomenclatura Catastral: VII-B-72-Parc:22-Sub: 5. Ubicación del inmueble: calle Malabia 4090/4092 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Pablo Zecca y Elena Capalbo de Zecca.
- 29- 2147-070-1-0002/23. Nomenclatura Catastral: VIII-A-42d-3. Ubicación del inmueble: calle Greco 2949 de la localidad de Villa Celina. Titular/es de Dominio: Vilela Patricia Susana.
- 30- 2147-070-1-0017/23. Nomenclatura Catastral: V-K-108c-13. Ubicación del inmueble: calle Del Tejar 5768 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 31- 2147-070-1-0013/23. Nomenclatura Catastral: V-K-22-13. Ubicación del inmueble: calle Salvigny 5572 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Aguirre Oscar Bonifacio.
- 32- 2147-070-1-0018/23. Nomenclatura Catastral: IV-D-18-21. Ubicación del inmueble: calle Jorge Newbery 3082 de la

localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Canosa Domingo y Menna Camilo.

33- 2147-070-1-0019/23. Nomenclatura Catastral: IV-N-286-19. Ubicación del inmueble: calle Ipiranga 2670 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.

34- 2147-070-1-0025/18. Nomenclatura Catastral: IV-N-286-19. Ubicación del inmueble: calle Ipiranga 2670 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.

35- 2147-070-1-0024/23. Nomenclatura Catastral: V-K-120A-7. Ubicación del inmueble: calle Del Tejar 5785 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

36- 2147-070-1-0001/24. Nomenclatura Catastral: VII-C-119-8. Ubicación del inmueble: calle Cristiania 2086 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Beneforti Higinio.

37- 2147-070-1-0006/24. Nomenclatura Catastral: IV-M-77-3. Ubicación del inmueble: calle Tres Cruces 4735 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Salvatori Victorio y Blanca Miguel.

38- 2147-070-8-0024/08. Nomenclatura Catastral: IV-C-125-19. Ubicación del inmueble: calle El Cerezo 5878 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Pegasus Sociedad en Comandita por Acciones.

39- 2147-070-1-0040/14. Nomenclatura Catastral: IV-J-46b-13. Ubicación del inmueble: calle Ambato 124 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Francisca; Josefa; Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Manuela Bethy y Larre Pedro.

40- 2147-070-1-0012/11. Nomenclatura Catastral: IV-H-102b-5a. Ubicación del inmueble: calle Luis Viale 325/6 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.

41- 2147-070-1-0032/18. Nomenclatura Catastral: IV-K-28A-22. Ubicación del inmueble: calle Davila 408 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y Comercial.

42- 2147-070-1-0055/15. Nomenclatura Catastral: V-K-107-4. Ubicación del inmueble: calle Rocamora 5521 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Lopez Ramon Antonio.

43- 2147-070-1-0022/16. Nomenclatura Catastral: I-A-48-5-subp:3. Ubicación del inmueble: calle Jujuy 3343 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Martin Dora Rene; Lilia Esther; Blanca Nieves y Nelida.

44- 2147-070-1-0005/12. Nomenclatura Catastral: V-K-158-17. Ubicación del inmueble: calle Martin Coronado 5285 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria; Lumasi Sociedad Anonima Industrial Comercial e Inmobiliaria. Esparta Sociedad en Comandita por Acciones.

45- 2147-070-1-0066/12. Nomenclatura Catastral: IV-N-274-9. Ubicación del inmueble: calle Norquinst 2153 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Blanco de Silvestri Gladys Diadema.

46- 2147-070-1-0079/12. Nomenclatura Catastral: VI-S-123-26. Ubicación del inmueble: calle Hortiguera 8456 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta Sociedad en Comandita por Acciones.

47- 2147-070-8-0001/12. Nomenclatura Catastral: V-H-Chac:27-27r-5. Ubicación del inmueble: calle Tomas Valle 6941 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.

48- 2147-070-1-0112/13. Nomenclatura Catastral: V-D-Qta:64-64c-7. Ubicación del inmueble: calle Solom 1565 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: González Catán de Perez Carmen.

49- 2147-070-1-002/20. Nomenclatura Catastral: IV-L-110-6. Ubicación del inmueble: calle Almeida 1743 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Fratier Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; Geosol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.

50- 2147-070-1-0001/23. Nomenclatura Catastral: III-D-301A-32. Ubicación del inmueble: calle Ingeniero Huergo 375 de la localidad de Lomas del Mirador. Titular/es de Dominio: Mazzini de Revello Teresa.

51- 2147-070-1-0078/17. Nomenclatura Catastral: IV-N-19-16. Ubicación del inmueble: calle Hucal 2152 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.

52- 2147-070-1-0024/16. Nomenclatura Catastral: VI-T-76-17. Ubicación del inmueble: calle Guanabara 562 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial.

53- 2147-070-1-0021/16. Nomenclatura Catastral: V-H-ch:31-31c-14. Ubicación del inmueble: calle Soberanía Nacional 6823 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.

54- 2147-070-1-0073/14. Nomenclatura Catastral: V-M-5B-1. Ubicación del inmueble: calle Zabala 3404/3410 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina María.

55- 2147-070-1-0080/14. Nomenclatura Catastral: V-L-124-10. Ubicación del inmueble: calle Chopin 4647 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.

56- 2147-070-1-0114/09. Nomenclatura Catastral: VII-L-40B-2. Ubicación del inmueble: calle Charrua 2451 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Vega Isaias Honorio y Vega Francisco Noe.

57- 2147-070-1-0022/15. Nomenclatura Catastral: IV-A-180B-12. Ubicación del inmueble: calle Marcelo T de Alvear 2386 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Marcos de Bulla Germana.

58- 2147-070-1-0068/15. Nomenclatura Catastral: IV-B-100A-15. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 430 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Perez Alvarez Jose Argentino.

59- 2147-070-1-0034/14. Nomenclatura Catastral: V-L-148B-20. Ubicación del inmueble: calle Carcarañá 6840 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Momdjian Garabet y Momdjian Esteban.

60- 2147-070-1-0017/17. Nomenclatura Catastral: V-L-108A-5. Ubicación del inmueble: calle Zufriateguy 4575 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Rene Sociedad en Comandita por Acciones.

61- 2147-070-1-0012/16. Nomenclatura Catastral: IV-G-112-6. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 5679 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en Comandita por Acciones.

62- 2147-070-1-0094/12. Nomenclatura Catastral: VII-L-39A-25. Ubicación del inmueble: calle Cisneros 4730 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amalia Maria Norma e Intaglietta Amanda Maria Angela.

63- 2147-070-1-0002/25. Nomenclatura Catastral: VII-L-39A-25. Ubicación del inmueble: calle Cisneros 4734 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Bonini Carlos, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amalia Maria Norma e Intaglietta Amanda Maria Angela.

- 64- 2147-070-1-0022/23. Nomenclatura Catastral: V-L-21-16. Ubicación del inmueble: calle Rodney 6458 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Rocco Vicente; Martino Fioramonte Rinaldo y Romeo Elvio Horacio.
- 65- 2147-070-1-0003/25. Nomenclatura Catastral: V-J-107A-1. Ubicación del inmueble: calle Leonardo Da Vinci 3807 de la localidad de Gregorio de Laferrere. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 66- 2147-070-1-0007/24. Nomenclatura Catastral: VII-E-119A-16. Ubicación del inmueble: calle Pekin 4660 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lumasi Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 67- 2147-070-1-0008/24. Nomenclatura Catastral: VII-E-119A-16. Ubicación del inmueble: calle Pekin 4660 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Lumasi Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 68- 2147-070-1-0006/21. Nomenclatura Catastral: V-H-36B-26. Ubicación del inmueble: calle Soberania Nacional 5478 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Barrio Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 69- 2147-070-1-0061/12. Nomenclatura Catastral: III-J-16-15B. Ubicación del inmueble: calle Mariano Moreno 4030 de la localidad de La Tablada. Titular/es de Dominio: Consentino Brono; Purita Rosario; Purita y Loiacono Hector Jorge; Angel Jose y Maria Angela.
- 70- 2147-070-1-0020/16. Nomenclatura Catastral: VI-C-10-15. Ubicación del inmueble: calle Alejandro Danel 2296 de la localidad de Virrey del Pino. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof; Motta Annie.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la Ciudad de González Catán y Partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.-

- 1- 2147-070-8-0080/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 130; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya N° 1764, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto, Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary .
- 2- 2147-070-8-0269/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 177; Parcelas 16 Y 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pitagoras, N° 5880, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: FUNDACION ADELFO. Beneficiario: LOPEZ Ernesto Ignacio.-
- 3- 2147-070-8-0005/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 63; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Remanso, N° 2342, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: INNOCENTI Humberto. Beneficiario: GOMEZ Ramona Severina.-
- 4- 2147-070-8-0038/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 3; Manzana 3a; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana, N° 3690, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Héctor José e IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: CEJAS Myriam Elizabeth.-
- 5- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrecifes, N° 1288, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: FRANCISCO MASTROPIETRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Miriam Teresa.-
- 6- 2147-070-8-0152/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22E; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Jose Equiza, N° 5757, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: COMERCIO Y FRACCHIA Elida Aida, COMERCIO Y FRACHIA Ricardo Carlos y FRACCHIA de COMERCIO Aida. Beneficiario: GOMEZ Raquel Victoria.-
- 7- 2147-070-8-0228/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 45; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Fernando N° 5600, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: IALLONARDI de GRASSI Angela, GRASSI Y IALLONARDI Victoria Josefa, IALLONARDI Y GRASSI Felipe Rubens e IALLONARDI Y GRASSI Irma Rosa.- Beneficiario: MEDINA Evelyn Belén Lourdes.
- 8- 2147-070-8-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 41A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chivilcoy N° 2250, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, Beneficiario: ROLDAN Griselda Noemí y FLEITAS Bruno Argentino.
- 9- 2147-070-8-0038/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 110; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Obligado N° 1296 , Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: ALEJOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DENIS Graciela Cristina .
- 10- 2147-070-8-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 42; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle J. Manuel de Rosas N° 7748, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA

JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABEL, BRUNO Y LANCONI RENNE REGLANTINE, BRUNO Y LANCONI OFALDO ADALBERTO, BRUNO Y LANCONI COSME MIGUEL, BRUNO Y LANCONI ROSA ISABEL, BRUNO Y FRONTALINI MARIA CRISTINA y FRONTALINI de BRUNO AURORA BEATRIZ. Beneficiario: MONTESANTO Marta Ines.

11- 2147-070-8-0049/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 2; Manzana 2A; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gallardo N° 52/56/66, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Beneficiario: GOMEZ María Cristina y PALACIOS Elba del Carmen.

12- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534 , Localidad: G. CATAN. Tit. Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.

13- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit. Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN MIGUEL Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.

14- 2147-070-8-0077/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 106; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sebastian Elcano N° 351, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: LA RESERVA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO Rita Ester Italia.

15- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14G; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678 , Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: NICONO Domingo. Beneficiario: GUIDI Elida Monica.

16- 2147-070-8-0097/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 104; Parcela 8A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jose Hernández N° 7485, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BACCILO Y BALADO Gabriel, BACCILO Y BALADO Silvia Adriana y BACCILO de BALADO Luisa Sara, Beneficiario: CIARLANTINI Gustavo Fabian.

17- 2147-070-8-0108/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16H; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Arias N° 6767, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Elena y CENTURION VELLOZO Concepcion.

18- 2147-070-8-0109/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16P; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varela N° 6535, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GUERRERO José Adolfo.

19- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ Bernardina .

20- 2147-070-8-0121/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección H; Manzana 43; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Aconquija N° 521, Localidad: Tapiales. Tit. Dom.: PALERMO Y CALLE Maria Graciela y PALERMO Egidio Eduardo, Beneficiario: CARABAJAL RETAMOSO Araseli Justina.

21- 2147-070-8-0133/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 19; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 6658, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: FRANCOLINO José Beneficiario: BARBOZA ROTELA María Elidora.

22- 2147-070-8-0139/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 125; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hugo Wast N° 807 ex 715, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GEOGRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: CANTEROS Jose.

23- 2147-070-8-0144/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 57A; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 6540, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: ARIZA de TAPIA Marta Claudina, Beneficiario: ACUÑA Rubén Orlando.

24- 2147-070-8-0153/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 82; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cjal Pedro Gómez N° 2239, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BIBBO Miguel, Beneficiario: CABRERA Luis Luindolfo y CORREA Ramona Rosa.

25- 2147-070-8-0155/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 160A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 5226, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: HECTOR Cirilo y VALLEJOS de RUEDA Pascasia Valentina, Beneficiario: COSTA Celia Lilian.

26- 2147-070-8-0156/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 62; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 4015, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: RODRIGUEZ Juana Estela.

27- 2147-070-8-0160/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 113; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 6010, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: CASTRO Walter Mauricio, GAO de CASTRO María Regina y GAO Marina Sonia, Beneficiario: MARECO CRUZ Yolanda.

28- 2147-070-8-0162/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección M; Manzana 33B; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 4192, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: GALLINO Enrique Carlos y GALLINO Laura Beatriz, Beneficiario: CLAISSE Matilde Julia.

29- 2147-070-8-0163/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 130; Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 1003, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RODRIGUEZ Esteban.

30- 2147-070-8-0165/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 88B; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 4460, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MENDEZ Myriam Noemí.

31- 2147-070-8-0166/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34F; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 7175, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: JELCIC María Nancy.

32- 2147-070-8-0168/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección L; Quinta 18; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miguel Planes N° 6935, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PRETI Giordano Olinto, Beneficiario: PANIAGUA Francisco Rolando.

33- 2147-070-8-0172/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 119; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rufino Ortega N° 855, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: PREGO Agustín, Beneficiario: CATAN Mercedes Beatriz.

34- 2147-070-8-0174/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 6864, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Javier Eduardo.

35- 2147-070-8-0178/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 61B; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guillermo Marconi N° 482, Localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: BADANO de COULIN Carmen, Beneficiario: BARRIOS GUERRA Inocencia.

36- 2147-070-8-0183/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 146; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 659, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RUIZ DIAZ Joaquin Alberto.

37- 2147-070-8-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 185; Parcela 31B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedernera N° 1537, Localidad: V. Madero. Tit. Dom.: VALENTE Y TORRE Atilio Orestes, VALENTE Y TORRE Aníbal, VALENTE Y TORRE Nélida Etelvina, VALENTE Y TORRE Enrique Antonio, VALENTE Y TORRE José Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Juan Andrés, VALENTE Y AGUAISOL Aníbal Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Olga Alicia y AGUAISOL de VALENTE Justina Victoria, Beneficiario: DIEZ Antonio y DIEZ Claudia Alejandra.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-65-1-19/2017. Circunscripción I, Sección G; Chacra 113; Manzana 113-i; Parcela Uno. Matrícula 27.213 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: Pablo Bernini.-

2- 2147-65-1-12/2022. Circunscripción I, Sección B; Manzana 163; Parcela 5-c. Matrícula 25.244 de Magdalena (65).- Tit. Dom.: Clementina Lucrecia Arce de Farías.-

3- 2147-65-1-13/2017. Circunscripción I, Sección B; Manzana 147; Parcela 5-c. Matrícula 18.646 (65).- Tit. Dom.: Matilde Eulalia Rodríguez.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5b- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto Domicilio: Santa Rita 1162

2- 2147-084-1-0128/2024- 084-6-K-7-7C-17- Titular/es: ROUSSET de TUSO Francisa Eufasia - URIEN Sergio Domicilio: Rio Bermejo 1678

3- 2147-084-1-0003/2025- 084-9-O-28-28E-10- Titular/es: FIGUERON Claudia Elena Domicilio: Los Olmos 23

4- 2147-084-1-0005/2025- 084-9-M-38-3A- Titular/es: INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Las Madreselvas 3653

5- 2147-084-1-0006/2025- 084-8-K-53-22- Titular/es: ASTOLFI Juan Domicilio: Posadas 2752

6- 2147-084-1-0008/2025- 084-7-H-21-12- Titular/es: SUAREZ Adolfo Domicilio: Jose C. Paz 1355

7- 2147-084-1-0171/2014- 084-9-M-71-71G-8- Titular/es: MURATORE Hector Aladino - MOBRICI Jorge Horacio Domicilio: Las Dalias 3310

8- 2147-084-1-0014/2025- 084-10-M-106-5- Titular/es: SAN JUSTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Somellera 1662

9- 2147-084-1-0097/2011- 084-8-F-114-18- Titular/es: SOSA Miguel Angel Domicilio: Las Piedras 898

10- 2147-084-1-0168/2014- 084-11-C-41-4B- Titular/es: MARGIACCHI Amilcar Mario Domicilio: Labarden 7041

11- 2147-084-1-0169/2022- 084-6-V-116-25- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Corrientes 1961

12- 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: KUNIEC Ana Domicilio: Rio Tercero 840

13- 2147-084-1-0198/2015- 084-6-D-30-30A-1- Titular/es: ALMAZAN GUTIERREZ Nicolas Domicilio: Chacabuco 2895

14- 2147-084-1-0125/2024- 084-8-G-36-6- Titular/es: TRUNCELLITO Dante Fabian - TRUNCELLITO Ana Laureana Domicilio: Goleta Constitución 1949

15- 2147-084-1-0416/2019- 084-6-B-39-3- Titular/es: BRETAÑA Y CANTIANO Carlos Alberto Felipe – BRETAÑA Y CANTIANO Alicia Julia – BRETAÑA Felipe Domicilio: Capdevila 618

16- 2147-084-1-0069/2022- 084-11-E-49C-1- Titular/es: JUSTO Agustin Santos - SIMERIGLIO Antonio Oscar Domicilio: Juan M. Blanes 1437

17- 1 2147-084-1-0012/2023- 084-6-V-75-26- Titular/es: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 420

18- 2 2147-084-1-0103/2023- 084-6-V-91-3- Titular/es: C.A.I.S.A COMPAÑIA, ARGENTINA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD, ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Bolivia 25

19- 3 2147-084-1-0130/2023- 084-10-G-61-3- Titular/es: LUEXES Catalina Irene Domicilio: Caamaño 1771

20- 4 2147-084-1-0147/2023- 084-11-B-39C-3- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Caprile 1249

21- 5 2147-084-1-0001/2015- 084-11-H-53A-2- Titular/es: FERSZT Abraham Isaac - FERSZT Mariana Raquel Domicilio: Unamuno 6097

22- 6 2147-084-1-0084/2024- 084-1-C-148-10- Titular/es: LOPEZ Furgencio - PINTOS de LOPEZ Francisca Domicilio: Tierra Del Fuego 160

23- 7 2147-084-1-0092/2024- 084-6-W-15-19- Titular/es: FLEITAS OCAMPO Juan Hector Domicilio: MARTIN RODRIGUEZ 715

24- 8 2147-084-1-0087/2018- 084-9-M-71-71E-18- Titular/es: BERTUNA Rosa Domicilio: Las dalias 3359

25- 9 2147-084-1-0117/2017- 084-8-K-39-21- Titular/es: ASTOLFI Jorge Luis Domicilio: Las Piedras 3130

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 13 v. mar. 17

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICODEMO SUAREZ DE MORA, DNI N° 33.990.029, de la DISPO-2024-191-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a Nicodemo SUAREZ DE MORA, D.N.I. N° 33.990.029, con domicilio en calle Barrio Jardín Colonia Victoria sin número de la Provincia de Misiones, con multa de pesos doscientos veintisiete mil novecientos noventa con noventa y dos centavos (\$227.990,92), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

mar. 14 v. mar. 20

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1- Expte. 2147-03-2-10/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 374 - Pc 2 - Titulares: ALTERMAN, Ricardo Mario; QUEIROLO, Juan Carlos Jorge; GOITISOLO, Antonio; DAICZ, Roberto; ALTERMAN, Julio; QUEIROLO, Marta Nélida y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-3-3-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.A; Mz. 143; Pc.10;. Ubicación del inmueble: Calle Policastro N° 1070 de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Medina, Demetrio.

2- 2147-3-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc L. Mz. 570; Pc 26; Subparc. 4. Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 1711 PB D de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown . Titular/es de Dominio: Minutella, Jorge; Albarracin, Rosa Nélida

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N°468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce.

- 1.- 2147-008-1-25/2001.-Nomenclatura: I; A; Mza.: 4; Parc.:3-c.-Domicilio: Calle 10 N° 236.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: TUAMA, José Ciríaco.-
- 2.- 2147-008-1-15/2014.-Nomenclatura: I; D; Mza.30-d; Parc.5-a.-Domicilio: Calle 2 e/7 y 9 N° 358.-Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: VILLARRUEL, Laura Beatriz.-
- 3.- 2147-008-1-15/2024.-Nomenclatura: I, D, Qta.73; Mza.73-c; Parc.9.-Domicilio: Calle 14 e/37 y 39 N° 1180. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de Dominio: CALARCO, Juan.-
- 4.- 2147-008-1-65/2001.-Nomenclatura: I; D; Qta.:21; Mza.21-b; Parc.23.-Domicilio Calle 103 N° 873.-Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: VIGNOLIO, Albino Enrique.-
- 5.- 2147-008-1-5/2019.-Nomenclatura: I; D; Mza.31-f; Parc.7.-Domicilio: Calle 34 e/7 y 9.Casa N° 83.(Barrio 25 de mayo)Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: GUIMELLI, José Ramón.-
- 6.- 2147-008-1-3/2022.-Nomenclatura: I; A; Mza.56-g; Parc.6.-Domicilio: Calle 41 N° 748. Localidad: Balcarce.-Partido de Balcarce.-Titular de dominio: BRITZ, Juan Carlos.-
- 7.- 2147-008-1-2/2018.- Nomenclatura: I; A; Mza.12; Parc.:1.-Domicilio: calle 24 N° 234. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. -Titular de Dominio: "ROMULO FETTA e HIJOS, Sociedad en Comandita por Acciones."

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-13-1-23/2016: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 15; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 4.588 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: VILLARREAL de VALLEJOS, Silveria.
- 2) 2147-13-1-28/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana 156; Parcela 1.- Coronel Brandsen.- Matrícula 14.051 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: GRASSO, Eduardo Antonio.
- 3) 2147-13-1-20/2023: Circunscripción I; Sección B; Manzana 94; Parcela 28.- Coronel Brandsen.- Matrícula 767 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ANTONINI y LEDESMA, Alberto.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs.

| Exped.            | Nomenclatura       | Domicilio     | Localidad       | Titular de Dominio |
|-------------------|--------------------|---------------|-----------------|--------------------|
| 2147-130-2-123/24 | II - E - 31 a - 31 | La Quiaca 155 | La Unión-Ezeiza | Distanza Enrique   |

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio

en calle Bernardo de Irigoyen Nº 484, de la ciudad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-046-1-2010/09: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 150.P1/2. Domicilio: Baradero 2722, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Kyriakoula Orfanou
2. 2147-046-1-52/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 61.P15. Domicilio: Puerto San Julián 945, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Manuel Emilio González.- Oscar Díaz.- Raúl Carlos Padua.- Paulo Padua.- Carlos Oscar Duboe.-
3. 2147-046-1-89/17: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 393.P6A. Domicilio: Los Claveles los Abetos, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alfredo Alejandro Montagnoli
4. 2147-046-1-23/19: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 27.P1. Domicilio: Avenida Libertador 4107, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
5. 2147-046-1-8/20: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.10 Mza. 10D.P19. Domicilio: Víctor Hugo 3041, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Angel González Alvarez
6. 2147-046-1-52/20: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 197.P5. Domicilio: Chacabuco 1949, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Najman Moises Doldvaser, Leonardo Palcos, Isaac Palcos, Eduardo Ramon Fernandez, Roberto Fernandez
7. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta 29. Mza. 29H P.10. Domicilio: Lainez 226, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yolanda Bale de Ini;
8. 2147-046-1-48/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 362 P.13-14. Domicilio: Melincue y Fortín Cacique. Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guillermo Antonio Coronel
9. 2147-046-1-111/21: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 353.P14. Domicilio: Caratini 890, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mónaco de Nogueira Delia.- Nogueira y Mónaco Lilia Cristina.-
10. 2147-046-1-45/22: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 110.P5. Domicilio: Arroyo del Pino 340, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: LOPEZ Y PARDO Virginia María, LOPEZ Y PARDO Azucena; LOPEZ Y PARDO Haydee, LOPEZ Y PARDO Juan Carlos, LOPEZ Jesús
11. 2147-046-1-60/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza.163.P.17. Domicilio: San Martin y O'Higgins, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Veron Manuel Sabtiago
12. 2147-046-1-111/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 9F P.15B. Domicilio: Soldado Allende 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Liubitch y Levin de Raichberg Marta.- Liubitch Levin de Finkel Regina.-
13. 2147-046-1-115/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 399 P.2. Domicilio: Soldado Argentino 482, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones
14. 2147-046-1-134/22: Nomenclatura Catastral: C.V.S.J. Mza. 197 P.1. Domicilio: Figueroa Alcorta 295, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Héctor Horacio Solitario
15. 2147-046-1-154/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 P.22. Domicilio: Paraguay 80, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Julio Cesar Santan
16. 2147-046-1-205/22: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 15 P.28. Domicilio: Remedios de Escalada de San Martin 126, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Isabelino Aguirre
17. 2147-046-1-216/22: Nomenclatura Catastral: C.VI.SDJ. Mza. 44 P.29/30. Domicilio: Perú entre Mercedes y Hudson, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gladis Capdevilla de Pinto.- Sebastian Jorge Vereas.-
18. 2147-046-1-2/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 321.P.9B. Domicilio: Filiberto 261 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sixto Lorenzo Romero.- Roman Bartolomé Romero.-
19. 2147-046-1-7/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38A.P.16. Domicilio: Tucuman 976 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Tito Livio Piazza.- Jose Marinozzi.- Guido Bonetti.- Victorino Daico.- Juan Antonio Ghelfi.- Pablo Vigetti.-
20. 2147-046-1-31/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Fracción 3.P.30. Domicilio: Puente Castex Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nacianceno Francisco Boari.- Jovita del Carmen Barria Soto de Boari.-
21. 2147-046-1-33/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 257.P.13. Domicilio: Parana 325 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera AGUA DE ORO SRL

22. 2147-046-1-41/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 63.P33. Domicilio: Alfonsina Storni 1017. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ricardo Pedezert
23. 2147-046-1-44/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 292.P.23. Domicilio: Gobbi 133 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González de Suarez María del Olvido
24. 2147-046-1-45/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 73.P.20. Domicilio: Artigas 1316 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Arturo CONDE
25. 2147-046-1-51/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 49.P.8. Domicilio: Puente del salado 792, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Señorans Jorge Agustin
26. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7B. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira
27. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7C. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guevara Lidia Sira
28. 2147-046-1-63/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 359.P.7D. Domicilio: Ruta Provincia 7 km.47,600 1201, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Guevara Lidia Sira
29. 2147-046-1-75/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 50.P.4/5. Domicilio: Puerto Coig 1246 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Higinio Losada
1. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 27. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
2. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 28. Domicilio: Honduras 557, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
1. 2147-046-1-82/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 17.P.30. Domicilio: Vuelta Obligado 567 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodolfo Ferreyra.- Fructuosa Lescano.-
2. 2147-046-1-91/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 96.P.21/22/23. Domicilio: Ricardo Balbin 1729 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Papale.- Pedro Bisiglia.- Osvaldo Hugo Garcia
3. 2147-046-1-92/23: Nomenclatura Catastral: C.III.S.P. Mza. 89.P.16. Domicilio: Santa Rosa 3033 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio German Ruiz Canteros
4. 2147-046-1-93/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 240.P.21. Domicilio: Corsini 1561 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Goldvaser Najman Moises, Fernandez Roberto, Fernandez Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomon, Palcos Isaac, Silberman Marcos, Palcos de Silberman Beatriz
5. 2147-046-1-94/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 239.P.1. Domicilio: Arturo Frondizi 410 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Emilio Belleau de Inchauspe
6. 2147-046-1-100/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 312.P.4A. Domicilio: Francisco Canaro 372 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aquiles Ravera.- Juan Florindo Ballinari.- Florindo Ballinari.- Antonio Guagliione.- Elena Rossettini de Silva.-
7. 2147-046-1-123/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 143B.P.4. Domicilio: Nemensio Alvarez 1000, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
8. 2147-046-1-129/23: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 69.P.22. Domicilio: Puerto Rico 278, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miguel Angel Taretto.- Nora Marta Iannini.-OC
9. 2147-046-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 351.P.6A. Domicilio: San Pedro 153, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bagdadi de Soteras Florinda
10. 2147-046-1-4/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 3E.P.20. Domicilio: Independencia 1175, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA (Asociación Inmobiliaria Financiera Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada
11. 2147-046-1-5/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.L. Mza. 94.P.23/24. Domicilio: Ayacucho 390, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Avelluto María.- Parque Granaderos SRL
12. 2147-046-1-6/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 255.P.21/22. Domicilio: Las Rosas 2329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Capua Francisco.- Gozolino Raúl Oscar
13. 2147-046-1-7/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 6B.P.18. Domicilio: Altavracia 380, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicoletti Livio.- Lopez Hilda Nelli.-

14. 2147-046-1-8/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 23.P.27. Domicilio: Guatemala 44, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
15. 2147-046-1-9/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 66.P.16/17/18. Domicilio: Rivadavia 1710, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Stortini Carlos Ulderico.- Bottaro Virginia Matilde Rosario.-
16. 2147-046-1-10/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 25.P.10. Domicilio: Marabi 3940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Coronel Oscar Armando
17. 2147-046-1-12/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 60.P.31. Domicilio: Moreno 650, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Galluccio y Domanico Roberto.- : Galluccio y Domanico Olga Josefina.- Domanico de Galluccio María Teresa.-
18. 2147-046-1-13/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 16.P.3/4. Domicilio: 25 de Mayo 327, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL.- Perez de Gonzalez Carmen.- González y Pérez María Elena.- González y Perez Carlos Oscar.-
19. 2147-046-1-14/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 115.P.17. Domicilio: Fortín Salcedo 539, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ponce Julia Andrea.
20. 2147-046-1-15/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 23.P.13. Domicilio: Laines 125, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Loiacono Vicente.- Nuñez Haydee Alba.-
21. 2147-046-1-16/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110.P.7. Domicilio: Puerto Bahía Blanca, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Leoni María
22. 2147-046-1-17/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 111.P.7/8 Domicilio: Vengochea 1654, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejandro.- Giro Oscar
23. 2147-046-1-18/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.B. Mza. 57 .P.1. Domicilio: Pérez Zalazar 804, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos María Alvarez y Trueba
24. 2147-046-1-19/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 290 .P.23/24. Domicilio: Miguel M Colo 151, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nicolini Daniel Santiago
25. 2147-046-1-20/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 338 .P.9. Domicilio: Davalos 3075, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Falabella Francisco José
26. 2147-046-1-21/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 10 .P.16/17. Domicilio: Pereyra y Colectora, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marchioni José
27. 2147-046-1-22/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.5 Mza. 5E .P.7. Domicilio: Ayacucho 55, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guerriero Alberto
28. 2147-046-1-23/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 216 .P.10/11. Domicilio: Mansilla 769, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Celso Cesar
29. 2147-046-1-24/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 93.P.18. Domicilio: Fray Justa Santa María de Oro 382, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campo Roberto
30. 2147-046-1-25/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 68 .P.22. Domicilio: Sargento Cabral 178, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Scampamorte Domingo.- Navarretta Delfina María Carmen.-
31. 2147-046-1-26/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 244 .P.9. Domicilio: Chubut 10, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
32. 2147-046-1-28/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 336 .P.5/6. Domicilio: Magaldi 130, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Conde Jesús Héctor
33. 2147-046-1-29/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 57 .P.9. Domicilio: Legaz 260, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille José Rene.- Ainchil y Gille Jose Ulrico.- Gille Luisa Rosa.-
34. 2147-046-1-30/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Mza. 29J .P.3. Domicilio: Ayacucho 570, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda.- Benchoam de Ini Rosa.- Soria o Soria Martinez de Torino Dolores.-
35. 2147-046-1-31/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 179 .P.25. Domicilio: Avenida de las Montoneras 560, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: González Santiago Eduardo
36. 2147-046-1-32/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 32 .P.23. Domicilio: Puente del Plata 293, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Feichubim Jaime

37. 2147-046-1-33/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.29 Mza. 29D .P.9. Domicilio: Ayacucho 811, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Yedros Francisca
38. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz
39. 2147-046-1-35/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 173 .P.16. Domicilio: Blas Parera 4376, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David
40. 2147-046-1-36/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 289D .P.2. Domicilio: Las Acacias 940, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Risso Roberto Rolando.- Palacios Soledad Ofelia.-
41. 2147-046-1-37/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 320B .P.26. Domicilio: Disarli 277, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Estevez Emilio.- Estevez Feliciano.-
42. 2147-046-1-38/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 115 .P.9. Domicilio: Nicaragua 350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria
43. 2147-046-1-39/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 2B .P.13/14. Domicilio: Comodoro Passio 757, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen Mercedes Mariano Andrés Irigoyen Iriondo
44. 2147-046-1-34/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 110 .P.20. Domicilio: Puerto Avellana, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carlos Roberto Mazzantini.- Osvaldo Amelio Ortiz.-
45. 2147-046-1-40/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.R. Mza. 178 .P.13/14. Domicilio: Liniers 455, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernandez Hermanos
46. 2147-046-1-41/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.25. Domicilio: Catamarca 1270, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Di Leo María
47. 2147-046-1-42/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 307 .P.5/6. Domicilio: O'Higgins 1754, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Domínguez Miguel
48. 2147-046-1-43/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.B. Mza. 3B .P.7. Domicilio: Juan Díaz de Solís 1259, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simón Bernardo, Juan Ramón, José Luis, Carmen, Mercedes y Mariano Andrés de Irigoyen y Iriondo
49. 2147-046-1-44/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.10. Domicilio: Calle 93, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano
50. 2147-046-1-45/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 139 .P.12. Domicilio: Chile 451, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: CORINTO Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
51. 2147-046-1-46/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 175 .P.9. Domicilio: Encarnación 527, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baños Jesus
52. 2147-046-1-47/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 127 .P.8. Domicilio: Arturo Illia 1237, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Brusco Abel Mariano
53. 2147-046-1-48/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 198 .P.28. Domicilio: Catamarca 57, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Suarez Gladys Sinforosa
54. 2147-046-1-49/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 38B .P.31. Domicilio: Estanislao del Campo 697, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad "Vicente Pla e Hijo Sociedad de Responsabilidad limitada
55. 2147-046-1-50/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 24 .P.20. Domicilio: Avellaneda 1431, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alliaud Juan Osvaldo
56. 2147-046-1-51/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 2B .P.11. Domicilio: Rosales 49, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Curia Juan Carlos
57. 2147-046-1-52/24: Nomenclatura Catastral: C.Vi.S.D. Mza. 179 .P.18. Domicilio: Arenales 2802, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Hidalgo Julia
58. 2147-046-1-53/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 118 .P.22. Domicilio: Las Margaritas 1951, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bawnik Salomon
59. 2147-046-1-56/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373 .P.20. Domicilio: Arroyo Dulce 745, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel

60. 2147-046-1-57/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 90 .P.6. Domicilio: Mistral 1848, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: María Lelia Ruiz de los Llanos de Mendez.- Sara Elena Mendez o Mendez y Mendez Sara Elena.- Alfredo Máximo Mendez o Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez o Mendez y Castro.- Sara Elena Mendez y Mendez.- Horacio Augusto Mendez y Castro.- Alfredo Máximo Mendez y Mendez.- Susana Margarita Mendez y Flores.- Luis Manuel Mendez y Flores.- Azucena Flora Flores de Mendez.-
61. 2147-046-1-58/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 32A .P.12. Domicilio: Puerto Tiburcio y Puerto Olavarria, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Uhart Alberto Delfor
62. 2147-046-1-59/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 35 .P.23/24. Domicilio: Mercedes 2783, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: José Roberto Ferri.- Elena María Ierda de Camus.- María Lerda.-
63. 2147-046-1-60/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 342B .P.23. Domicilio: Disarli 141, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Quevedo Isabel
64. 2147-046-1-61/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 29 .P.19/20. Domicilio: Los Fortines 975, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
65. 2147-046-1-62/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 79 .P.24. Domicilio: General Roca 648, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Torriti Roberto
66. 2147-046-1-63/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.D. Mza. 78 .P.9. Domicilio: Saenz Peña 906, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Grondona Miguel Ángel Juan, Boccazzi Alcides Walteri, Bassi Juan Carlos, Mastronardi Víctor Daniel Feliciano, Restano Felipe Segundo, Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana, Pedezert Ricardo, Marchioni José, Méndez y Méndez Julia María Margarita, Méndez y Méndez Sara Elena, Méndez y Méndez Luis María Ramón, Méndez y Méndez Alfredo Máximo, Méndez y Castro Horacio Augusto, Ruiz de los Llanos de Méndez María Lelia.
67. 2147-046-1-65/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 372B .P.2. Domicilio: Mario Bonino 1056, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Eduardo Dubischar.- Mario Paulise.-
68. 2147-046-1-66/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 73 .P.10. Domicilio: Teniente Romero 329, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seno Diaz Horacio Taro
69. 2147-046-1-67/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza. 202 .P.14. Domicilio: Patiño 33, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dignani Claudio Flavio.- Enriquez Jose.-
70. 2147-046-1-68/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.26 Mza. 26B .P.11. Domicilio: Alfonsina Storni 485, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bassi Ermete.- Varela Antonio.-
71. 2147-046-1-69/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 43 .P.21. Domicilio: México 240, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Romano María Carmen
72. 2147-046-1-70/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 197 .P. 6. Domicilio: Laguna Clara 160, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Silbermann Miguel.- "S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada".-
73. 2147-046-1-71/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 151 P. 24/25. Domicilio: Julio Rivera 1510, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.- Peralta Jorge Daniel
74. 2147-046-1-72/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 129. P. 8. Domicilio: Rosas 3163, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Agusti Jose Juan Francisco
75. 2147-046-1-73/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 21 .P. 21. Domicilio: Güemes 176, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones SRL
76. 2147-046-1-74/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 64 .P.1. Domicilio: Puerto 12 2874, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bluman Ruchla
77. 2147-046-1-75/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.U. Mza. 145 .P.18. Domicilio: Puente Blanco 919, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David
78. 2147-046-1-76/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 158 .P.26. Domicilio: Andrades y Muñoz, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ramos Mabel Delfina
79. 2147-046-1-77/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 119 .P.4. Domicilio: Las Rosas 1360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
80. 2147-046-1-78/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 75 .P.9. Domicilio: Bolivia 3917, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio : Cerdeira Pardo Valerio

81. 2147-046-1-79/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.A. Mza. 24B .P.13. Domicilio: Montes de Oca 425, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pellanda Juan Carlos
82. 2147-046-1-80/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 290B .P.5. Domicilio: Arroyo Ceibal 840, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: MARTEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria
83. 2147-046-1-81/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 1D .P.20. Domicilio: Hudson 3490, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sobral Rafael Alberto
84. 2147-046-1-82/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 50 .P.4. Domicilio: San Lorenzo 950, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Jose Rene Ainchil y Gille, Jose Ulrico Ainchil y Gille y Luisa Rosa Gille
85. 2147-046-1-83/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D.Qta.19 Mza. 19D .P.2. Domicilio: Guido Spano 755, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Garcia y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica.- Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.-
86. 2147-046-1-84/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 347 .P.27. Domicilio: Rivadavia 112, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salias Salvador
87. 2147-046-1-85/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 36 .P.18 Domicilio: Demaestri 1475, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diciano María Antonia
88. 2147-046-1-86/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 170.P.21 Domicilio: Las Acacias 135, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Salvo Félix Cesar
89. 2147-046-1-87/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.D. Qta.22 Mza. 22B.P.13 Domicilio: José Ingenieros 2251, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Munisch Moiansk
90. 2147-046-1-88/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.C. Mza.227.P.11 Domicilio: General Crespo 300, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
91. 2147-046-1-89/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.M. Mza. 166B.P.17 Domicilio: Arroyo Correntino 90, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cabral Roberto Augusto
92. 2147-046-1-90/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 373.P.18/19 Domicilio: Arroyo Dulce 736, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cardinal Miguel Angel.- Lecca Manuel Virginio.- Pérez Herminia Magdalena.-
93. 2147-046-1-91/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 246.P.14/15 Domicilio: Los Naranjos 613, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruggeri Juan Domingo.- Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
94. 2147-046-1-92/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.G. Mza. 116.P.15 Domicilio: Paula Betinoti 780, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ingegneri y Pugliese Domingo.- Ingegneri y Pugliese Alejandro.- Ingegneri y Pugliese María Elena.- Ingegneri y Pugliese Mabel Ester.- Pugliese Rosalia.-
95. 2147-046-1-93/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 257.P.6 Domicilio: Cafrune s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nemes Jacobo Elias
96. 2147-046-1-94/24: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 236.P.19/20 Domicilio: Buenos Aires s/n, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera
97. 2147-046-1-95/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.T. Mza. 14.P.18 Domicilio: Puerto San Julián 1439, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima
98. 2147-046-1-96/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.H. Mza. 96.P.4/5 Domicilio: Puerto Esperanza y Puerto Bandar, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seccia María Ana
30. 2147-046-1-97/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 2C. P.14 Domicilio: Arrayanes 646, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maeder Federico
31. 2147-046-1-98/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.E. Mza. 391B P.5 Domicilio: Urquiza 239, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
99. 2147-046-1-99/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 63H. P.14 Domicilio: Rosales 271, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras

100. 2147-046-1-100/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 15 .P.8. Domicilio: Bolivia 1842, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mutti Enrique Lazaro
101. 2147-046-1-101/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 20 .P.27. Domicilio: Chile 48, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diez Fernández Juana.- Diez Fernández Juliana.-
102. 2147-046-1-102/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.B. Mza. 176A .P.17. Domicilio: Jose C. Paz 360, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Juan Carlos Gaillard
103. 2147-046-1-103/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 299 .P.22. Domicilio: Quijano 1375, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sánchez María Ruperto
104. 2147-046-1-105/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 21 .P.7. Domicilio: El Panadero entre El Sauce, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada
105. 2147-046-1-106/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.V. Mza. 315 .P.27/28/29. Domicilio: Ibero 215, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones y Inmobiliaria Insak Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria
106. 2147-046-1-107/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 74.P.29. Domicilio: Canada 228, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Abad José Antonio
107. 2147-046-1-109/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 175 .P.27. Domicilio: Finochetto 1862, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Antonio Saucedo.- María Virginia Santacruz.-
108. 2147-046-1-110/24: Nomenclatura Catastral: C.I.S.A. Mza. 114 .P.10. Domicilio: Arroyo del Medio 690, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni
109. 2147-046-1-111/24: Nomenclatura Catastral: C.V.S.A. Mza. 110 .P.18/19. Domicilio: Colectora Sur y Manuela Gómez, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fernández Eduardo Ramón.- Fernández Roberto.- Palcos Leonardo Emilio.- Palcos y Budman Beatriz.- Goldvaser y Pryngler Manuel.- Goldvaser y Pryngler Dora Alba.- Goldvaser y Pryngler Isaac.- Palcos y España Leonardo Emilio.-
110. 2147-046-1-112/24: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 4 .P.2. Domicilio: Avenida Libertador 2782, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adela Ana Dellarossa y Lucioni.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v mar. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-135-3-001/24. Nomenclatura IV-E-chac:3-mza:3a-12. Ubicación del inmueble: Calle Asamblea 2593 de la localidad de Hurlingham. Titular/es de Dominio: Blanco Gumersindo; Losada Jose Maria; Rodríguez Lopez Bernardino y Luparello Osvaldo Roberto.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-6-0068/13. Nomenclatura Catastral: I-B-chacra: 20-Mza: 20A-5-sub: 2. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy 2239 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Adami Americo Saul.

2- 2147-070-6-0058/15. Nomenclatura Catastral: IV-B-120b-6. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Montt 1781 de la localidad de Rafael Castillo. Titular/es de Dominio: Nuñez Iran Patricio.

- 3- 2147-070-6-0075/13. Nomenclatura Catastral: III-B-175-26. Ubicación del inmueble: Calle Culpina 208 de la localidad de Villa Madero. Titular/es de Dominio: Flores de Rojas Jovita; Rojas Jova Isabel y/o Rojas y Flores Jova Isabel; Rojas Domingo Marcial y/o Rojas y Flores Domingo Marcial; Rojas Martin Wenceslao y/o Rojas y Flores Martin Wenceslao; Rojas Salvador; Rua de Rojas Marina; Rojas y Rua Salvador Dante; Rojas y Rua Silvia Marina.
- 4- 2147-070-6-0024/19. Nomenclatura Catastral: IV-D-146-13. Ubicación del inmueble: Calle Garcia Merou 4722 de la localidad de Gregorio de LaFerrere. Titular/es de Dominio: Castaño Juana Pabla; Castaño de Montenegro Concepcion.
- 5- 2147-070-6-0050/18. Nomenclatura Catastral: IV-G-2E-21. Ubicación del inmueble: Calle Pareja 1758 de la localidad de Gregorio de LaFerrere. Titular/es de Dominio: Toledo Carlos María.
- 6- 2147-070-6-0086/14. Nomenclatura Catastral: V-H-31m-24. Ubicación del inmueble: Calle Bartolome Cataneo 6142 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima.
- 7- 2147-070-6-0008/08. Nomenclatura Catastral: VII-A-245B-13. Ubicación del inmueble: Calle Guatemala 4450 de la localidad de San Justo. Titular/es de Dominio: Friedemberg Jose y Cruz Leandro Adrian.
- 8- 2147-070-6-0043/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 9- 2147-070-6-0044/24. Nomenclatura Catastral: VII-G-62-29. Ubicación del inmueble: Calle Coronel Moldes 4760 de la localidad de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10- 2147-070-6-0041/24. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11- 2147-070-6-0006/10. Nomenclatura Catastral: VII-F-77a-qta:77-25. Ubicación del inmueble: Calle Larrazabal 4930 de la localidad de Villa Luzuriaga. Titular/es de Dominio: Barrio Parque Moron Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 12- 2147-070-6-0035/12. Nomenclatura Catastral: V-G-134-7. Ubicación del inmueble: Calle Bacon 6671 de la localidad de González Catán. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N°536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

- 1- 2147-070-8-0080/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Manzana 130; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalaya N° 1764, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto, Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 2- 2147-070-8-0269/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 177; Parcelas 16 Y 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pitagoras, N° 5880, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: FUNDACION ADELFO. Beneficiario: LOPEZ Ernesto Ignacio.-
- 3- 2147-070-8-0005/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 63; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Remanso, N° 2342, Localidad: G. LaFerrere. Tit. Dom.: INNOCENTI Humberto. Beneficiario: GOMEZ Ramona Severina.-
- 4- 2147-070-8-0038/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Quinta 3; Manzana 3a; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana, N° 3690, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Héctor José e IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: CEJAS Myriam Elizabeth.-
- 5- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrecifes, N° 1288, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCISCO MASTROPIETRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Miriam Teresa.-
- 6- 2147-070-8-0152/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22E; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Jose Equiza, N° 5757, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: COMERCIO Y FRACCHIA Elida Aida, COMERCIO Y FRACHIA Ricardo Carlos y FRACCHIA de COMERCIO Aida. Beneficiario: GOMEZ Raquel Victoria.-
- 7- 2147-070-8-0228/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección P; Manzana 45; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Fernando N° 5600, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: IALLONARDI de GRASSI Angela, GRASSI Y IALLONARDI Victoria Josefa, IALLONARDI Y GRASSI Felipe Rubens e IALLONARDI Y GRASSI Irma Rosa.- Beneficiario: MEDINA Evelyn Belén Lourdes.
- 8- 2147-070-8-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 41A; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chivilcoy N° 2250, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, Beneficiario: ROLDAN Griselda Noemí y FLEITAS Bruno Argentino.
- 9- 2147-070-8-0038/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Manzana 110; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedro Obligado N° 1296 , Localidad: I.Casanova. Tit. Dom.: ALEJOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: DENIS Graciela Cristina.
- 10- 2147-070-8-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 42; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle J. Manuel de Rosas N° 7748, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABEL, BRUNO Y LANCONI RENNE REGLANTINE, BRUNO Y

- LANCONI OFALDO ADALBERTO, BRUNO Y LANCONI COSME MIGUEL, BRUNO Y LANCONI ROSA ISABEL, BRUNO Y FRONTALINI MARIA CRISTINA y FRONTALINI de BRUNO AURORA BEATRIZ. Beneficiario: MONTESANTO Marta Ines. 11- 2147-070-8-0049/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 2; Manzana 2A; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gallardo N° 52/56/66, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Beneficiario: GOMEZ María Cristina y PALACIOS Elba del Carmen.
- 12- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534, Localidad: G. CATAN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
- 13- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN MIGUEL Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
- 14- 2147-070-8-0077/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 106; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sebastian Elcano N° 351, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: LA RESERVA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO Rita Ester Italia.
- 15- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14G; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678 , Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: NICONO Domingo. Beneficiario: GUIDI Elida Monica.
- 16- 2147-070-8-0097/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 104; Parcela 8A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Jose Hernández N° 7485, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BACCILO Y BALADO Gabriel, BACCILO Y BALADO Silvia Adriana y BACCILO de BALADO Luisa Sara, Beneficiario: CIARLANTINI Gustavo Fabian.
- 17- 2147-070-8-0108/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16H; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Arias N° 6767, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Elena y CENTURION VELLOZO Concepcion.
- 18- 2147-070-8-0109/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16P; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Varela N° 6535, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GUERRERO José Adolfo.
- 19- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ Bernardina.
- 20- 2147-070-8-0121/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección H; Manzana 43; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Aconquija N° 521, Localidad: Tapiales. Tit. Dom.: PALERMO Y CALLE Maria Graciela y PALERMO Egidio Eduardo, Beneficiario: CARABAJAL RETAMOSO Araseli Justina.
- 21- 2147-070-8-0133/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 19; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Luis Atenzo N° 6658, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FRANCOLINO José Beneficiario: BARBOZA ROTELA María Eliodora.
- 22- 2147-070-8-0139/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 125; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Hugo Wast N° 807 ex 715, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GEOGRANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: CANTEROS Jose.
- 23- 2147-070-8-0144/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 57A; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 6540, Localidad: G.Catan. Tit. Dom.: ARIZA de TAPIA Marta Claudina, Beneficiario: ACUÑA Rubén Orlando.
- 24- 2147-070-8-0153/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 82; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cjal Pedro Gómez N° 2239, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BIBBO Miguel, Beneficiario: CABRERA Luis Luindolfo y CORREA Ramona Rosa.
- 25- 2147-070-8-0155/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 160A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Comodoro Py N° 5226, Localidad: G.Laferrere. Tit.Dom.: HECTOR Cirilo y VALLEJOS de RUEDA Pascasia Valentina, Beneficiario: COSTA Celia Lilian.
- 26- 2147-070-8-0156/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 62; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 4015, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario, Beneficiario: RODRIGUEZ Juana Estela.
- 27- 2147-070-8-0160/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 113; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 6010, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: CASTRO Walter Mauricio, GAO de CASTRO María Regina y GAO Marina Sonia, Beneficiario: MARECO CRUZ Yolanda.
- 28- 2147-070-8-0162/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección M; Manzana 33B; Parcela 8B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 4192, Localidad: G.Laferrere. Tit. Dom.: GALLINO Enrique Carlos y GALLINO Laura Beatriz, Beneficiario: CLAISSE Matilde Julia.
- 29- 2147-070-8-0163/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 130; Parcela 31, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 1003, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RODRIGUEZ Esteban.
- 30- 2147-070-8-0165/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 88B; Parcela 26, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Tinogasta N° 4460, Localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MENDEZ Myriam Noemí.
- 31- 2147-070-8-0166/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 34; Manzana 34F; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 7175, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: JELCIC María Nancy.
- 32- 2147-070-8-0168/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección L; Quinta 18; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Miguel Planes N° 6935, Localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PRETI Giordano Olinto, Beneficiario: PANIAGUA Francisco Rolando.

33- 2147-070-8-0172/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 119; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rufino Ortega N° 855, Localidad: I. Casanova. Tit. Dom.: PREGO Agustín, Beneficiario: CATAN Mercedes Beatriz.

34- 2147-070-8-0174/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 32; Manzana 32D; Parcela 30, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pareja N° 6864, Localidad: G. Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: GOMEZ Javier Eduardo.

35- 2147-070-8-0178/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 61B; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guillermo Marconi N° 482, Localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: BADANO de COULIN Carmen, Beneficiario: BARRIOS GUERRA Inocencia.

36-2147-070-8-0183/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 146; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Av. Montecarlo N° 659, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: RUIZ DIAZ Joaquin Alberto.

37- 2147-070-8-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 185; Parcela 31B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pedernera N° 1537, Localidad: V. Madero. Tit. Dom.: VALENTE Y TORRE Atilio Orestes, VALENTE Y TORRE Aníbal, VALENTE Y TORRE Nélida Etelvina, VALENTE Y TORRE Enrique Antonio, VALENTE Y TORRE José Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Juan Andrés, VALENTE Y AGUAISOL Aníbal Alfredo, VALENTE Y AGUAISOL Olga Alicia y AGUAISOL de VALENTE Justina Victoria, Beneficiario: DIEZ Antonio y DIEZ Claudia Alejandra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 entre 3 y 4 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs. Medios de comunicación: Email: rnr3laplata@gmail.com; Teléfono: 0221-482-6307

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 18; Parcela 10, Partida Inmobiliaria: 055-205563 Partido de La Plata, Domicilio en calle 425 e/ 205 y 206, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LELLA, Rodolfo.

2. EXPEDIENTE 2147-55-3-57/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Manzana 178; Parcela 33, Partida Inmobiliaria: 055-174592 Partido de La Plata, Domicilio en calle 78 N° 1530 ½ e/ 25 y 26, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PAOLETTI, Orfeo.

3. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.

4. EXPEDIENTE 2147-55-3-62/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 64; Parcela 8, Partida Inmobiliaria: 055-104121 Partido de La Plata, Domicilio en calle 480 N° 1315 e/ 7 y 8, Partido de La Plata. Titular de Dominio: SCIOSCIA, Nicolas.

5. EXPEDIENTE 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 224; Manzana 224-M; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-131775 Partido de La Plata, Domicilio en calle 190 N° 947 e/ 50 y 52, Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE GREGORIO, Vicente.

6. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.

7. EXPEDIENTE 2147-55-3-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 38; Fracción IV; Parcela 15-E, Partida Inmobiliaria: 055-209262 Partido de La Plata, Domicilio en calle 138 N° 1024 e/ 521 y 522, Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOZANO, Jose.

8. EXPEDIENTE 2147-55-3-64/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 198; Manzana 198-D; Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-307374 Partido de La Plata, Domicilio en calle 134 N° 325 e/ 38 y 39, Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Andres.

9. EXPEDIENTE 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Quinta 103; Manzana 103-B; Parcela 34, Partida Inmobiliaria: 055-126714 Partido de La Plata, Domicilio en calle 523 N° 2270 e/ 17 y 18, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ABRAHAN, Jose Maria.

10. EXPEDIENTE 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 68; Manzana 68-B; Parcela 1, Partida Inmobiliaria: 055-166174 Partido de La Plata, Domicilio en calle 146 Esq. 521 S/N, Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROBINSON de NADAL, Haydee Lucrecia.

11. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b; Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, Maria Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.

12. EXPEDIENTE 2147-55-3-21/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 291; Manzana 291-b; Parcela 12, Partida Inmobiliaria: 055-280734 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 154 y 61, Partido de La Plata. Titular de Dominio: BERTRAN, Enrique; BERTRAN de LOPRESTI, Teresa; BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique Jose, Maria Esther Benina, Francisca; RAVAL de BERTRAN, Adelaida.

13. EXPEDIENTE 2147-55-3-134/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 278; Manzana 278-c; Parcela 16, Partida Inmobiliaria: 055-155537 Partido de La Plata, Domicilio en calle sin nombre entre 59 N°2787 e/ 150 y

151, Partido de La Plata. Titular de Dominio: PANTOJA, Marcelina Vargas.

14. EXPEDIENTE 2147-55-3-53/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E; Manzana 2351; Parcela 3-C, Partida Inmobiliaria: 055-186.951 Partido de La Plata, Domicilio en calle 55 esquina 16 (ex 24), Partido de La Plata. Titular de Dominio: CRESCIA, Savino Angel o CRESCIA, Sabino Angel.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de 10 a 14 horas.

1- N° Expediente: 2147-063-1-13/2024

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Alemania 3054 - Localidad: Temperley

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 16 - Pc. 9a

Titular: MORENO, Ricardo Guillermo.-

Beneficiario: Nieto, Faustino Marcos y Flores, María Inés

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes y jueves de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte. 2147-63-3-32/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 196 - Pc. 29 - Titular/es: BELVIS, Ricardo José Marcelo; REPETTO, Luis Osvaldo; GIMBEREDE de BELVIS, Ana Julia.

2) Expte. 2147-63-3-12/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 45 - Pc. 27 - Titular/es: RAMOS, Hilario y ERAZO, Elva.

3) Expte. 2147-63-3-29/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - Pc. 5 - Titular/es: D ODORICO, Raimundo.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, de la ciudad y partido de Marcos Paz, pcia. de Bs. As., los días miércoles y viernes en el horario de 10 a 12 hs.

#### **N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN**

2147-068-1-563/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 9 - Parc. 17/18. Dorrego N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-682/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 92 - Parc. 6. Río Negro N° 71. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Oscar AGUERRE y Luis Antonio CICCONI

2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 237 - Parc. 7. Dardo Rocha N° 3209. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Miguel GANDARA y Pedro Jose HERNANDORENA

2147-068-1-837/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 19. El Cielito N° 1422. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Leopoldo FERNANDEZ

2147-068-1-850/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 2. Domicilio: Prospero Luna N° 478. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan de la Cruz LESCANO

2147-068-1-886/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 221 - Parc. 13. Domicilio: Constitución N° 2680. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Gualberto MAITIA, Norberta MAITIA, Ana Nieves MAITIA, Florencio Adan MAITIA, Irene Graciana MAITIA, Haydee Noemi ABAL, Margarita Peregrina ABAL, Juan Jose ABAL, Irene Beatriz ABAL, Delia Nieves ABAL, Delia Nieves ABAL Juana Maria ABAL, Carmen Aurora ABAL, Miguel Angel ABAL, Felix Oscar RODRIGUEZ y Ana Marta RODRIGUEZ

2147-068-1-902/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 151 - Parc. 6. Domicilio: Alemania N° 1013. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mario J. GRAND Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

2147-068-1-947/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta: 153 Mza. 153c - Parc. 16. Saavedra N° 3472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marcos YODER

2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 63 - Parc. 2. Centenario N° 1011. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Elvira Hilda Delia VINELLI y VARANDO

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 14. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Manuel Felix Manuel VICARI, Cristina VICARI y Marta Antonia VICARI

2147-068-1-3/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Quinta: 60 Mza. 60B - Parc. 13. Berlin N° 1771. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Ventana MOHANDO

2147-068-1-17/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 158 Mza. 158 c - Parc. 30. Las Heras N° 3570. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Amelia Susana LASCA

2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 21 - Parc. 4. Dorrego N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.

2147-068-1-24/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 16. Misiones N° 578. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN

2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 17 - Parc. 6. Facón N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Jose BUENO

2147-068-1-54/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 31- Parc. 12. El malambo N° 1532. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Angelica Aguilera

2147-068-1-65/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 42- Parc. 2. Ansaño N° 219. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Omar ALBO

2147-068-1-73/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 32. Montevideo N° 1726. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en comandita por acciones

2147-068-1-74/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 12- Parc. 16. Monteagudo N° 717. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Edgardo Alberto FLORES

2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 65 - Parc. 21. Domicilio: Jujuy N° 153. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO y Armando Pierino, BORELLA

2147-068-1-81/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 12. Domicilio: Corsini N° 223. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 25 - Parc. 14. Miguel Cane N° 1561. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 5. La manta N° 233. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-16/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 180 - Parc. 2. Guillermo Reilly N° 311. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: María del Carmen EGUILAR - Esteban MOGOLLONES CESPEDES

2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 8. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Susana Mabel BARELLA de VERNA

2147-068-1-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Mza. 28a - Parc. 9. Quintana N° 912. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Raul Rodolfo ORTEGA

2147-068-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 74 - Parc. 07. El amanecer N° 1200. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Moises ROZEN, Israel ROZEN y Jose ROZEN.

2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 28. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-35/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 12 - Parc. 29. El Pericon N° 1753. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 115 Mza. 115 b - Parc. 7. Piedras N° 1222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO

2147-068-1-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 123 Mza. 123 b - Parc. 1 y 2. Cochabamba N° 1682. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO

2147-068-1-31/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C Mza. 159 - Parc. 4 b. España N°1273. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Bartolome VOGT y Sabina DUARTE

2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 138 - Parc. 9. Domicilio: Misiones N° 483. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires, Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-42/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B -Mza. 7 - Parc. 3. Ignacio Corsini N° 556. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónimo, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial

2147-068-1-14/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Quinta 10 Mza. 10a - Parc. 7. Domicilio: Venezuela N° 262. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Emilio Ceferino FOLCO

2147-068-1-24/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 4 - Parc. 19. Domicilio: Dorrego N° 214. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-59/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 294 - Parc. 16. Domicilio: Jose Marmol N° 203. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Emilio BUSTAMANTE y Mirta Rosa ROJAS

2147-068-1-63/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 232 - Parc. 10. Domicilio: Jauregui N° 3245. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Marta Rosa ROJAS

2147-068-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parc. 23. Domicilio: Guillermo Reilly N° 240. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta 200 Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-67/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 137 Mza. 137 a - Parc. 26. Domicilio: Vieytes N° 2936. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUZBLA S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

2147-068-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 79 Mza. 79a - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 3041. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rino PUTINI

2147-068-1-75/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 42 - Parc. 5. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 545. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis CIRIELLO

2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C -Mza. 13 - Parc. 33. Domicilio: Juan Domingo Peron N° 1669. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Helio Oscar PADRON CHARIAUD

2147-068-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 7 - Parc. 13. Domicilio: Desaguadero N° 650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique Mario IRIGOYEN

2147-068-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 80 - Parc. 9. Domicilio: Balcarce N° 1133. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Manuel LORENZO

2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 47 - Parc. 5 A. Domicilio: Urquiza N° 1994. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Cesario Ramon LEDESMA, Raul Miguel LEDESMA, Anastacia Jermana ROMERO

2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. G - Mza. 8 - Parc. 7 y 22. Gutierrez N° 1454. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora de Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones

2147-068-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 203 - Parc. 17. Domicilio: España N° 3061. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Joaquín Antonio SANZ, Isabel Soledad GARCIA de SANZ y Jose Antonio SANZ.

2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 8 - Parc. 5. Domicilio: Talaveran N° 141. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-48/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 115. Domicilio: Juan Murphy N° 453. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. H - Mza. 55 - Parc. 1C. Domicilio: La Rioja N° 1019. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hugo MAGNI

2147-068-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 38 - Parc. 1. Juan Manuel de Rosas N° 307. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-57/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 314 - Parc. 11. Domicilio: España N° 1633. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hector Agustin MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Silvia Graciela MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Mirta Susana MARCIANO o MARCIANO y CARRANZA, Edith Carolina CARRANZA de MARCIANO, Laura Maria BERARDONI de MARCIANO, Alberto Camilo Sebastian MARCIANO o MARCIANO y FIGORI.

2147-068-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 135B - Parc. 10. Domicilio: Ramon Melgar N° 813. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tomasa ANSAÑO

2147-068-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Mza. 11 - Parc. 12. Domicilio: Dardo Rocha N° 1173. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Fernando CIMATO

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 3. Astarita N° 555. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 20 - Parc. 14. Domicilio: Juan Murphy N° 445. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Orlando FANTOZZI - María Teresa MLAC

2147-068-1-11/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 15 - Parc. 12. Astarita N° 588. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 93 Mza. 93 b - Parc. 3. Domicilio: Ameghino N° 868. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tiburcio Bautista ECHANDI

2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 200 - Parc. 12. El Bozal N° 295. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 2 - Parc. 6. Domicilio: Amoedo N° 381. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Nicolás MIELE

2147-068-1-48/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 349 - Parc. 4. Domicilio: Roque Saenz Peña N° 537. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Angela CAVALLO de COZZANI

2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 202 - Parc. 12. Domicilio: Zamudio N° 3067. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan Manuel ALEGRE.

2147-068-1-53/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 131 - Parc. 20. El lazo N° 1043. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: VIAMONTE Sociedad Anonima.

2147-068-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3n Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY

2147-068-1-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 104 - Parc. 3K Y b (Según plano 68-2-22 Parcela 3m). Lavalle N° 1631. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY.

2147-068-1-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 11 E - Parc. 10. Domicilio: Puerto Rico N° 40. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antolin FERNANDEZ PEREZ

2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 69 B - Parc. 7. Domicilio: Rivadavia N° 725. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ y Ida GIACOBBE de FERNANDEZ

2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 81 Mza. 81 A - Parc. 1g Y b (Según plano 68-23-17 Parcela 1k). Esmeralda N° 3079. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Salvador Francisco Jose CONSOLI y Amelia Angela BERNASCHINA

2147-068-1-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 189 - Parc. 4a. Domicilio: Alsina N° 1112. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Juan D'ANGELO y Rosario Dalmacia SUAREZ

2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 113 - Parc. 12 m. Domicilio: El recado N° 671. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustín PALLIOTI

2147-068-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 24 - Parc. 7 A. Domicilio: Los Nogales N° 450. Partido

de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 193 - Parc. 12. Domicilio: Rondeau N° 775. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Esteban Fernando Francisco D'ATRI

2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. J - Chacra. 44 - Parc. 1. Domicilio: Onas N° 520. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan TURNER DICKSO, María Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nélida Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolás BERNASCONI y JUNGE, Elsa Clara BERNASCONI y JUNGE

2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 28 - Parc. 10. Domicilio: Ramón Melgar N° 2733. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo DINARDO y Esteban DINARDO

2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 41 - Parc. 10a. Domicilio: Ramon Melgar N° 1700. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Enrique COLELA

2147-068-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 7 Mza. 7 - Parc. 19. Domicilio: Santa Cruz N° 265. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Maria Luisa PERALTA

2147-068-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 4 - Parc. 6. Domicilio: Av. Marcos Paz N° 205. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ernesto Renne POETA

2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C Mza. 165 - Parc. 27/28. Domicilio: La Manta N° 403. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

2147-068-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Mza. 10 - Parc. 2. Domicilio: Los Nogales N° 442. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: "PREDIAL, Sociedad en Comandita por Acciones"

2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 116 - Parc. 10. Domicilio: El fogón N° 533. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTI

2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 81 - Parc. 23. Domicilio: Balcarce N° 1190. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose Amado GARCIA

2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 40 - Parc. 25. Domicilio: La Milonga N° 1447. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Raúl RIVERO

2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 14 - Parc. 22. Domicilio: España N° 2572. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Pedro Humberto POVOLI

2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 132 - Parc. 1. Domicilio: Alemania N° 718. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aida PRZYGODA de DOMAN

2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta: 83 Mza. 83 b - Parc. 4. Domicilio: Gral. Roca N° 954. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carlos Alberto BRUNETTI

2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. C - Quinta 16 - Parc. 21. Domicilio: Tunuman N° 147. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose PAULI

2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 4 - Parc. 32. Domicilio: Alemania N° 2222. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 23. Domicilio: El Rosillo N° 2931. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmelo Di Nardo y Esteban Di Nardo.

2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 23 - Parc. 9. Domicilio: Alfonsina Storni N° 449. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 43 - Parc. 11. Domicilio: Cielito N° 1480. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto RIVERO

2147-068-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 111 - Parc. 19. Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 356. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Agustin PALLIOTTI

2147-068-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 5 - Parc. 6. Domicilio: El Amanecer N° 1790. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Enrique COLELA y Luis Alberto CHARIAUD

2147-068-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. H - Mza. 23 - Parc. 20. Domicilio: Guillermo Reilly N° 244. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Hernando Hrant MINASSIAN

2147-068-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 10 - Parc. 22. Domicilio: Benito Lynch N° 2301.

Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 185 - Parc. 20. Domicilio: El malacara N° 2250. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Rodolfo Dario DI TORO

2147-068-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 202 - Parc. 1. Domicilio: El bozal N° 405. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Mza. 22 - Parc. 4. Domicilio: Chazarreta N° 459. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 193 - Parc. 29. Domicilio: El mate N° 2159. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: RUTA Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 37- Parc. 9. El amanecer N° 1472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY

2147-068-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 19 - Parc. 2. Dorrego N° 429. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Alberto CHARIAUD y Helio Oscar PADRON.

2147-068-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. II - Secc. C - Mza. 91 - Parc. 24. Domicilio: El Pericon N° 1800 (Hoy 1825). Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Eduardo Oscar VARELA

2147-068-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: - Circ. I - Secc. D - Mza. 201 - Parc. 18. Domicilio: Ramon Melgar N° 883. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Paulina Yolanda FERREIRA

2147-068-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 84 Mza. 84 a - Parc. 20. Domicilio: Constitución N° 3070. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Osvaldo Federico MOIONI y Ambrosio Lilian LUINI

2147-068-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 53 Mza. 53A - Parc. 1. Domicilio: French N° 20. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Ursula OJEDA

2147-068-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mza. 246 - Parc. 13. Domicilio: Arias N° 1930. Marcos Paz. Titular de dominio: Francisco Andres VALENZUELA

2147-068-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 179 - Parc. 2. Domicilio: Guillermo Reilly N° 211. Marcos Paz. Titular de dominio: Liliana LAMORTE

2147-068-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 6 - Parc. 16. Domicilio: Felix Aguer N°468. Marcos Paz. Titular de dominio: Margos MARGOSSIAN y Samuel MARGOSSIAN

2147-068-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mza. 198 - Parc. 10. Domicilio: Fidel Lopez N° 2458. Marcos Paz. Titular de dominio: Juan MAMINO

2147-068-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 133 - Parc. 16. Domicilio: Misiones N° 646. Marcos Paz. Titular de dominio: Lorenzo Alberto VENTURA

2147-068-1-26/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Mza. 19 - Parc. 24. Domicilio: Alemania N° 2650. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Samuel MARGOSSIAN y Margos MARGOSSIAN

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en calle Pasaje Schwarzbach 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-101-2-2/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 343- P.17- Domicilio: Del Inmigrante 4672- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BUSTOS, Ricardo.

2) 2147-101-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. F- Mz. 154- P.11- Domicilio: Maza 3289- Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: BRACCO, Valentín.

3) 2147-101-2-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. J- Mz. 246- P.16- Domicilio: Coronel Pedro Ferre 3875- Localidad: Castelar - Partido: Morón. Titular/es de dominio: AÑEL, Jose.

4) 2147-135-1-3/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Sec. E- Mz. 305b- P.10- Domicilio: Bynnon 3871- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: PORTAIS y GUILLOT, Susana Blanca; PORTAIS y GUILLOT, Marta Rene; PORTAIS y GUILLOT, Augusto Ernesto; GUILLOT de PORTAIS, Blanca.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1-2147-092-1-37/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. B, Mz. 160, Pc. 11 b. Ubicación del inmueble: Calle Sadi Carnot 1130 de Pigüé, partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Ana Urban de Meder.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1 - 2147-057-2-0146/2023- 057-3-R-119-17- Titular/es: CORTENOVA Tobías - LAFRANCONI Angel Pedro Domicilio: Martín Rodríguez 1476.

2 - 2147-057-2-0138/2024- 057-3-J-1-22-11- Titular/es: BUGATTI Francisco Domicilio: Av. General Juan Domingo Perón 7696.

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 14 v. mar. 18

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, que en el Expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Visto los reiterados intentos negativos de notificación de la resolución de fecha 4/12/24 mediante la que se hace saber la readjudicación de la causa y la integración de la Sala interviniente en su resolución como así el llamado de Autos para sentencia (ver fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos con resultados negativos, dispónese la notificación de la citada resolución a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese. "

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Plata, 12 de marzo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz.- ... que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Vistas las actuaciones de igual carátula, N° 2360-356393/11, que tramitan ante la Vocalía de la 6ta Nominación de esta misma Sala 2, en la que han sido constituidos y denunciados idénticos domicilios que en la presente, en los que, en similares fechas, se han realizado numerosos intentos de notificación de la resolución mediante la que se hace saber la integración de la Sala interviniente y el llamado de Autos para sentencia (conf. fs 2195 vta, 2197, 2198, 2200 y 2201), todos ellos negativos y, a fin de evitar un dispendio de actividad conducente a los mismos resultados, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, dispónese la notificación de la resolución de fs 1858 del presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Bs. As. A tal efecto, comuníquese".

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 17 v. mar. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2784-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06117132-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Corigliano Visto el EX-2025-06117132-GDEBA-

SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente RUBÉN HORACIO CORIGLIANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 11 de enero de 2025, al docente Rubén Horacio Corigliano, DNI 12.532.990, Clase 1956, Foja 213039, Maestro Bibliotecario titular de la Escuela de Educación Primaria N° 55 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2831-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06794380-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GOMEZ VANINA GISELE Visto el EX-2025-06794380-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanina Gisele Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de febrero de 2025, a la docente Vanina Gisele Gomez, DNI 33.263.120, Clase 1987, Profesora suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3161, todos los establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2832-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06492834-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DI CUOLLO FERNANDO Visto el EX-2025-06492834-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Fernando Di Cuollo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de diciembre de 2024, al docente Fernando Di Cuollo, DNI 16.922.309, Clase 1947, Foja 315723, Profesor titular con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 y Profesor provisional con cinco (5) horas semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, todos los establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2833-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06615836-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BRUNACCI, JULIETA LAURA Visto el EX-2025-06615836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julieta Laura Brunacci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de febrero de 2025, a la docente Julieta Laura Brunacci, DNI 27.602.149, Clase 1979, Maestra de Grado suplente de la Escuela de Educación Primaria N° 10 del Partido de La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2834-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06803899-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MARÍA MÓNICA ZARGOZA Visto el EX-2025-06803899-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Mónica Zaragoza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de diciembre de 2024, a la docente María Mónica Zaragoza, DNI 17.143.484, Clase 1965, Profesora provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Monte Hermoso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2835-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06807936-GDEBA-SDCADDGCYE -GIMENEZ, ADELIA LILIANA- Visto el EX-2025-06807936-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adelina Liliana Gimenez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2025, a la docente Adelina Liliana Gimenez, DNI 33.480.681, Clase 1988, Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 21 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04946227-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CAMPORA HÉCTOR CARLOS Visto el EX-2025-04946227-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Héctor Carlos Campora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 11 de enero de 2025, al docente Héctor Carlos Campora, DNI 18.658.259, Clase 1967, Foja 483401, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 15 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2852-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04820126-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- AUED GABRIELA ALEJANDRA Visto el EX-2025-04820126-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gabriela Alejandra Aued, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 7 de enero de 2024, a la agente Gabriela Alejandra Aued, DNI 28.946.037, Clase 1981, Foja 482006, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 13 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de marzo de 2025 RESO-2025-2853-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04244733-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ Visto el EX-2025-04244733-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Beatriz Fernandez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 29 de enero de 2025, a la docente Claudia Beatriz Fernandez, DNI 12.127.666, Clase 1956, Foja 480807, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 -Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 20 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Marzo de 2025 RESO-2025-2861-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-06115063-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TESTORE, LILIANA ANDREA Visto el EX-2025-06115063-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Andrea Testore, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir 16 de febrero de 2025, a la docente Liliana Andrea Testore, DNI 23.798.341, Clase 1971, Preceptora provisional de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, ambos establecimientos del distrito Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025 RESO-2025-2866-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07067315-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FERNANDEZ MERCEDES MARTA Visto el EX-2025-07067315-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mercedes Marta Fernandez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de febrero de 2025, a la docente Mercedes Marta Fernandez, DNI 13.908.665, Clase 1960, Foja 367015, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 65 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 95, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025 RESO-2025-2869-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07063270-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - IGARTUA MARÍA FERNANDA Visto el EX-2025-07063270-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Igartua, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de Enero de 2025, a la docente María Fernanda Igartua, DNI 25.597.349, Clase 1977, Foja 470585, Profesora titular interina con once (11) módulos semanales, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales en la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025 RESO-2025-2870-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07066191-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALTAMIRANO ELVIRA FRANCISCA Visto el EX-2025-07066191-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elvira Francisca Altamirano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2025, a la docente Elvira Francisca Altamirano, DNI 17.566.009, Clase 1965, Preceptora titular y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, y Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 10 de marzo de 2025 RESO-2025-2873-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07329839-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASELLA ELVIRA LUISA VISTO el EX-2025-07329839-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elvira Luisa Casella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de enero de 2024, a la docente Elvira Luisa Casella, DNI 6.406.419, Clase 1951, Foja 196440, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 904 del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de marzo de 2025 RESO-2025-2904-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-07064289-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARROS DANIEL ANÍBAL Visto el EX-2025-07064289-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Aníbal Barros, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de diciembre de 2024, al docente Daniel Aníbal Barros, DNI 14.845.109, Clase 1962, Profesor provisional con veintiún (21) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, todos los establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del coagente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica